



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro. **9938**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	9946
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	9961
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Colón, Qro.	9965
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Corregidora, Qro.	9970
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de El Marqués, Qro.	9976
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Huimilpan, Qro.	9981
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	9990
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Peñamiller, Qro.	10007
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, Qro.	10019
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de San Joaquín, Qro.	10030
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de San Juan del Río, Qro.	10040
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Tequisquiapan, Qro.	10047
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Tolimán, Qro.	10053

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

10063

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la elaboración de normas jurídicas es un ejercicio que debe asumirse con un gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización humana.

2. Que para la creación y adecuación de leyes, intervienen una serie de factores de diversa índole, siempre bajo una evolución y dinámica constante, que debe atender a las condiciones sociales, culturales y políticas, entre otras, de la sociedad.

3. Que la Legislatura del Estado, como parte integrante del Constituyente Permanente local, dentro de ese dinamismo y actualización de la norma jurídica, con fecha 31 de marzo de 2008 aprobó replantear el contenido de la ley fundamental que es su Constitución y, en un ejercicio de responsabilidad y análisis legislativo, se da a la tarea de generar un nuevo marco legal secundario que resulte adecuado y aplicable a las condiciones que la sociedad reclama.

4. Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que *“El Estado garantizará el respeto a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio”* Igualmente, el mismo artículo reconoce que *“Toda persona gozará de los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, los tratados internacionales con aprobación del Senado, esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Tiene derecho además a estar informada y a manifestar libremente sus ideas...”*

5. Que en virtud de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008, se considera necesario reformar la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, para dar cumplimiento a los efectos señalados en la misma y adecuarla al texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

6. Que es necesario seguir con la búsqueda de controles efectivos, tanto internos como externos, en el ejercicio del poder público, así como el reconocimiento de las libertades públicas como limitantes del poder público como herramientas para ejercer, entre otras cosas, labores de escrutinio del poder del Estado.

7. Que el acceso a la información es un derecho de enorme valor que, sin duda, impulsa la construcción de sociedades más justas, equitativas y corresponsables en la gestión de los asuntos públicos y coadyuva al fortalecimiento del patrimonio social y de la vida democrática en el país.

8. Que la información pública es un catalizador de la participación social: quien tiene más y mejor información goza de mayores posibilidades de participar e incidir en la toma de decisiones concernientes a políticas públicas, programas y proyectos, tanto públicos como privados. Asimismo, la disposición de información es un recurso invaluable para la exigencia de una pronta impartición de justicia.

9. Que en la actualidad, los ciudadanos pueden acceder a mejores herramientas legales y prácticas de acceso a la información, lo que les permite jugar un papel fiscalizador del ejercicio gubernamental y fomentar el cumplimiento de la ley. Hay que subrayar que el punto toral de este derecho, no subsiste tanto en el reconocimiento legal y político de esta prerrogativa, como en el conocimiento y uso que el público haga de ella.

10. Que es un compromiso de los legisladores garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, con estricto apego a las bases y principios enunciados constitucionalmente, preservando así la autonomía e imparcialidad requerida para la sustanciación de las resoluciones de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

11. Que al favorecer el proceso de acceso a la información, se genera por antonomasia la transparencia, lo que favorece al bien común, propicia la construcción de una sociedad y un gobierno más justo y democrático, toda vez que a través del sufragio se sanciona a los gobernantes ineficaces y deshonestos, y se premia a aquellos que atienden las necesidades y solucionan las carencias de sus gobernados.

12. Que la presente Ley, establece que la autoridad debe entregar la información que le sea solicitada, en un término de veinte días naturales, a efecto de eficientar el proceso de acceso a la información pública y hacerlo más ágil.

13. Que además, se señala que la Comisión de Acceso a la Información Gubernamental es un organismo especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, a efecto de adecuar su naturaleza a la establecida para este tipo de órganos u organismos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Que se crea el cargo de Comisionado Ejecutivo, el cual tendrá las facultades que la ley le otorgue, quien presidirá la Comisión y percibirá las remuneraciones y prestaciones que establezca el anexo relativo a las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda, con el único fin de contar con una figura con facultad de decisión y operativa.

15. Que las facultades ejecutivas que se le otorgan al Comisionado Ejecutivo, son primordialmente para una mejor organización y administración de las atribuciones de la Comisión, así como para fortalecer y mejorar el desarrollo del proceso de acceso a la información pública.

16. Que con el objeto de continuar con la política de austeridad implementada por el gobierno federal y estatal, se establece que el cargo de comisionado será honorífico por lo que no percibirán ingreso, remuneración, prestación, emolumento, compensación o retribución alguna. Lo anterior, con el propósito de que los recursos que se destinan para cubrir sus salarios, se asignen a programas de desarrollo social en beneficio de la sociedad queretana y generar que los cargos de los comisionados sean para aquellas personas con una alta calidad moral, humana y de servicio a la sociedad.

17. Que se prevé que los requisitos para ejercer el cargo de comisionado, sean más adecuados a la realidad que se vive en nuestra entidad y similares a los establecidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro para los cargos de elección popular, por lo que se señala, entre otros, que se requiere ser ciudadano residente en el Estado y no desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios.

18. Que se retoma el espíritu del "Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el diseño de leyes de transparencia y acceso a la información", a efecto de establecer sanciones por infracciones a la presente Ley, tales como el apercibimiento, la amonestación privada y la multa de 10 a 150 días de salario mínimo general diario vigente en el Estado; así como para obligar a las entidades gubernamentales a tener un portal en internet, en cuya página de inicio habrá una indicación claramente visible que señale el sitio donde se encuentre la información pública. Lo anterior, con el objeto de constituir una referencia de la normatividad, en cuanto a los principios constitucionales de máxima publicidad y transparencia.

Que por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, emite la siguiente:

LEY QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se reforman los artículos 3 fracción IV, 4, 6, 7, 15, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 40; y se adicionan los artículos 41 y 42 a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, para quedar como siguen:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III. ...

IV. Entidad Gubernamental:

- a) Los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado, sus órganos y dependencias.
- b) Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, estatales y municipales.
- c) Los ayuntamientos, sus órganos y dependencias.
- d) Los organismos dotados de autonomía por la Constitución Política del Estado de Querétaro;

V. a XI. ...

Artículo 4. Todos los servidores...

En materia política...

Ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia, se encuentre impedida de conformidad con ésta ley para proporcionarla, pertenezca a otros órganos de gobierno, no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud o no obre en algún documento.

Artículo 6. La consulta de la información es gratuita; sin embargo, la búsqueda, extracción y reproducción de copias simples o elementos técnicos deben tener un costo directamente relacionado con los materiales y recursos empleados, el cual deberá ser cubierto por el solicitante de manera previa a la entrega de la información. El costo por la expedición de copias certificadas o cualquier otro medio de entrega, se fijará en las leyes de la materia, sin que ello implique lucro a favor de la autoridad generadora de la información.

Artículo 7. Las entidades gubernamentales...

Deberán tener un portal en internet, en cuya página de inicio habrá una indicación claramente visible que señale el sitio donde se encuentre la información a la que se refiere el presente artículo, debiendo utilizar un lenguaje claro, accesible, que facilite su comprensión por todos los posibles usuarios; contará con buscadores temáticos y dispondrá de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

Asimismo, deberán fomentar la publicación de información útil para la ciudadanía, tales como servicios públicos y trámites.

Será obligatoria la información siguiente:

- I. Su estructura orgánica, los servicios que presta, las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que las rige;

- II. El Periódico Oficial del Gobierno del Estado, gacetas municipales, acuerdos administrativos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que regulen el desarrollo de la entidad;
- III. El directorio de servidores públicos o funcionarios, a partir del nivel de jefe de área o sus equivalentes;
- IV. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, incluidos, entre otros elementos, las licitaciones, compras, enajenaciones, créditos y demás actos relacionados con el uso del gasto público;
- V. Balances, estados financieros, documentación contable, formularios, nóminas, listas de personal, asesores externos, peritos y demás información que refleje el estado financiero de la entidad;
- VI. Estadística e indicadores sobre información relevante, respecto a la procuración de justicia y a la actividad del Ministerio Público;
- VII. La remuneración mensual por puesto de los servidores públicos, incluyendo las compensaciones, prestaciones o prerrogativas en especie o efectivo que reciban;
- VIII. Los datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento o el rechazo de permisos, concesiones o licencias que la ley permite autorizar a cualquiera de las entidades gubernamentales; así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios;
- IX. Manuales de organización y, en general, la base legal que fundamente la actuación de las entidades gubernamentales;
- X. Las cuentas públicas y sus respectivos dictámenes, sus observaciones y sanciones, así como los procedimientos de éstas y de su ejecución;
- XI. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que realicen, según corresponda, los órganos de control interno y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado;
- XII. Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino;
- XIII. El domicilio oficial, nombre, teléfonos y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública;
- XIV. Direcciones electrónicas, requisitos de acceso al sistema de cómputo, acervos bibliográficos o hemerográfico y requisitos para su consulta; publicaciones oficiales, revistas, decretos administrativos, circulares y demás disposiciones de observancia general;
- XV. Estadísticas sobre tipo de juicios y procedimientos administrativos, montos, tiempos de resolución y costos promedio;
- XVI. La información de los órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho, además de la citada en las otras fracciones de este artículo, se archivará electrónicamente y se constituirá básicamente por los siguientes elementos:
 - a) Lista de las partes, los magistrados, presidentes, jueces, abogados y Agentes del Ministerio Público que intervengan.
 - b) Tipo de juicio o procedimiento, la acción ejercitada, la naturaleza de los hechos discutidos y los montos reclamados.

- c) Un extracto de las resoluciones y determinaciones más trascendentales, como el ejercicio de la acción penal, las sentencias interlocutorias y definitivas, laudos y resoluciones de apelación y de amparo.

Las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales;

- XVII.** Las fórmulas de participación ciudadana, en su caso, para la toma de decisiones por parte de las entidades gubernamentales;
- XVIII.** Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XIX.** Las controversias entre entidades gubernamentales;
- XX.** Las iniciativas y dictámenes aprobados por la Legislatura del Estado;
- XXI.** Los informes anuales de actividades;
- XXII.** La aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial y cualquier otro análogo de todas las entidades gubernamentales;
- XXIII.** Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados;
- XXIV.** El padrón de proveedores; y
- XXV.** Toda aquella información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excepto la que atente contra derechos de terceros, ataque la moral, altere el orden público, la paz social o afecte la intimidad de las personas.

Artículo 15. La información pública tendrá carácter de reservada y no podrá divulgarse, cuando así lo disponga la ley. También tendrá el carácter de reservada:

- I. a VII. ...

Artículo 22. El acceso de...

- I. a II. ...

- III. Deberá entregarse la información solicitada en un término no mayor de veinte días naturales. Si se trata de aquella que sólo puede ser consultada se permitirá al solicitante el acceso a los lugares o medios en que la misma se encuentre. En caso de que la información solicitada sea de aquella que conforme a esta Ley tenga carácter de reservada, se le hará saber al particular tal circunstancia, por escrito, en igual término;

- IV. Cuando por la...

Cuando la información...

Artículo 28. Quien tenga acceso a la información pública, será responsable del uso de la misma y no tendrá más límites que los previstos por los artículos 6, 7 y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos del Código Civil del Estado de Querétaro.

Artículo 29. La Comisión es un organismo especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Ley.

El reglamento interior aprobado y expedido por el Comisionado Ejecutivo, determinará la estructura orgánica y atribuciones de los servidores públicos de la Comisión.

Artículo 30. La Comisión se integrará por cuatro comisionados electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado.

La elección la organizará y realizará la Legislatura del Estado, quién publicará, a más tardar cuarenta y cinco días antes de la elección, una convocatoria abierta a toda la ciudadanía, a efecto de recibir las propuestas ciudadanas. La Legislatura determinará las bases bajo las cuales se realizará la elección.

Salvo el caso del Comisionado Ejecutivo, los cargos de los comisionados serán honoríficos, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, prestación, emolumento, compensación o retribución alguna y su designación no implicará relación laboral.

Los comisionados podrán ser removidos por la Legislatura del Estado, con la votación requerida para su elección.

El Comisionado Ejecutivo percibirá las remuneraciones y prestaciones que establezca el anexo relativo a las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Legislativo del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda. El Comisionado Ejecutivo ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión.

Los comisionados durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, no podrán ser reelectos para un periodo inmediato siguiente y para su designación y permanencia deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano residente en el Estado de Querétaro;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- III. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente;
- IV. No ejercer cargo de elección popular; y
- V. No desempeñar el cargo de dirigente de algún partido político.

Artículo 31. Son atribuciones de la Comisión, promover:

- I. Los estudios e investigaciones necesarios en materia de acceso a la información;
- II. Las relaciones con organismos públicos en la materia de su competencia;
- III. El estudio y la enseñanza del derecho a la información;
- IV. La integración de materias que fomenten la cultura de ejercicio del derecho de acceso a la información gubernamental, en los planes y programas de educación básica y media superior;
- V. En las instituciones de educación superior, la integración de materias curriculares y extracurriculares que tiendan a preparar a profesionistas especializados en resolver controversias, asesorar, generar y fortalecer la cultura de la apertura de la información pública; y
- VI. La organización de seminarios, cursos y talleres en toda la Entidad, que difundan el conocimiento de la presente Ley.

Los acuerdos tomados por la Comisión, en relación con sus atribuciones, serán ejecutados por el Comisionado Ejecutivo.

Artículo 32. Son facultades del Comisionado Ejecutivo:

- I. Asesorar, procurar y defender a los particulares en sus justas peticiones de información pública y determinar su procedencia; y, en su caso, ordenar a las entidades gubernamentales que proporcionen información a los solicitantes en los términos de la presente Ley;
- II. Conocer y resolver de las inconformidades que promuevan los gobernados, en contra de las entidades gubernamentales y de interés público, en los términos de esta Ley; así como establecer plazos para la rendición de informes y realizar diligencias;
- III. Convenir los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y proponer a las autoridades las medidas pertinentes para garantizar a los particulares el acceso a la información pública;
- IV. Elaborar el proyecto de presupuesto anual, administrar los recursos aprobados y proponer criterios para el cobro por los materiales utilizados en la entrega de la información;
- V. Designar a los servidores públicos de la Comisión;
- VI. Aprobar y expedir el reglamento interior, el reglamento que instituya el servicio civil de carrera en la Comisión y demás normas internas de funcionamiento, mismos que contendrán las bases para la selección, permanencia, promoción, capacitación y actualización de su personal;
- VII. Promover, en los medios de comunicación social de la Entidad, la difusión permanente del derecho a la información;
- VIII. Fijar la postura institucional de la Comisión ante otros organismos y con la sociedad, en su caso;
- IX. Aplicar las medidas disciplinarias a los integrantes del organismo, imponer las sanciones establecidas en esta Ley y vigilar su cumplimiento; y
- X. Las demás facultades y obligaciones que establezcan las leyes aplicables.

Artículo 33. La Comisión Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, presentará, por escrito, durante el mes de febrero de cada año, un informe detallado y pormenorizado de sus resoluciones, del ejercicio de su presupuesto y de sus actividades, a la Legislatura del Estado. De igual manera, en el mismo mes, informará a la ciudadanía sobre sus actividades.

Artículo 34. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el organismo contará con la estructura administrativa necesaria.

Para profesionalizar los servicios que ofrece la Comisión, se instituye el servicio civil de carrera, regido por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, especialización, honradez, lealtad y eficiencia.

Artículo 40. Las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación privada; y
- III. Multa de 10 a 150 días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.

Artículo 41. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las infracciones, son independientes de las del orden civil o penal que procedan, así como de los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el sujeto obligado.

Artículo 42. El desacato a las resoluciones a que se refiere la fracción VII del artículo 36 de esta Ley, es equiparable al delito de abuso de autoridad previsto en el Código Penal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Los Comisionados seguirán funcionando con la estructura y facultades anteriores a la presente Ley, hasta la designación del Comisionado Ejecutivo por parte de la Legislatura del Estado, quien, a partir de la protesta de ley, asumirá las facultades que le confiere esta Ley.

Artículo Tercero. Para los efectos del párrafo tercero del artículo 30 de la presente Ley, los cargos de los comisionados serán honoríficos a partir de la separación de los actuales Comisionados, a excepción del Comisionado Ejecutivo.

Artículo Cuarto. Para los efectos del párrafo quinto del artículo 30 de la presente Ley, el actual Comisionado Presidente y Secretario seguirán en funciones con dichos cargos a más tardar hasta el 31 de marzo de 2009 y a partir de que dejen de ejercer dichos cargos o a más tardar el 1 de abril del mismo año, el Comisionado Ejecutivo ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión.

Artículo Quinto. Se faculta al Comisionado Ejecutivo a realizar las transferencias necesarias al presupuesto de la Comisión Estatal de Información Gubernamental para cumplir con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MIGUEL MARTÍNEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 22, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **Ley que reforma la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil ocho, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, CIUDADANO FELICIANO SANABRIA MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 60 SESENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO-----

CERTIFICO

QUE VISTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO 2009, PUNTO CONTEMPLADO DENTRO DEL NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

"...Continuando con el cuarto punto, referente a la Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2009 después de haberse dado a conocer a los integrantes del Ayuntamiento el proyecto presentado por el Contador Publico Juan Carlos Alcantar Martínez Tesorero Municipal, y de ser discutido y analizado ampliamente, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación de dicho presupuesto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 fracción XI, 48 Fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113 Y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 25, 29, 36, 37 y 45 inciso a) del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, se procede a levantar la votación en forma económica, resultado aprobado por unanimidad el presupuesto citado, en los siguientes términos:-----

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009.
GASTO CORRIENTE**

CAPITULO 1000	OBJETO GASTO	C O N C E P T O	MENSUAL	ANUAL	POR GRUPO
		SERVICIOS PERSONALES	1,447,476.00	17,369,712.00	17,369,712.00
	1101	DIETAS	355,338.00	4,264,056.00	
	1102	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	928,162.00	11,137,944.00	
		AYUNTAMIENTO	4,924.00	59,088.00	
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	155,302.00	1,863,624.00	
		SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	100,454.00	1,205,448.00	
		TESORERIA	92,746.00	1,112,952.00	
		OFICIALIA MAYOR	196,096.00	2,353,152.00	
		SERVICIOS PUBLICOS	82,592.00	991,104.00	
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	43,418.00	521,016.00	
		DELEGACION DE SAN ILDEFONSO	27,396.00	328,752.00	
		DELEGACION SANTIAGO MEXQUITILAN	32,194.00	386,328.00	
		DELEGACION SAN MIGUEL TLAX.	19,506.00	234,072.00	
		DESARROLLO SOCIAL	35,206.00	422,472.00	
		COORDINACION DE GESTN. Y AT'N SOCIAL	17,104.00	205,248.00	
		DIRECCION JURIDICA	22,930.00	275,160.00	
		JUZGADO UNICO MIXTO MUNICIPAL	16,810.00	201,720.00	
		JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	20,410.00	244,920.00	
		CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	12,766.00	153,192.00	
		COORDINACION DE PLANEACION	48,308.00	579,696.00	
	1202	SUELDOS AL PERSONAL EXTRAORDINARIO	163,976.00	1,967,712.00	
		OTROS	982,860.00	11,794,320.00	11,794,320.00
	1106	COMPENSACIONES FIJAS	103,860.00	1,246,320.00	
	1301	QUINQUENIOS	8,000.00	96,000.00	
	1305	PRIMA VACACIONAL	49,000.00	588,000.00	
	1306	GRATIFICACION ANUAL	320,000.00	3,840,000.00	
	1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	31,000.00	372,000.00	
	1312	PREMIO DE PUNTUALIDAD	2,500.00	30,000.00	
	1316	INDEMNIZACIONES	20,000.00	240,000.00	
	1319	COMPENSACION HRS. EXTRAS	27,000.00	324,000.00	
	1413	SERVICIOS MEDICOS	130,000.00	1,560,000.00	
	1501	FONDO DE AHORRO	58,000.00	696,000.00	
	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,500.00	30,000.00	
	1507	VACACIONES PAGADAS	36,000.00	432,000.00	
	1507	SUBSIDIO A IMPUESTOS SOBRE SUELDOS	105,000.00	1,260,000.00	
	1510	MARCHA	10,000.00	120,000.00	
	1601	CREDITO AL SALARIO	10,000.00	120,000.00	
	1603	IMPUESTO SOBRE NOMINA	70,000.00	840,000.00	
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	511,100.00	6,133,200.00	6,133,200.00
	2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	38,000.00	456,000.00	
	2101	IMPRESIÓN DE FORMAS	30,000.00	360,000.00	
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,000.00	228,000.00	
	2103	LIBROS Y REVISTAS	1,000.00	12,000.00	
	2105	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	3,000.00	36,000.00	
	2106	ARTICULOS PARA COMPUTADORA	20,000.00	240,000.00	
	2107	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	2,000.00	24,000.00	
	2109	MAT. FOTOGRAFICO Y DE VIDEO	3,500.00	42,000.00	
	2202	ALIMENTOS	300.00	3,600.00	
	2401	PINTURAS	4,000.00	48,000.00	
	2404	CONSERVACION DE ALUMBRADO	25,000.00	300,000.00	
	2504	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	180,000.00	2,160,000.00	
	2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140,000.00	1,680,000.00	
	2701	VESTUARIOS	45,000.00	540,000.00	
	2701	TEXTILES	300.00	3,600.00	

**TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009
GASTO CORRIENTE**

CAPITULO	OBJETO GASTO	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	POR GRUPO
3000		SERVICIOS GENERALES	515,200.00	6,182,400.00	6,182,400.00
	3101	CORREO Y TELEGRAMAS	50.00	600.00	
	3103	TELEFONO	38,000.00	456,000.00	
	3104	TELEFONO CELULAR	7,000.00	84,000.00	
	3106	ELECTRICIDAD	41,000.00	492,000.00	
	3106	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00	480,000.00	
	3107	AGUA POTABLE	42,000.00	504,000.00	
	3201	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	5,000.00	60,000.00	
	3301	ASESORIAS	11,000.00	132,000.00	
	3308	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,500.00	30,000.00	
	3403	GASTOS FINANCIEROS	3,500.00	42,000.00	
	3407	OTROS SERVICIOS BASICOS	4,000.00	48,000.00	
	3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	7,500.00	90,000.00	
	3501	MTTO.REP DE EQ. Y MOB. DE OFIC.	3,800.00	45,600.00	
	3501	MTTO.REP DE EQ. DE COMUNICACIÓN	2,000.00	24,000.00	
	3502	MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	3,000.00	36,000.00	
	3503	MTTO. DE HERRAMIENTAS	21,000.00	252,000.00	
	3504	CONSERVACION DE EDIFICIOS	27,000.00	324,000.00	
	3506	MTTO. REFACS. Y REP. DE VEHIC.	38,000.00	456,000.00	
	3601	IMPRESIONES	18,000.00	216,000.00	
	3602	PROMOCION	15,000.00	180,000.00	
	3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVID.	115,000.00	1,380,000.00	
	3803	GASTOS EXTRAORDINARIOS	14,000.00	168,000.00	
	3804	EVENTOS IMPREVISTOS	5,000.00	60,000.00	
	3817	VIATICOS	4,500.00	54,000.00	
	3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	47,000.00	564,000.00	
	3901	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	350.00	4,200.00	
4000		TRANSFERENCIAS	967,300.00	11,607,600.00	11,607,600.00
	4102	FUNERALES	3,000.00	36,000.00	
	4103	BECAS	23,000.00	276,000.00	
	4104	DONATIVOS	135,000.00	1,620,000.00	
	4105	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	25,000.00	300,000.00	
	4304	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	60,000.00	720,000.00	
	4304	BIBLIOTECA MUNICIPAL	60,000.00	720,000.00	
	4304	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	3,500.00	42,000.00	
	4304	JUBILACIONES Y PENSIONES	50,000.00	600,000.00	
	4305	CRONISTA DE LA CIUDAD	7,300.00	87,600.00	
	4305	FOMENTO AL DEPORTE	45,000.00	540,000.00	
	4305	GASTOS DE FERIA	240,000.00	2,880,000.00	
	4306	D.I.F.	230,000.00	2,760,000.00	
	4306	GASTOS DEL D.I.F.	40,000.00	480,000.00	
	4401	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	32,000.00	384,000.00	
	4401	OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS	11,000.00	132,000.00	
	4601	AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	2,500.00	30,000.00	
5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51,500.00	618,000.00	618,000.00
	5101	MUEBLES	5,000.00	60,000.00	
	5102	EQUIPO DE OFICINA	4,000.00	48,000.00	
	5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,500.00	42,000.00	
	5105	EQUIPO DE SERVICIO	6,000.00	72,000.00	
	5204	EQUIPO DE COMUNICACIONES	3,000.00	36,000.00	
	5205	MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRICO	2,000.00	24,000.00	
	5206	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000.00	120,000.00	
	5301	EQUIPO AUTOMOTRIZ	15,000.00	180,000.00	
	5501	HERRAMIENTAS	3,000.00	36,000.00	
6000		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	1,562,356.17	18,748,274.00	18,748,274.00
	6201	PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO	1,562,356.17	18,748,274.00	
		TOTAL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009			72,453,506.00

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 PARA LOS FONDOS DE:
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

CAPITULO	OBJETO GASTO	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	GRUPO
1000		SERVICIOS PERSONALES	735,322.00	8,823,864.00	8,823,864.00
	1102	SUELDOS Y SALARIOS	344,346.00	4,132,152.00	
	1106	COMPENSACIONES FIJAS	86,124.00	1,033,488.00	
	1202	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	71,552.00	858,624.00	
	1305	PRIMA VACACIONAL	21,000.00	252,000.00	
	1306	GRATIFICACIONES	73,300.00	879,600.00	
	1319	TIEMPO EXTRA	35,000.00	420,000.00	
	1413	SERVICIOS MEDICOS	65,000.00	780,000.00	
	1501	FONDO DE AHORRO	20,500.00	246,000.00	
		OTROS SERVICIOS PERSONALES	18,500.00	222,000.00	
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	452,000.00	5,424,000.00	5,424,000.00
	2202	ALIMENTOS	4,500.00	54,000.00	
	2404	MATERIAL ELECT. P/ ALUMBRADO PUBLICO	105,000.00	1,260,000.00	
	2504	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	135,000.00	1,620,000.00	
	2601	COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS	155,000.00	1,860,000.00	
	2701	UNIFORMES	25,000.00	300,000.00	
		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	27,500.00	330,000.00	
3000		SERVICIOS GENERALES	293,797.08	3,525,565.00	3,525,565.00
	3106	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	193,797.08	2,325,565.00	
	3415	IMPUESTOS Y DERECHOS	8,500.00	102,000.00	
	3506	MTTO. Y REPARACION DE VEHICULOS	56,000.00	672,000.00	
	3508	MTTO. DE EQ. DE SEGURIDAD	11,000.00	132,000.00	
	3817	VIATICOS	5,000.00	60,000.00	
		OTROS SERVICIOS BASICOS	19,500.00	234,000.00	
4000		ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
	5204	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	40,000.00	480,000.00	
	5301	ADQUISICION DE PATRULLAS	40,000.00	480,000.00	
	5801	EQUIPO DE SEGURIDAD	45,000.00	540,000.00	
6000		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	250,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
	6201	OBRAS VARIAS	250,000.00	3,000,000.00	
		SUMAN RECURSOS DE FORTAMUN			22,273,429.00
	6201	FONDO DE APORTN. P/LA INFRAESTRUCTURA SOC. MPAL.			47,079,797.00
		SUMAN RECURSOS DEL RAMO 33 P/EL EJERCICIO 2009			69,353,226.00

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009
RAMO 33 FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA**

DEPARTAMENTO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
COMANDANCIA				DIRECTOR SEGURIDAD
ANTONIO CALZONTZI BECERRA	18,392.00		18,392.00	CIUDADANA
MARTINIANO ANAYA HERNANDEZ	14,390.00	3,000.00	17,390.00	COMANDANTE
J. GUADALUPE CORDOVA GARCIA	5,212.00	1,260.00	6,472.00	SUB-COMANDANTE
ALFONSO HERNANDEZ GARCIA	5,244.00		5,244.00	ALCAIDE
FEDERICO LEDESMA BARRIOS	5,244.00		5,244.00	SUBALCAIDE
RODRIGO HERNANDEZ GARCIA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ESTEBAN CARRILLO LOPEZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
FERMIN MONTOYA GARCIA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
LEON AGUILAR RODRIGUEZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
MA. DE JESUS ALVAREZ CRUZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ANTONIO RUIZ CORREA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
HIPOLITO NAVARRETE RAMIREZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
SOSTENES BASURTO SALAZAR	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ANTONIO ANASTASIO PABLO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE CORREA LIZARDI	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
LUIS MONTOYA GARCIA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ROCIO REYES CORDOBA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ANDRES VARELA GARCIA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
GREGORIO GONZALEZ GREGORIO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ROBERTO HERNANDEZ MATEO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ALFREDO QUINTANA VARELA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
J. SOSTENES CORREA CAMACHO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
FERNANDO CRUZ ARCINIEGA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ANTONIO ESPARZA ESTRADA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
FRANCISO ARMENTA MONTOYA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
JAVIER CESAREO MANUEL	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
J. INES BERNARDINO TERESA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE REFUGIO PEREZ HERRERA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
PEDRO PLATA JUAREZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
JACINTO BERNABE PASCUAL	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ALBERTO JUAN CAMILO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
BONIFACIO BLAS DOMINGO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
JERONIMO TREJO LORENZO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
HUGO FIGUEROA GONZALEZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ARTURO ARMENTA MORALES	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
FELIPE FLORES JUAREZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ALFREDO RIOS PEREZ	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
ISAAC SIXTO SATURNINO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
LORENZO ALEJO HILARIO	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
MARTIN BOLAÑOS NAVA	4,472.00	1,000.00	5,472.00	POLICIA PREVENTIVO
YARID METODIO MARCIAL	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
MARTIN CORDOVA GARCIA	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
FERNANDO MONTOYA GARCIA	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
ANDRES HERNANDEZ CHAVEZ	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
JOSE ALBERTO HERNANDEZ MATEO	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
SALVADOR ALEJANDRO CORTES HERNANDEZ	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
OMAR GARCIA BOLAÑOS	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
JUAN GARCIA BOLAÑOS	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
TOMAS JUAN NARCISO	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
PEDRO VENTURA SANTIAGO	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
FREDY PEREZ NIETO	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
FRUCTUOSO GUSTAVO ATANASIO VALDEZ	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
EDUARDO DE JULIAN LIRA	4,472.00	1,374.00	5,846.00	OFICIAL DE TRANSITO
SUBTOTAL	267,610.00	58,496.00	326,106.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
AYUNTAMIENTO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
JOSEFINA MARTINEZ REYES	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CTA. PUBLICA
FRANCISCO MORALES VALLE	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE SEG. PUB. Y POLICIA PREVENTIVA
RAFAEL GONZALEZ BOLAÑOS	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ISMAEL SORIANO BALTAZAR	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE DES. SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, EDUC. Y CULTURA
ISIDRO OLVERA GONZALEZ	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE DES. AGROPECUARIO Y ECONOMICO
JOSEFINA PASCUAL BLAS	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS
ROSA MARIA MARTINEZ MARTINEZ	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE SALUD PUBLICA
ZENON GARDUÑO GONZALEZ	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
MARTIN SOTO SOTO	39,482.00		39,482.00	REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
ELIZABETH MONTOYA DOMINGUEZ	4,924.00		4,924.00	Y TRAB. MIGRANTE SECRETARIA
SUMA	360,262.00	0.00	360,262.00	
PRESIDENCIA				
JAVIER CAJIGA RODRIGUEZ	92,982.00		92,982.00	PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN UGALDE HERNANDEZ	28,814.00		28,814.00	CONTRALOR INTERNO
ALEJANDRO RUIZ RODRIGUEZ	14,386.00		14,386.00	CHOFER " A "
GEOVANE CHAVEZ DURAN	3,964.00	3,926.00	7,890.00	JEFE DE INFORMATICA
TERESA RODRIGUEZ MIRANDA	12,268.00		12,268.00	SECRETARIA DEL PRESIDENTE
	4,888.00	1,574.00	6,462.00	RECEPCIONISTA DE PRESIDENCIA
SUMA	157,302.00	5,500.00	162,802.00	
SECRETARIA				
FELICIANO SANABRIA				
MONDRAGON	39,560.00	3,000.00	42,560.00	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DOMINGO GONZALEZ MAURICIO	5,992.00		5,992.00	PROMOTOR
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ				
GARCIA	6,532.00	2,000.00	8,532.00	ENCARGADO DE CONSCRIPTOS Y ADICCIONES
GABRIELA ARCINIEGA CORDOVA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ARTURO REAL PERUSQUIA	6,166.00		6,166.00	CHOFER
JUAN CARLOS MIRANDA SALDAÑA	6,034.00		6,034.00	COORD. DEL COM. MPAL. CONTRA LAS ADICCIONES
ALFONSO DE LA HUERTA SANCHEZ	5,992.00		5,992.00	INSTRUCTOR DE COMPUTACION
NOHEMI MONTOYA SANCHEZ	4,546.00	800.00	5,346.00	SECRETARIA
JAIME FLORES DOMINGUEZ	5,338.00		5,338.00	CHOFER DE AMBULANCIA
JOSE CONCEPCION BOLAÑOS RUIZ	5,338.00		5,338.00	CHOFER DE AMBULANCIA
MARIA VICTORIA FLORES GARCIA	3,998.00		3,998.00	PROMOTOR
SERGIO MARCIAL HERNANDEZ	6,034.00		6,034.00	RESP. COMITÉ MPAL CONTRA ADICCIONES
SUMA	100,454.00	5,800.00	106,254.00	
TESORERIA				
JUAN CARLOS ALCANTAR				
MARTINEZ	39,560.00	3,000.00	42,560.00	TESORERO
BIBIANA GARFIAS ARIAS	12,428.00		12,428.00	CONTADOR GENERAL
ROSA MENDEZ RAMOS	6,800.00	1,500.00	8,300.00	AUXILIAR DE INGRESOS
DAVID MONTOYA SANCHEZ	6,332.00	2,000.00	8,332.00	INSPECTOR DE COMERCIO
EUGENIO MONDRAGON ORTIZ	6,332.00	2,000.00	8,332.00	INSPECTOR DE COMERCIO
ELOISA GARCIA SANABRIA	6,000.00	1,000.00	7,000.00	AUXILIAR DE EGRESOS
ROCIO FLORES CHAVEZ	6,250.00	1,000.00	7,250.00	AUXILIAR DE EGRESOS
SANDRA VERONICA AGUILAR				
AGUILAR	5,212.00	1,000.00	6,212.00	CAJERA
JAVIER ZAMORANO SANCHEZ	6,332.00	2,000.00	8,332.00	INSPECTOR DE COMERCIO
SUMA	95,246.00	13,500.00	108,746.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			
OFICIALIA MAYOR	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
ELIZABETH GONZALEZ NOLASCO	35,200.00	4,500.00	39,700.00	OFICIAL MAYOR
MARIA ARACELI CANO ALCANTAR	9,216.00	6,000.00	15,216.00	JEFE DE PERSONAL
VICTOR MANUEL ARIAS GARDUÑO	9,996.00	2,190.00	12,186.00	ENCARGADO DE ADQUISICIONES ENCARGADO DE ALMACEN Y SUMINISTROS
MARIANO RODRIGUEZ BLANCO	7,680.00	5,000.00	12,680.00	
FRANCISCO PEREZ PEREZ	9,676.00	1,000.00	10,676.00	COORDINADOR DE EVENTOS ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
JOSE LUIS CAJIGA RODRIGUEZ	8,558.00	1,500.00	10,058.00	
TERESA PEREZ UGALDE	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
VERONICA REYES CORDOVA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ISMAEL URIBE UGALDE	7,680.00		7,680.00	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS
MARGARITO DIAZ MARTINEZ	4,736.00	2,684.00	7,420.00	CHECADOR
MA. DE LOURDES MERCADO VELEZ	5,484.00	1,000.00	6,484.00	AUXILIAR DE COMPRAS
NOE ALVAREZ BECERRIL	5,534.00	800.00	6,334.00	ENCARGADO DE BODEGA
FAUSTINO MORALES MONTOYA	9,258.00		9,258.00	AUXILIAR DE REFACCIONES
NICANOR CHAVEZ DURAN	7,000.00	3,000.00	10,000.00	AUXILIAR DE INFORMATICA
JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	4,198.00		4,198.00	AUXILIAR DE OFICINA
GABRIEL BECERRA RODRIGUEZ	5,448.00		5,448.00	CHOFER
JOSE JUAN FUERTES TOLEDO	5,612.00		5,612.00	CHOFER
LETICIA NOLASCO MONTOYA	4,928.00		4,928.00	SECRETARIA
MA. ELENA HERNANDEZ GARDUÑO	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
AGUSTINA SALDAÑA SALDAÑA	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
BENJAMIN GARCIA FERNANDO	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
JOSE CLEMENTE GONZALEZ GARDUÑO	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
LORENA REGINO BERNABE	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
MARIA ALVAREZ CORREA	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
SONIA MORALES DURAN	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
JAQUELINA ORTIZ JIMENEZ	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
TERESA MARTINEZ VALDEZ	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
GLORIA ALCANTAR GARDUÑO	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
MA ELENA TOVAR MALDONADO	4,112.00	1,000.00	5,112.00	CONSERJE
SUMA	196,096.00	28,674.00	224,770.00	

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			
SERVICIOS PUBLICOS	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
PATROCINIO PERRUSQUIA NIEVES	12,766.00	3,984.00	16,750.00	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
FERNANDO GARCIA BOLAÑOS	7,838.00		7,838.00	RESPONSABLE CONTROL CANINO
JAVIER CAJIGA FLORES	4,734.00		4,734.00	JARDINERO
JOSE GUADALUPE PEREZ PEREZ	4,734.00		4,734.00	JARDINERO
AMADOR MIRANDA GARDUÑO	4,792.00		4,792.00	AYUDANTE GENERAL
ANTONIO PEREZ GARCIA	4,924.00	1,000.00	5,924.00	AUXILIAR
EFRAIN GARDUÑO GONZALEZ	4,648.00		4,648.00	AYUDANTE
SALVADOR RODRIGUEZ MIRANDA	4,616.00		4,616.00	AUXILIAR
NORBERTA FLORENCIO GONZALEZ	3,732.00	2,600.00	6,332.00	AUXILIAR
MIGUEL ANGEL PEREZ REAL	4,616.00		4,616.00	AUXILIAR
ARMANDO HERNANDEZ MIRANDA	3,932.00		3,932.00	PEON
ISMAEL GARCIA COLIN	4,108.00		4,108.00	PEON
ANTONIO NAVARRETE MIRANDA	5,612.00		5,612.00	PEON
MARGARITO METODIO TREJO	5,792.00	1,000.00	6,792.00	PROMOTOR
JORGE LOPEZ VALDEZ	5,748.00	2,000.00	7,748.00	PROMOTOR DE EDUCACION AMBIENTAL
SUMA	82,592.00	10,584.00	93,176.00	
REGISTRO CIVIL				
ZACARIAS PEREZ DOMINGUEZ	14,630.00	5,500.00	20,130.00	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CAROLINA UGALDE MIRANDA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
MA. DE LA LUZ LORENZO BALTAZAR	4,546.00		4,546.00	SECRETARIA
MA. DEL CARMEN FUERTES ARELLANO	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
LAURA MELITON CASTILLO	4,546.00		4,546.00	SECRETARIA
NALLELI AGUILAR ALVAREZ	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ARACELI PAREDES MALDONADO	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
SUMA	43,418.00	5,500.00	48,918.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
DELEGACION SAN ILDEFONSO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
CARLOS VAZQUEZ CAYETANO	6,846.00	2,000.00	8,846.00	DELEGADO MUNICIPAL
PEDRO CHAVEZ QUIRINO	4,556.00	500.00	5,056.00	SECRETARIO DELEGACIONAL
SANTA VENTURA NICOLAS	4,198.00	400.00	4,598.00	AUXILIAR DE TESORERIA DELEGACIONAL
ELOY GARCIA GARCIA	4,186.00	400.00	4,586.00	AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL
SUSANA CHAVEZ LUJAN	3,940.00		3,940.00	SECRETARIA
INES SANTIAGO VENTURA	3,670.00		3,670.00	CONSERJE
SUMA	27,396.00	3,300.00	30,696.00	
DELEGACION STGO. MEXQUITITLAN				
JORGE CAMPOS ESTRADA	6,846.00	2,000.00	8,846.00	DELEGADO MUNICIPAL
FRANCISCO ALVAREZ FLORES	4,564.00	500.00	5,064.00	SECRETARIO DELEGACIONAL
MONICA AGUILAR ANDRES	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ANTONIO ORTEGA FELIPE	4,188.00	400.00	4,588.00	AUX. REG. CIVIL DELEGACIONAL
ARMINIO DOMINGUEZ MARTINEZ	4,188.00	400.00	4,588.00	AUX. TESORERIA DELEGACIONAL
BENITO JUAREZ FERNANDEZ	3,742.00		3,742.00	CONSERJE
SANTOS FAUSTINO RUIZ	3,742.00		3,742.00	BARRENDERO
SUMA	32,194.00	3,300.00	35,494.00	
DELEGACION SAN MIGUEL TLAX.				
FRANCISCO NAVA OBREGON	6,846.00	2,000.00	8,846.00	DELEGADO MUNICIPAL
EFRAIN BUSTAMANTE TREJO	4,564.00	500.00	5,064.00	SECRETARIO DELEGACIONAL
LAZARO LUNA FLORES	4,188.00	400.00	4,588.00	AUX. REG. CIVIL DELEGACIONAL
MA REMEDIOS REFUGIO MONTOYA	3,908.00		3,908.00	AUXILIAR DE OFICINA
SUMA	19,506.00	2,900.00	22,406.00	
DESARROLLO SOCIAL				
FLORENCIO RODRIGUEZ LUNA	15,486.00	1,264.00	16,750.00	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
J. ASCENCION UGALDE SANABRIA	6,698.00	630.00	7,328.00	AUXILIAR DE OFICINA
LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ANDRES PATRICIO MEJIA	8,098.00		8,098.00	AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL
SUMA	35,206.00	1,894.00	37,100.00	

COORDINACION DE GESTION Y ATENCION SOCIAL

ALFREDO MONTOYA HURTADO	9,258.00		9,258.00	COORDINADOR DE GESTION Y AT'N. SOCIAL
ROGELIO MONDRAGON ALVAREZ	7,846.00		7,846.00	AUXILIAR DE GESTION Y AT'N SOCIAL

SUMA	17,104.00	0.00	17,104.00	
-------------	------------------	-------------	------------------	--

DIRECCION JURIDICA

ELEAZAR URIBE ALVAREZ	18,006.00		18,006.00	DIRECTOR JURIDICO
ANA GRISELDA PEREZ CAMACHO	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA

SUMA	22,930.00	0.00	22,930.00	
-------------	------------------	-------------	------------------	--

JUZGADO UNICO MIXTO MUNICIPAL

GABRIEL GERSON PERUSQUIA GLEZ.	11,886.00	4,688.00	16,574.00	JUEZ UNICO MIXTO MUNICIPAL
DELIA GARDUÑO DURAN	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA

SUMA	16,810.00	4,688.00	21,498.00	
-------------	------------------	-----------------	------------------	--

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PEREZ REAL	15,486.00		15,486.00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL
MARIA DE LA PAZ MONDRAGON LUNA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA

SUMA	20,410.00	0.00	20,410.00	
-------------	------------------	-------------	------------------	--

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
	12,766.0		16,750.0	
TERESA HERRERA REAL	0	3,984.00	0	CONSEJERA MUNICIPAL DE LA MUJER
SUMA	12,766.0	3,984.00	16,750.0	
	0	0	0	
FORTALECIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES :				
OBRAS PUBLICAS				
	39,560.0		42,560.0	
JAIMÉ TREJO CUEVAS	0	3,000.00	0	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
	14,648.0		20,192.0	
SERGIO GARCIA ARZATE	0	5,544.00	0	SUBDIRECTOR DE OBRAS
	14,648.0		20,192.0	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
HECTOR CUELLAR ROMERO	0	5,544.00	0	ECOLOGIA
	13,520.0		16,520.0	
JAVIER ROJAS ANGELES	0	3,000.00	0	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA
			15,780.0	
CARLOS DEMETRIO HURTADO MORENO	9,428.00	6,352.00	0	JEFE DE CONSTRUCCION
			15,780.0	
MAURICIO DE LA LUZ GARCIA NOLASCO	9,428.00	6,352.00	0	JEFE DE DISEÑO
			12,744.0	
HUMBERTO OBREGON RAMOS	9,428.00	3,316.00	0	ENCARGADO DE ANALISIS TECNICO
			10,890.0	
RAUL DE JESUS MARTINEZ	6,964.00	3,926.00	0	AUXILIAR DE PLANEACION
			10,680.0	
MARTIN ARIAS MONTOYA	9,680.00	1,000.00	0	JEFE DE TALLER
ISRAEL MORALES MONDRAGON	5,758.00	2,848.00	8,606.00	MECANICO
ISMAEL MONDRAGON MARTINEZ	9,122.00		9,122.00	TRACTORISTA "A"
PABLO MARTINEZ TOLEDO	9,122.00		9,122.00	TRACTORISTA "A"
			10,890.0	
JUAN CARLOS DURAN COLIN	6,964.00	3,926.00	0	JEFE DE LICENCIAS Y SUPERVISOR
			12,174.0	
JULIAN GRANADOS SUAREZ	8,674.00	3,500.00	0	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES
ISAAC CAMACHO ZEPEDA	5,758.00	2,848.00	8,606.00	MECANICO
MARIO VEGA RIVERA	6,790.00	1,000.00	7,790.00	AUXILIAR
			10,180.0	
JESUS NAVARRETE RODRIGUEZ	7,680.00	2,500.00	0	SUPERVISOR
JOSE LUIS HERNANDEZ MONDRAGON	7,540.00		7,540.00	OPERADOR DE MAQUINARIA
SALVADOR MONDRAGON RODRIGUEZ	9,122.00		9,122.00	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA
FAUSTO MONDRAGON MARTINEZ	7,540.00		7,540.00	OPERADOR DE MAQUINARIA
LUCIO GARCIA RAMIREZ	7,540.00		7,540.00	OPERADOR DE MAQUINARIA
FELIX GARCIA PEREZ	7,540.00		7,540.00	OPERADOR
ERNESTO ARZATE RIOS	5,758.00	1,000.00	6,758.00	MECANICO
JOSE ROBERTO NAVARRETE SALDAÑA	4,872.00		4,872.00	AYUDANTE DE MECANICO (GASOLINA)
AGUSTIN ROBERTO CHAVARRIA				
ZAPATA	6,170.00	2,000.00	8,170.00	AUXILIAR DE OFICINA
MARTIN ALVAREZ PIÑA	6,694.00	1,000.00	7,694.00	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
JUAN DIONISIO GUILLERMO	5,398.00	1,000.00	6,398.00	AYUDANTE DE MECANICO (DIESEL)
PEDRO MORALES ARIAS	6,584.00		6,584.00	CHOFER
DAMIAN DE JESUS MONTOYA	6,154.00		6,154.00	PINTOR
LEOBARDO FRANCO MEJIA	6,154.00	2,000.00	8,154.00	FONTANERO
J. LEON DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ	6,790.00	1,000.00	7,790.00	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES
			12,426.0	
HUMBERTO GARFIAS SANCHEZ	7,250.00	5,176.00	0	COORDINADOR GENERAL
ALEJANDRO ANGELES GARDUÑO	5,848.00		5,848.00	CHOFER
KARLA ZAMORANO CHAVEZ NAVA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
ARACELI URIBE CANO	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
GREGORIO SALINAS CHAVEZ	5,848.00	1,000.00	6,848.00	CHOFER
JORGE DIAZ ALVAREZ	5,848.00	1,000.00	6,848.00	CHOFER
JUAN ORTIZ LUNA	5,848.00		5,848.00	CHOFER
JORGE LUIS GARCIA SANABRIA	5,848.00	1,000.00	6,848.00	CHOFER
FERNANDO DURAN MONROY	5,848.00		5,848.00	PEON
RITA MARTINEZ MIRANDA	5,228.00	2,520.00	7,748.00	JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL
ROBERTO ALVAREZ FIGUEROA	5,200.00		5,200.00	OPERADOR DE COMPACTADORA

AGUSTIN LEYVA GARCIA	5,706.00		5,706.00	OPERADOR DE COMPACTADORA
ROMUALDO ORTEGA RUIZ	5,848.00	784.00	6,632.00	CHOFER
EPIFANIO TORRES RAMIREZ	4,488.00		4,488.00	ALBAÑIL
ESTEBAN MONDRAGON RAMIREZ	5,614.00		5,614.00	ALBAÑIL
			10,680.0	
RICARDO FELIX LUCIO	9,680.00	1,000.00	0	JEFE DE MAQUINARIA
LUCINO SOTO ROJAS	7,540.00		7,540.00	CHOFER
ENRIQUE DURAN RIVERA	7,362.00		7,362.00	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS
OLEGARIO VAZQUEZ CRUZ	8,154.00		8,154.00	AUXILIAR DE MAQUINARIA

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
OBRAS PUBLICAS (CONTINUACION)				
ARTURO RODRIGUEZ BLANCO	5,848.00		5,848.00	CHOFER
J. SAUL REYES ALVAREZ	4,962.00		4,962.00	ALMACENISTA
TEOBALDO DOMINGUEZ PEREZ	4,962.00	2,000.00	6,962.00	ALMACENISTA
J. GUADALUPE PIÑA MORALES	6,154.00		6,154.00	EMPEDRADOR
JORGE LUIS GARCIA LEDESMA	4,108.00		4,108.00	PEON
DESIDERIO FERNANDO ALBINO	4,166.00	600.00	4,766.00	VELADOR
ANDRES ALVAREZ CHAVEZ	4,736.00		4,736.00	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS
FRANCISCO MEJIA TOVAR	4,616.00		4,616.00	ALBAÑIL
JORGE GONZALEZ ALCANTAR	6,154.00		6,154.00	PINTOR
SIMON MARCIANO ALVAREZ	4,108.00	2,000.00	6,108.00	ALBAÑIL
CRESCENCIANO OBREGON BOLAÑOS	4,488.00		4,488.00	ALBAÑIL
VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
JESUS MENDEZ PIMENTEL	4,108.00		4,108.00	PEON
CLEMENTE MARTINEZ PEÑA	4,108.00		4,108.00	PEON
SIMEON GERARDO EUSEBIO	4,106.00		4,106.00	VELADOR
ABRAHAM JIMENEZ GUILLEN	3,618.00		3,618.00	VELADOR
MARCOS BECERRIL VEGA	5,362.00		5,362.00	AUXILIAR
BASILIO GONZALEZ CHAPARRO	5,362.00		5,362.00	AUXILIAR
SILVIANO MORALES ACEVES	5,362.00		5,362.00	AUXILIAR
SUBTOTAL	492,578.00	79,736.00	572,314.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO				
ROGELIO PIÑA COLIN	27,552.00	4,500.00	32,052.00	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JAVIER GARCIA VAZQUEZ	7,612.00	3,000.00	10,612.00	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SALVADOR GONZALEZ RUBIO	4,140.00	1,226.00	5,366.00	COORDINADOR DE TURISMO
ALICIA MARTINEZ MARTINEZ	4,924.00	1,000.00	5,924.00	PROMOTORA DE TURISMO
MA DEL ROSARIO PEREZ CARRILLO	7,540.00	1,576.00	9,116.00	AUXILIAR DE TURISMO
J. GUADALUPE MEZA SALDAÑA	7,364.00	1,760.00	9,124.00	CONTROL PRESUP. Y PROGRAMAS AGRICOLAS
FELIPE QUINTANA HERNANDEZ	5,348.00		5,348.00	OPERADOR DE TRACTOR
MAXIMO ABELARDO ZAFRA AGUILAR	6,964.00	3,736.00	10,700.00	COORDINADOR AGRICOLA
JESUS COLIN MEJIA	8,660.00		8,660.00	COORDINADOR DE ALIANZA PARA EL CAMPO
SANDRA YAÑEZ NAVA	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
JOSE MORENO ARCOS	4,564.00		4,564.00	OPERADOR DE TRACTOR
ROGELIO FUERTES MONDRAGON	5,348.00		5,348.00	OPERADOR DE TRACTOR
SUMA	94,940.00	16,798.00	111,738.00	
ALUMBRADO PUBLICO				
ESTEBAN ANAYA GARDUÑO	6,266.00		6,266.00	ELECTRICISTA "A"
GERMAN GONZALEZ ZEPEDA	5,670.00		5,670.00	ELECTRICISTA "B"
PEDRO CONCEPCION MELITON	4,614.00		4,614.00	AUXILIAR
ADAN OLVERA ESTEBAN	4,108.00		4,108.00	PEON
RAMON COBIAN QUINTANA	3,802.00		3,802.00	AYUDANTE GENERAL
SUMA	24,460.00		24,460.00	

PARQUES Y JARDINES

BENJAMIN GARDUÑO COLIN	4,614.00	650.00	5,264.00	ENCARGADO DEL CERRO DE LOS GALLOS
ANICETO PIÑA RIVERA	4,734.00		4,734.00	JARDINERO " B "
ESTEBAN ANAYA MARTINEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
PEDRO NAVARRETE REAL	5,848.00	1,000.00	6,848.00	JARDINERO " A "
JOSE CONCEPCION JURADO DURAN	4,108.00		4,108.00	PEON
MERCED FLORES MARIN	3,802.00		3,802.00	AYUDANTE GENERAL
SUMA	27,214.00	1,650.00	28,864.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
MERCADO MUNICIPAL				
SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ	6,334.00	2,000.00	8,334.00	ADMINISTRADOR DEL MERCADO
LILIA CHAPARRO MIRANDA	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
MARIA TERESA PEREZ GONZALEZ	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
JOSE MIGUEL CASTILLO DE JESUS	3,802.00		3,802.00	BARRENDERO
SUMA	18,360.00	2,000.00	20,360.00	
PANTEON MUNICIPAL				
GERARDO BUSTAMANTE GARDUÑO	4,108.00		4,108.00	ENCARGADO DEL PANTEON
GREGORIO OBREGON TORRIJOS	4,108.00	500.00	4,608.00	PEON
FRANCISCO JURADO GARDUÑO	4,108.00		4,108.00	PEON
SUMA	12,324.00		12,824.00	
UNIDAD DEPORTIVA				
SEBASTIAN JIMENEZ MIRANDA	7,340.00		7,340.00	ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA "A"
MOISES CAYETANO FRANCISCO	5,886.00	2,000.00	7,886.00	ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA "A"
JOSE LUIS MOLINA ORTEGA	4,792.00		4,792.00	ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA "B"
CRISTOBAL GARCIA MARTINEZ	3,908.00	500.00	4,408.00	PEON
SUMA	21,926.00	2,500.00	24,426.00	
SERVICIO DE LIMPIA				
J. CRUZ MONTOYA CHAPARRO	5,848.00		5,848.00	CHOFER
JOSE DOMINGO CRUZ MERINO	5,848.00		5,848.00	CHOFER
VICENTE RUIZ SOTO	5,848.00		5,848.00	CHOFER
JOEL BAUTISTA PEREZ	5,848.00		5,848.00	CHOFER
ROMAN LORENZO MORALES MONTOYA	5,852.00		5,852.00	CHOFER
CIRILO SOTO ZEPEDA	4,388.00		4,388.00	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO
ADAN UGALDE SOTO	4,108.00		4,108.00	PEON
ADRIAN FLORES GABRIEL	4,108.00		4,108.00	PEON
ALEJANDRO MIRANDA RODRIGUEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
ANTONIO CRUZ PASCUAL	4,108.00		4,108.00	PEON
ARMANDO HERNANDEZ MIRANDA	4,108.00		4,108.00	PEON
CARLOS AGUILAR HERNANDEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
CARLOS MALDONADO URIBE	4,108.00		4,108.00	PEON
DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
DOMINGO AVILA SILVA	4,108.00		4,108.00	PEON
ENRIQUE CAMACHO LICEA	4,108.00		4,108.00	PEON
FILIBERTO PERALTA ALEGRIA	4,108.00		4,108.00	PEON
GONZALO EPIFANIO CRUZ VAZQUEZ	4,108.00		4,108.00	PEON
JOSE CARMEN OLVERA OLVERA	4,108.00		4,108.00	PEON
RUBEN MIRANDA RODRIGUEZ	3,802.00		3,802.00	AYUDANTE GENERAL
JOSE VELAZQUEZ CANO	4,108.00		4,108.00	PEON
JUAN DE DIOS VEGA PEREZ	4,108.00		4,108.00	PEON
JUAN JURADO REYES	4,108.00		4,108.00	PEON

JUAN VALDEZ COSME	4,108.00	4,108.00	PEON
JUAN ZUÑIGA HERRERA	4,108.00	4,108.00	PEON
LORENZO DE JESUS VALDEZ	4,108.00	4,108.00	PEON
LUIS VENTURA CASTILLO	4,108.00	4,108.00	PEON

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
SERVICIO DE LIMPIA (CONTINUACION)				
MARCO ANTONIO MARTINEZ CANO	4,108.00		4,108.00	PEON
GABRIEL DE JESUS CRUZ	4,108.00		4,108.00	PEON
SANTOS RAMIREZ DE JESUS	4,108.00		4,108.00	PEON
JOSE ESTEBAN REYES ALVAREZ	4,108.00		4,108.00	PEON
PABLO MEJIA OLVERA	4,108.00		4,108.00	PEON
VICENTE LUNA CABRERA	4,108.00		4,108.00	PEON
SUMA	144,242.00	0.00	144,242.00	

**OTROS
DEPARTAMENTOS**

BIBLIOTECA PUBLICA				
MA GUADALUPE CAJIGA ALVAREZ	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
VERONICA COLIN DURAN	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
DULCE MARIA NOLASCO TORRES	4,888.00		4,888.00	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA
ESTHER DIAZ SANCHEZ	4,888.00		4,888.00	BIBLIOTECARIA
ELVIRA MEZA SALDAÑA	4,888.00		4,888.00	BIBLIOTECARIA DELEGACIONAL
KARLA PAOLA HERNANDEZ LOPEZ	4,140.00		4,140.00	BIBLIOTECARIA
MA GUADALUPE MIRANDA MENDOZA	4,888.00		4,888.00	BIBLIOTECARIA
LAZARO MORALES MIRANDA	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
MARIBEL FUERTES LUNA	4,888.00		4,888.00	AYUDANTE DE BIBLIOTECARIA
SUMA	42,540.00	0.00	42,540.00	

CASA DE LA CULTURA				
JOSE ANTONIO MONDRAGON CHAPARRO	7,348.00	2,000.00	9,348.00	COORDINADOR CASA DE LA CULTURA
GUDELIA GACHUZO RODRIGUEZ	6,898.00		6,898.00	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES
SERGIO GARDUÑO GONZALEZ	5,266.00		5,266.00	INSTRUCTOR DE GUITARRA
IMELDA RODRIGUEZ LUNA	4,112.00		4,112.00	CONSERJE
EDUC GRANADOS DELGADO	4,012.00		4,012.00	INSTRUCTOR DE DIBUJO ARTISTICO
ARMANDO DORANTES DIAZ	4,012.00		4,012.00	INSTRUCTOR MODELADO Y ARTES PLASTICAS
MARIA TERESA COLIN VELAZQUEZ	4,012.00		4,012.00	INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO
MARGARITO VELAZQUEZ CANO	3,600.00		3,600.00	INSTRUCTOR DE TEATRO
ALEJANDRO SOSA PEREZ	3,010.00		3,010.00	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA
TERESA CANO ALCANTAR	1,756.00		1,756.00	INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO
RENE GARCIA TORAL	1,920.00		1,920.00	INSTRUCTOR PINTURA
NOELIA RODRIGUEZ PIÑA	1,440.00		1,440.00	INSTRUCTOR DE LITERATURA Y CREATIVIDAD
SUMA	47,386.00	2,000.00	49,386.00	

COORDINACION DEL DEPORTE				
MARIO DOMINGUEZ GARDUÑO	13,168.00		13,168.00	COORDINADOR DEL DEPORTE MUNICIPAL

GUSTAVO DE JULIAN LIRA	5,128.00		5,128.00	ENCARGADO DE GYM Y LIGAS
JOSEFINA NOLASCO CORREA	4,112.00		4,112.00	MUNICIPALES CONSERJE
SUMA	22,408.00	0.00	22,408.00	
JUBILADOS Y PENSIONADOS				
ANTONIO ELIGIO CHAVEZ		5,700.00	5,700.00	JUBILADO
FERNANDO ARCINIEGA CORREA		2,606.00	2,606.00	JUBILADO
JOSE RODRIGUEZ ARIAS		6,892.00	6,892.00	JUBILADO
SALVADOR MARTINEZ MORALES		6,678.00	6,678.00	JUBILADO
LUIS GONZALEZ HERNANDEZ		4,632.00	4,632.00	JUBILADO
GUILLERMO ALBINO GONZALEZ		4,608.00	4,608.00	JUBILADO
NICOLAS DE JESUS ANGELES		6,654.00	6,654.00	JUBILADO
LUCIO TREJO MARTINEZ		4,324.00	4,324.00	JUBILADO
JOSE CRESCENCIO ROMERO CANO		2,432.00	2,432.00	PENSIONADO
PEDRO GARCIA COLIN		4,632.00	4,632.00	JUBILADO
SUMA		49,158.00	49,158.00	
CRONISTA				
JOSE CONCEPCION BOLAÑOS ROJAS	5,486.00	1,500.00	6,986.00	CRONISTA MUNICIPAL
SUMA	5,486.00	1,500.00	6,986.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
COORDINACION DE PLANEACION				
HUMBERTO HECTOR RODRIGUEZ MONTOYA	27,552.00	4,500.00	32,052.00	COORDINADOR DE PLANEACION
ANTONIO REAL HERNANDEZ	8,778.00	3,000.00	11,778.00	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN
JOSE CARLOS ARTURO DE LA HUERTA JIMENEZ	7,054.00		7,054.00	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ANGELICA GONZALEZ RODRIGUEZ	4,924.00		4,924.00	SECRETARIA
SUMA	48,308.00	7,500.00	55,808.00	

LA PRESENTE SE EXPIDE EN DIEZ HOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

A T E N T A M E N T E
“Trabajando por un Amealco Unido y de Progreso”

C. FELICIANO SANABRIA MONDRAGÓN
Secretario del H. Ayuntamiento.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERETARO.

ADMINISTRACION 2006-2009

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1000 SERVICIOS PERSONALES			\$ 24,626,698.00	36.57%
1101 DIETAS	\$	2,214,624.00		
1102 SUeldo AL PERSONAL DE BASE	\$	12,667,236.00		
1106 COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES		\$		
		170,000.00		
1206 SUPLENCIAS E INTERINATOS	\$	30,000.00		
1301 QUINQUENIOS	\$	217,800.00		
1305 PRIMA VACACIONAL	\$	527,876.00		
1306 GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS	\$	2,855,688.00		
1309 PRIMA ANTIGÜEDAD	\$	108,000.00		
1312 PREMIOS POR PUNTUALIDAD	\$	6,000.00		
1316 INDEMINIZACIONES	\$	1,388,640.00		
1319 HORAS EXTRAS	\$	6,000.00		
1413 SERVICIOS MEDICOS	\$	345,240.00		
1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$	216,000.00		
1504 INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	\$	36,000.00		
1507 OTRAS PRESTACIONES (VACACIONES)	\$	93,000.00		
1510 PAGOS DE MARCHA	\$	12,000.00		
1513 CANASTA BASICA	\$	194,694.00		
1516 SUBSIDIO ISPT	\$	2,937,900.00		
1603 IMPUESTO 2 % SOBRE LA NOMINA	\$	600,000.00		
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 3,356,930.00	4.98%
2101 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	275,460.00		
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	22,200.00		
2105 MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$	9,900.00		
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO Y CONSUMIBLES	\$	173,400.00		
2107 MATERIAL DE INFORMACION	\$	4,200.00		

2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$	6,000.00		
2110	MATERIAL DE TRABAJO	\$	166,920.00		
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	12,000.00		
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	5,250.00		
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO	\$	6,000.00		
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$	4,200.00		
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$	3,000.00		
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	12,000.00		
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	42,000.00		
2405	MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ADECUACION DE ESCENARIOS	\$	120,000.00		
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	224,600.00		
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	2,138,400.00		
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	36,000.00		
2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$	24,000.00		
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	12,000.00		
2801	PERMISOS PARA ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	\$	11,400.00		
2902	MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION	\$	48,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 7,289,000.00	10.82%
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	166,800.00		
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	36,600.00		
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	2,476,800.00		
3107	SERVICIO DE AGUA	\$	54,000.00		
3109	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$	72,000.00		
3111	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$	12,000.00		
3301	ASESORIA	\$	438,000.00		
3305	CAPACITACION	\$	39,000.00		
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$	30,000.00		
3308	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	\$	312,000.00		
3403	SERVICIOS BANCARIOS	\$	33,600.00		
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$	66,000.00		
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	\$	72,000.00		
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	15,600.00		
3502	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTACION	\$	32,600.00		
3503	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	62,400.00		
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	\$	26,400.00		
3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	\$	7,800.00		
3506	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE VEHICULOS	\$	1,422,600.00		
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$	13,800.00		
3508	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$	13,800.00		
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	76,800.00		
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	\$	528,000.00		
3603	ESPECTACULOS CULTURALES	\$	120,000.00		
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$	6,000.00		
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	\$	36,000.00		
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	\$	266,400.00		
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$	102,000.00		
3817	VIATICOS	\$	288,000.00		

3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	\$	438,000.00		
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	24,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS			\$ 12,385,976.00	18.39%
4102	FUNERALES	\$	288,000.00		
4103	BECAS	\$	1,368,000.00		
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$	5,556,800.00		
4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$	360,000.00		
4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PART. MUNICIPAL	\$	552,000.00		
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$	798,000.00		
4306	SUBSIDIO AL DIF	\$	3,367,176.00		
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	\$	96,000.00		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ 680,400.00	1.01%
5102	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	60,000.00		
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$	38,400.00		
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES	\$	38,400.00		
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	12,000.00		
5206	BIENES INFORMATICOS	\$	42,000.00		
5301	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	408,000.00		
5501	HERRAMIENTAS	\$	81,600.00		
6000	INVERSION PUBLICA			\$ 19,004,530.00	28.22%
6101	F.I.S.M.	\$	8,027,682.00		
6201	PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO FORTALECIMIENTO	\$	6,048,107.00		
	FORTAMUN	\$	4,928,741.00		
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2009			\$ 67,343,534.00	100.00%

MUNICIPIO DE ARROYO SECO QUERETARO.
ADMINISTRACION 2006-2009
DETALLE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS FORTAMUN 2009

1000	SERVICIOS PERSONALES		
1102	SUELDO AL PERSONAL DE BASE		\$2,593,248.00
1106	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES		\$90,000.00
1301	QUINQUENIOS		\$29,700.00
1305	PRIMA VACACIONAL		\$108,096.00
1306	GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS		\$497,640.00
1309	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		\$12,000.00
1316	INDEMNIZACIONES		\$120,000.00
1413	SERVICIOS MEDICOS		\$54,000.00
1504	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO		\$48,000.00
1507	OTRAS PRESTACIONES (VACACIONES)		\$16,800.00

1513	CANASTA BASICA	\$21,294.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2202	ALIMENTACION A INTERNOS	\$6,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$30,000.00
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$300,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$72,000.00
2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$30,000.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$24,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,000.00
3506	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE VEHICULOS	\$156,000.00
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$24,000.00
3817	VIATICOS	\$24,000.00
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	\$54,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	
4101	PENSIONES	\$68,400.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES	\$12,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	\$12,000.00
5301	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$459,563.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$60,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO FORTAMUN 2009	\$4,928,741.00

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, APROBADO POR EL CABILDO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, MISMO QUE CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES DE FRENTE Y ES DADA EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO). DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

PROF. NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO) EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, 48 FRACCIÓN VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 17, 32, 49, 50 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ÉSTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y;

CONSIDERANDO

1.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

2.- Que el Ayuntamiento de Colón, Qro., atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

3.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 113 del mismo cuerpo legal enunciado en el considerando que antecede, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.

4.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de Noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que formula la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009.

5.- En fecha 21 de Noviembre 2008, a través del oficio número SG/0600/2008 el Ing. Carlos Soto Mora, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., remitió a los C.C. Integrantes de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009.

6.- Que el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009 del Municipio de Colón, Qro., es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2009, sustentando dicho presupuesto en los principios de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración, los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- Que el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia, para realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principio de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2009.

8.- Que en Sesión del Pleno de fecha 09 de Diciembre de 2008, la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de \$124,848,196.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO

PRIMERO.- Por Unanimidad, con diez votos a favor y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción XI, 48 fracción VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 3, 17, 32, 49, 50 y 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro: **se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 por la cantidad de \$124,848,196.00 (ciento veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n.) que se detalla en el documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.-**-----

SEGUNDO: Se autoriza que los saldos del Ejercicio Fiscal 2008, sean aplicados en el Ejercicio Fiscal del año 2009.-

TERCERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, a realizar las transferencias en corporaciones o modificaciones a los rubros de gasto corriente informando de ello al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, emitiendo ésta su dictamen respectivo.-

TRANSITORIOS:------

PRIMERO: Se comisiona al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que remita a la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro el referido documento.-----

SEGUNDO: Se comisiona al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro el presente Presupuesto.-

TERCERO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".-----

CUARTO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que publique el presente acuerdo en una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza".-----

QUINTO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente acuerdo al C.P. J. Dolores Joaquín Pérez Gutiérrez Tesorero Municipal, C.P. J. De Jesús Martín Gutiérrez Hernández Contralor Municipal, y al C. Juan Manuel Puebla de León Oficial Mayor respectivamente, para conocimiento, fines y efectos legales conducentes.-

A T E N T A M E N T E:
"Honradez y Transparencia por el Bien Común"

ING. CARLOS SOTO MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLON, QRO.
Rúbrica



MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009



5010000	SERVICIOS PERSONALES		46,744,472.00
5010100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,259,650.00	
5010200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,010,000.00	
5010300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,670,149.00	
5010400	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	500,000.00	
5010500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,684,673.00	
5010600	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	550,000.00	
5010800	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	70,000.00	
5020000	SERVICIOS GENERALES		12,192,145.00
5020100	SERVICIOS BÁSICOS	1,223,500.00	
5020200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	471,000.00	
5020300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,000.00	
5020400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	420,000.00	
5020500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,640,000.00	
5020600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	420,000.00	
5020700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,035,000.00	
5020800	SERVICIOS OFICIALES	6,369,000.00	
5020900	GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	10,000.00	
5021000	GASTOS IMPREVISTOS	303,645.00	
5030000	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,281,000.00
5030100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y ENSEÑANZA	525,000.00	
5030200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	467,000.00	
5030300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	122,000.00	
5030400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	280,000.00	
5030500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	62,000.00	
5030600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,110,000.00	

5030700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	615,000.00	
5031000	FORMAS VALORADAS	100,000.00	
5040000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		1,648,000.00
5040100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	320,000.00	
5040200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO.	288,000.00	
5040300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00	
5040400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00	
5040500	HERRAMIENTAS	70,000.00	
5040700	BIENES INMUEBLES- TERRENOS	500,000.00	



MUNICIPIO DE COLON QUERÉTARO

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009



5050000	ADQUISICIÓN DE VALORES		4,071,500.00
5050400	EROGACIONES ESPECIALES	15,000.00	
5050500	EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.	3,380,000.00	
5050700	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.	676,500.00	
5060000	OBRAS Y ACCIONES		49,591,079.00
5060100	OBRAS DIRECTAS DEL MUNICIPIO	2,600,000.00	
5060200	OBRAS POR FINANCIAMIENTO	0.00	
5060300	OTROS FONDOS PARA OBRAS Y ACCIONES.		
5060302	FISM – Fondo para la Infraestructura Social Municipal	24,593,971.00	
5060303	FORTAMUN -Fondo de Fortalecimiento de los Municipios	20,367,108.00	
5060500	CONVENIOS	2,030,000.00	
5070000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		5,920,000.00
5070100	SUBSIDIOS	460,000.00	
5070200	SUBSIDIOS AL DIF MUNICIPAL	4,950,000.00	
5070500	CASA DE LA CULTURA	250,000.00	
5070800	OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	260,000.00	
5080000	DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS		1,400,000.00
5080100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	
5080200	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	400,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2009		124,848,196.00	124,848,196.00

PRIMERO.- El presente acuerdo inicia a partir del primero de Enero del Dos mil Nueve y hasta el Treinta de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a realizar las transferencias en corporaciones o modificaciones a los rubros de gasto corriente informando de ello al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, emitiendo esta su dictamen respectivo.

TERCERO.- Atentos a lo dispuesto por el Artículo 113 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre y Soberano del Estado de Querétaro, Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "El Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2009"

ATENTAMENTE

"Sufrágil Efectivo No. Relección "

C. J. Alejandro Nieves Hernández
Presidente
Municipal
Rúbrica

C. Carlos Soto Mora
Secretario del H.
Ayuntamiento
Rúbrica

C. Ana Brenda de León Guerrero
Rúbrica

C. Lucio Resendiz Hernández
Rúbrica

C. José Luis
Salinas Ruiz
Rúbrica

J. Jesús Mora Aguillón
Rúbrica

C. Ivette Abigail Magaña Montes
Rúbrica

C. Adrian Ontiveros Pérez
Rúbrica

C. Juan José Salinas Briones
Rúbrica

C. José Manuel Selestino
Guevara Salinas
Rúbrica

C. Omar Romarico Reynoso González
Rúbrica

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLON, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 47 FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE LEGAJO DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, ÚNICAMENTE POR EL FRENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL, COLON.- A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- DOY FE.-

ING. CARLOS SOTO MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO), EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 17, 32, 49, 50, 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 55 FRACCIÓN XV, 68 FRACCIÓN II INCISO A) Y 81 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO., CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, Y;

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento de Corregidora, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
2. Que el artículo 113 del mismo cuerpo legal enunciado en el considerando que antecede, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2009.
4. Que en fecha 27 de noviembre de 2008, a través del oficio número SAY/2821/2008, el Lic. Miguel Ángel Pérez Herrera, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2009.

5. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, con fecha 01 de diciembre de 2008, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número TSF/DE/1116/2008 signado por la Lic. Roberta González Rocha, en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas Municipales, mediante el cual remite el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009 del Municipio de Corregidora, Qro.
6. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009 del Municipio de Corregidora, Qro., es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2009, sustentando dicho presupuesto en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
7. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos referido en el considerando anterior, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2009.
8. Que es importante hacer mención que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, se presenta en partidas específicas y detalladas hasta el cuarto nivel, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados: *Gasto Administrativo* y *Gasto Social*, destinándose para el primero un 34% de dicho Presupuesto, y un 66% para el segundo.
9. Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2008, la H. LV Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2009, por la cantidad de \$360'277,744.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Obras y Servicios Públicos y Gobernación, tienen a bien, someter a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal de 2009, por la cantidad de \$360'277,744.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, siempre que el porcentaje autorizado para gasto administrativo, no sea superior al autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2009 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para su publicación en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese del Presupuesto de Egresos que nos ocupa, en específico el resumen ejecutivo, en un periódico de mayor circulación en el Estado o Municipio.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo.

QUINTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, la propaganda y la publicidad de las acciones y obras públicas municipales, deberán contener una leyenda donde se señale

que dichas obras y acciones son promovidas por el Ayuntamiento en conjunto con la Presidencia Municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SEXTO.- Notifíquese al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales.

El Pueblito, Corregidora, Qro., 10 de diciembre de 2008. ATENTAMENTE. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GOBERNACIÓN. C. GERMÁN BORJA GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y GOBERNACIÓN. RÚBRICA. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. RÚBRICA. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES PRATZ GÜITRADO. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y SÍNDICO MUNICIPAL. RÚBRICA. C. EDUARDO BOLAÑOS RIVERA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. C. BALDOMERO HIDALGO PÉREZ REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. RÚBRICA. C. JUAN MANUEL MORENO MAYORGA. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. RÚBRICA. -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

NO. CUENTA		CONCEPTO	IMPORTE
5	1	SERVICIOS PERSONALES	96,739,462
5	1 1 1	DIETAS	11,735,222
5	1 1 2	SUELDO PERSONAL DE BASE	53,889,316
5	1 3 1	PRIMAS POR ANTIGUEDAD	1,445,900
5	1 3 2	COMPENSACION POR HORAS EXTRA	760,914
5	1 3 4	PARTICIPACION AL PERSONAL	74,092
5	1 3 5	PRIMA VACACIONAL	3,390,279
5	1 3 6	GRATIFICACIONES	14,093,093
5	1 3 10	FONDO DE AHORRO APORTACION MUNICIPAL	256,820
5	1 3 11	VACACIONES	676,268
5	1 3 13	PRESTACIONES SINDICALES	1,243,000
5	1 3 14	PAGO DE MARCHA	218,772
5	1 3 15	LIQUIDACIONES	4,732,709
5	1 3 16	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	374,268
5	1 3 17	QUINQUENIOS	1,104,600
5	1 3 18	ESTIMULOS AL PERSONAL	313,442
5	1 4 1	HONORARIOS PROFESIONALES	1,212,767
5	1 5 1	VIATICOS	468,000

5	1	5	2	GASTOS DE REPRESENTACION	100,000
5	1	5	3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	650,000
5	2			SERVICIOS GENERALES	19,107,635
5	2	1	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	79,704
5	2	1	5	ARRENDAMIENTOS VARIOS	140,500
5	2	2	2	TELEFONOS Y TELEX	2,700,000
5	2	2	3	ELECTRICIDAD	830,000
5	2	2	4	AGUA POTABLE	265,000
5	2	3	1	IMPRESIONES	466,231
5	2	3	2	AVISOS OFICIALES	174,000
5	2	3	3	PROMOCION	2,160,000
5	2	3	4	ESPECTACULOS CULTURALES	334,700
5	2	4	1	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	1,038,000
5	2	4	2	ATENCION A VISITANTES	478,900
5	2	4	3	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	497,000
5	2	5	1	ASESORIAS	1,630,600
5	2	6	1	SERVICIOS BANCARIOS	650,000
5	2	6	2	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	1,886,000
5	2	6	4	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	250,000
5	2	6	5	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	10,000
5	2	7	1	MNTO. Y REPARACION DE EQUIPOS Y VEHICULOS	835,000
5	2	7	2	MNTO. Y REP. EQUIPO MOBILIARIO Y OFNA.	8,000
5	2	7	3	MNTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE APOYO	305,000
5	2	7	4	MNTO. EQUIPO DE COMUNICACION	71,000
5	2	7	5	MNTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	280,000
5	2	8	1	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIO	500,000
5	2	9	1	GASTOS DE LIMPIEZA	200,000
5	2	9	2	EVENTOS IMPREVISTOS	99,000
5	2	9	3	SERVICIOS MEDICOS	2,702,000
5	2	9	4	GASTOS IMPREVISTOS	167,000
5	2	9	5	CAPACITACION	350,000
5	3			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,214,557

5	3	1	1	PAPELERIA DE ESCRITORIO	197,616
5	3	1	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	324,072
5	3	1	3	IMPRESION DE FORMAS	246,043
5	3	1	4	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	228,870
5	3	1	5	LIBROS Y REVISTAS	10,000
5	3	1	6	PERIODICOS Y SUCRIPCIONES	25,300
5	3	1	7	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA COMPUTADORA	603,000
5	3	1	8	GASTOS MENORES	18,507
5	3	2	1	CERTIFICADOS DE INGRESOS	121,000
5	3	2	3	TENENCIAS	127,000
5	3	3	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,326,703
5	3	3	2	ARTICULOS DE LIMPIEZA	225,000
5	3	4	1	VESTUARIO	61,450
5	3	4	2	TEXTILES	2,000
5	3	4	4	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	20,476
5	3	4	8	MEDICAMENTOS	2,315,520
5	3	4	9	MATERIAL SANITARIO	80,000
5	3	4	13	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	282,000
5	4			MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	683,000
5	4	1	6	EQUIPO DE COMPUTACION	535,000
5	4	3	1	EQUIPO AUDIOVISUAL	100,000
5	4	6	1	HERRAMIENTAS	20,000
5	4	8	1	EQUIPOS VARIOS	28,000
5	5			ADQUISICION DE INMUEBLES	0
5	5	1	3	TERRENOS PARA USOS DIVERSOS	0
5	6			CONSTRUCCION, SERVICIOS Y SEGURIDAD PUBLICA	195,834,258
5	63	1		PROGRAMA DE OBRA DEL MUNICIPIO	51,067,241
5	63	1		OBRA DIRECTA	35,000,000
5	63	2		OBRA CON FONDO APORTACION INFRAESTRUCTURA SOCIAL	16,067,241
5	61	20		FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL	61,082,324

5	61	10	0	SERVICIOS MUNICIPALES	83,684,694
5	61	10	1	SERVICIOS PUBLICOS	75,334,851
5	61	10	2	PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA	8,349,842
5	7			TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	41,698,831
5	7	1	1	ESCUELAS PREPRIMARIAS	400,000
5	7	1	2	ESCUELAS PRIMARIAS	680,000
5	7	1	3	ESCUELAS SECUNDARIAS	515,000
5	7	1	4	ESCUELAS NIVEL MEDIO SUPERIOR	235,000
5	7	1	5	SUBSIDIO A INST- MPAL DE LA MUJER	1,250,000
5	7	1	7	SUBSIDIO A INST- MPAL DE LA JUVENTUD	1,250,000
5	7	2	1	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	3,437,904
5	7	6	4	SUBSIDIO AL DIF	15,127,377
5	7	7	2	SUBSIDIO I.S.P.T.	9,490,770
5	7	7	3	IMPUESTO 2% S/NOMINA	1,981,521
5	7	8	1	FOMENTO AL DEPORTE	1,300,000
5	7	8	2	OBRAS DE CARACTER SOCIAL	250,000
5	7	8	3	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	2,600,000
5	7	8	5	PATRONATO DEL RIO EL PUEBLITO	1,250,000
5	7	8	7	AYUDAS SOCIALES POR SINIESTRO	107,000
5	7	8	11	APOYO A SERVICIO SOCIAL DE ESCUELAS	383,696
5	7	9	1	DONATIVOS	170,000
5	7	9	4	IMPLAN	1,250,000
5	7	10	1	TRANSICION ADMINISTRACION MUNICIPAL	20,564
TOTAL					360,277,744

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO).

ATENTAMENTE
“VAMOS POR CORREGIDORA”

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Mayoría** el Acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, el cual señala textualmente:

“...con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.*

SEGUNDO.- *Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009.*

TERCERO.- *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*

CUARTO.- *Que el Presupuesto de Egresos para el año 2009 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.*

QUINTO.- *Que la formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2009, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$327,276,459.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)*

SEXTO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2009 se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.

A) El Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. SERVICIOS PERSONALES. En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$141,944,670.75 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.). Dicho epígrafe se divide en **Gasto Administrativo** con un importe de \$18,122,120.07 y **Gasto Social** con un importe de \$123,822,550.68.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS. Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$11,050,839.80 (ONCE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

B) En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

1. SERVICIOS GENERALES. En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$49,145,459.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.).

2. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES. Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$47,132,365.53 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.).

3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal y compra de terreno, las cuales ascienden en cantidad de \$7,397,095.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

4. INVERSIÓN PÚBLICA. En éste epígrafe se destinará un total de \$49,836,197.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. DEUDA PÚBLICA. En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores de proveedores y acreedores, así como amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$20,769,831.51 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que el Presupuesto de Egresos 2009, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

OCTAVO.- Que lo antes vertido se calculo sin considerar los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, como lo son: HABITAT; Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); Programa Integral de Apoyo para el Rezago Educativo (PIARE); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Ramo 26 "Superación a la Pobreza"; Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio.

NOVENO.- Que en sesión de Cabildo de fecha 28 de noviembre del 2008, fue turnado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2009 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, a efecto de proceder a su estudio y dictamen respectivo.

DÉCIMO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, una vez analizado el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal del 2009 nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2009, de la manera siguiente:

**MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

EGRESOS	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	18'122,120.07	5.54%
MATERIALES Y SUMINISTROS	11'050,839.80	3.37%
GASTO ADMINISTRATIVO	29'172,959.87	8.91%
SERVICIOS PERSONALES	123'822,550.68	37.83%
SERVICIOS GENERALES	49'145,459.41	15.02%
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	47'132,365.53	14.40%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,397,095.00	2.26%
INVERSIÓN PÚBLICA	49'836,197.00	15.23%
DEUDA PÚBLICA	20'769,831.51	6.35%
GASTO SOCIAL	298'103,499.13	91.09%
TOTAL EGRESOS	327'276,459.00	100.00%

CLAVE	CONCEPTO	TOTALES
1000	SERVICIOS PERSONALES	141,944,670.75
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	84,499,629.20
1101	DIETAS	7,933,381.01
1102	SUELDOS	76,566,248.19
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,291,539.01
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	4,291,539.01
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,946,201.92
1301	QUINQUENIOS	1,028,227.41
1305	PRIMA VACACIONAL	4,760,776.98
1306	AGUINALDO	16,094,347.33
1308	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	779,929.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	422,073.63
1310	PRIMA DOMINICAL	11,253.13
1311	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	8,572.33
1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	345,153.90

1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUEL	7,495,868.20
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,449,819.19
1402	CUOTAS DE PENSIONES	1,449,819.19
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	18,233,969.35
1507	OTRAS PRESTACIONES	17,282,952.83
1510	PAGO DE MARCHA	85,137.29
1511	APOYO PARA TRANSPORTE	197,454.27
1512	APOYO PARA DESPENSA	668,424.96
1600	IMPUESTO DE NOMINA	2,523,512.08
1603	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	2,523,512.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,050,839.80
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	3,205,308.41
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	681,428.86
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	304,750.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	403,390.88
2110	MATERIAL DE TRABAJO	1,815,738.67
2200	ALIMENTACION	0.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL DE SUPERV.CAMPO	0.00
2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	1,109,426.56
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	198,145.23
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	911,281.33
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	247,684.09
2502	SUSTANCIAS QUIMICAS	6,078.56
2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,205.74
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	236,399.79
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,228,420.74
2601	COMBUSTIBLE	5,204,484.10
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,936.64
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	1,150,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,150,000.00
2800	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00
2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	49,145,459.41
3100	SERVICIOS BASICOS	9,432,607.55
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,055,059.47
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	4,280,754.17
3107	SERVICIO DE AGUA	4,096,793.91
3108	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SEÑALES	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,543,586.45
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	560,212.85
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	7,982,895.60
3211	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	478.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTU	9,960,315.04
3301	ASESORIA	9,784,360.04
3304	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	0.00
3305	CAPACITACION	175,955.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	1,891,162.91
3402	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	100,000.00
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,634,263.70
3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,605.50
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	154,293.71
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	3,210,683.38
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQ.ADMON	3,128.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	5,302.10

3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	61,324.39
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	113,968.11
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	3,026,960.78
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	2,797,867.49
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	4,588.50
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	2,743,169.69
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	50,109.30
3800	SERVICIOS OFICIALES	12,702,833.00
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	1,500,000.00
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	8,822,044.67
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	2,380,788.33
3900	PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONS	606,403.59
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	606,403.59
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	0.00
4000	TRANSFERENCIAS	47,132,365.53
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	13,443,268.75
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	13,443,268.75
4300	SUBSIDIOS CORRIENTES	27,089,096.78
4301	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	2,286,951.78
4306	SUBSIDIO AL DIF	24,802,145.00
4600	OTRAS TRANSFERENCIAS	6,600,000.00
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	6,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,397,095.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	154,645.00
5101	MOBILIARIO	146,645.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTR	5,307,450.00
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	4,760,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	547,450.00
5208	EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	0.00
5401	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	0.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS HERRAMIENTA	0.00
5700	BIENES INMUEBLES	1,035,000.00
5702	TERRENOS(DOMINIO PRIVADO)	1,035,000.00
5800	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA	400,000.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	400,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	49,836,197.00
6100	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	28,531,372.00
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FISM	26,531,372.00
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FORTAMUN	2,000,000.00
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO PRESTAMO	0.00
6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,304,825.00
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6,054,825.00
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION PRESTAMO	0.00
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	15,250,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	20,769,831.51
9100	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA	3,952,944.00
9101	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA	3,952,944.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	5,106,966.58
9201	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	5,106,966.58
9300	COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA	36,000.00
9301	COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA	36,000.00

9600	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	11,673,920.93
9601	ADEFAS CUENTAS POR PAGAR	11,673,920.93
TOTALES		327,276,459.00

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

 SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----
 -----DOY FE.-----

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009

Cuenta	Concepto	Importe	%
501	Servicios Personales	27,515,572.41	30.12%
502	Servicios Generales	5,684,010.18	6.22%
503	Materiales y Suministros	1,020,802.26	1.12%
504	Bienes Muebles e Inmuebles	71,851.56	0.08%
505	Inversion Financiera, Provisiones Economicas Ayudas, Otras Erogaciones	300,000.00	0.33%
506	Construcciones	42,133,365.08	46.13%
507	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	13,546,456.44	14.83%
508	Deuda Pública Pasivo Circulante y Otros	0.00	0.00%

509	Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado	1,066,331.06	1.17%
Total Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009		91,338,389.00	100.00%



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009

Cta.	Subcta.	Concepto	Mensual 2008	Importe 2008
501		Servicios Personales		
01		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		
01-01		Dietas	\$ 297,675.00	\$ 3,572,100.00
01-03		Sueldos al Personal de Base		
03-001		Presidencia		
		Presidente Municipal	\$ 85,995.00	\$ 1,031,940.00
		Secretaria	\$ 7,148.61	\$ 85,783.32
		Enlace Progresista	\$ 11,576.25	\$ 138,915.00
		Secretario Particular	\$ 15,637.23	\$ 187,646.76
		Secretario Tecnico	\$ 26,249.90	\$ 314,998.80
		Auxiliar Administrativo	\$ 10,088.51	\$ 121,062.06
03-002		Secretaria del Ayuntamiento		
		Secretario	\$ 44,452.80	\$ 533,433.60
		Secretaria	\$ 7,194.29	\$ 86,331.42
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Chofer	\$ 8,628.80	\$ 103,545.54
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Auxiliar Administrativo	\$ 5,359.73	\$ 64,316.70
03-003		Registro Civil		
		Oficial	\$ 18,344.34	\$ 220,132.08
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Secretaria	\$ 7,617.96	\$ 91,415.52
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
03-004		Tesorería		
		Tesorero	\$ 44,452.80	\$ 533,433.60
		Contador	\$ 22,482.18	\$ 269,786.16
		Contador	\$ 17,334.45	\$ 208,013.40
		Cajera	\$ 10,217.34	\$ 122,608.08
		Secretaria	\$ 5,241.29	\$ 62,895.42
		Secretaria	\$ 5,241.29	\$ 62,895.42
		Capturista	\$ 8,029.35	\$ 96,352.20
		Encargado de Comercio	\$ 8,628.17	\$ 103,537.98
		Inspector	\$ 8,398.53	\$ 100,782.36
		Inspector	\$ 7,500.15	\$ 90,001.80
		Pensionado	\$ 7,500.15	\$ 90,001.80
		Ingeniero en computación	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00
03-005		Oficialía Mayor		
		Oficial Mayor	\$ 33,076.89	\$ 396,922.68
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Secretaria	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
		Encargado de Inventarios y Recursos Humanos	\$ 10,018.58	\$ 120,222.90
		Encargado del Parque Vehicular	\$ 11,025.00	\$ 132,300.00
		Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
		Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
		Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
		Chofer	\$ 8,277.26	\$ 99,327.06
		Chofer	\$ 8,628.80	\$ 103,545.54
		Chofer	\$ 8,277.26	\$ 99,327.06
		Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
		Intendente	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Intendente	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Intendente	\$ 3,810.56	\$ 45,726.66
		Intendente	\$ 4,123.35	\$ 49,480.20
		Intendente	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Jardineros	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Jardineros	\$ 4,096.26	\$ 49,155.12
		Jardineros	\$ 4,096.26	\$ 49,155.12
		Jardineros	\$ 6,180.83	\$ 74,169.96
		Jardineros	\$ 6,180.83	\$ 74,169.96
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 4,020.03	\$ 48,240.36
		Barrendero	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
		Barrendero	\$ 3,844.26	\$ 46,131.12
		Barrendero	\$ 3,844.26	\$ 46,131.12
		Barrendero	\$ 4,646.88	\$ 55,762.60
		Barrendero	\$ 4,646.88	\$ 55,762.60
		Almacenista	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Almacenista	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
		Almacenista	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52

	Electricista	\$ 9.432.05	\$ 113.184.54
	Electricista	\$ 9.431.42	\$ 113.176.98
	Auxiliar Electricista	\$ 6.908.94	\$ 82.907.25
	Panteonero	\$ 4.900.14	\$ 58.801.68
	Panteonero	\$ 4.900.14	\$ 58.801.68
	Panteonero	\$ 4.020.03	\$ 48.240.36
	Auxiliar de eventos	\$ 9.573.53	\$ 114.882.31
	Encargada de Nominas	\$ 11.953.62	\$ 143.443.44
	Velador de Relleno Sanitario	\$ 4.578.21	\$ 54.938.52
	Velador de Relleno Sanitario	\$ 4.578.21	\$ 54.938.52
	Separador de Relleno Sanitario	\$ 4.578.21	\$ 54.938.52
	Separador de Relleno Sanitario	\$ 4.096.26	\$ 49.155.12
	Separador de Relleno Sanitario	\$ 4.096.26	\$ 49.155.12
	Responsable del Relleno Sanitario	\$ 9.268.25	\$ 111.218.94
	Auxiliar Administrativo	\$ 8.628.80	\$ 103.545.54
	Auxiliar CCA	\$ 3.629.12	\$ 43.549.38
	Auxiliar CCA	\$ 3.439.80	\$ 41.277.60
	Auxiliar CCA	\$ 3.439.80	\$ 41.277.60
	Auxiliar CCA	\$ 3.439.80	\$ 41.277.60
03-006	Contraloría Interna Municipal		
	Contralor	\$ 31.255.88	\$ 375.070.50
	Secretario tecnico	\$ 13.230.00	\$ 158.760.00
	Secretaria	\$ 7.194.29	\$ 86.331.42
03-007	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo		
	Director	\$ 33.076.89	\$ 396.922.68
	Supervisor	\$ 14.807.84	\$ 177.694.02
	Coordinador Agropecuario	\$ 17.311.77	\$ 207.741.24
	Vocal Forestal y de Pesca	\$ 9.303.21	\$ 111.638.52
	Secretaria	\$ 6.883.70	\$ 82.604.34
	Secretaria	\$ 7.148.61	\$ 85.783.32
	Vocal Des. Agropecuario y Turismo	\$ 9.930.69	\$ 119.168.28
	Vocal Forestal y de pesca	\$ 9.268.56	\$ 111.222.72
	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,293,290.94	15,519,491.28
501	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		
201	Honorarios		
	Presidencia	\$ 8.333.34	\$ 100.000.08
	Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 19.333.00	\$ 231.996.00
	Tesoreria	\$ 8.333.50	\$ 100.002.00
	Contraloría	\$ 2.300.00	\$ 27.600.00
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 14.196.00	\$ 170.352.00
202	Sueldos Al personal eventual	\$ -	\$ -
206	Suplencias e Interinatos	\$ -	\$ -
	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	52,495.84	629,950.08
501	03 Remunjeraciones Adicionales y Especiales		
01	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 13.294.66	\$ 159.535.92
02	Prima de vacaciones sabatina y dominical	\$ 89.633.15	\$ 1,075.597.80
03	Gratificaciones de fin de año	\$ 236.217.10	\$ 2,834.605.20
05	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caidos	\$ 191.666.67	\$ 2,300.000.00
06	Remuneracione por horas extraordinarias	\$ 612.68	\$ 7.352.11
07	Compensaciones adicionales por servicios especiales	\$ 4.375.00	\$ 52.500.00
08	Prima de Antiquedad	\$ 5.550.80	\$ 66.809.60
09	Canasta basica	\$ 9.133.95	\$ 109.607.40
10	Fondo de ahorro Cabildo	\$ 24.677.40	\$ 296.128.80
11	Vacaciones		
	Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 4.166.67	\$ 50.000.04
	Tesoreria	\$ 10.000.00	\$ 120.000.00
	Oficialia	\$ 4.166.67	\$ 50.000.04
501	05 Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Economicas		
01	Viaticos		
	Presidencia	\$ 172.83	\$ 2,073.96
	Registro	\$ 425.45	\$ 5,105.40
	Desarrollo Agropecuario	\$ 100.00	\$ 1,200.00
	Contraloría	\$ 1,276.36	\$ 15,316.32
	Tesoreria	\$ 12,499.99	\$ 149,999.88
02	Reserva para Incrementos	\$ -	\$ -
03	Subsidio al I.S.P.T.	\$ 215,245.09	\$ 2,582,941.02
501	06 Impuestos Sobre Nominas		
06-01	Prerrogativas a Regidores	\$ 54.000.00	\$ 648.000.00
06-02	2% Impuestos Sobre Nominas	\$ 69.963.13	\$ 839.557.56
	Total de Remuneraciones Adicionales y Especiales	947,177.59	11,366,131.05
	Total de Servicios Personales	2,292,964.37	27,515,572.41
502	Servicios Generales		
01	Servicios Básicos		
01-01	Servicio Telefonico Convencional	21,443.03	257,316.36
	Presidencia	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Secretaria del Ayuntamiento	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Registro Civil	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Tesoreria	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Oficialia Mayor	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Contraloría Interna Municipal	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 3,063.29	\$ 36,759.48
01-02	Servicio de Energía Eléctrica	11,235.69	134,828.28
	Presidencia	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Secretaria del Ayuntamiento	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92

	Registro Civil	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Tesorería	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Oficialía Mayor	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Contraloría Interna Municipal	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Casa de la Cultura	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
	Regidores	\$ 1,248.41	\$ 14,980.92
01-03	Servicio de Agua Potable	10,624.48	127,493.76
	Presidencia	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Registro Civil	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Tesorería	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Oficialía Mayor	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Contraloría Interna Municipal	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
	Casa de la Cultura	\$ 1,328.06	\$ 15,936.72
01-04	Derecho de Alumbrado Público	225,160.49	2,701,925.88
	Derecho de Alumbrado Público	\$ 225,160.49	\$ 2,701,925.88
	Total de Servicios Basicos	268,463.69	3,221,564.28
502	02 Servicios de Arrendamiento		
02-01	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$ 88.08	\$ 1,056.96
02-02	Arrendamiento de Vehículos Terrestres	\$ -	\$ -
02-03	Arrendamiento de Mobiliario	\$ -	\$ -
	Total de Servicios de Arrendamiento	88.08	1,056.96
	03 Servicio de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ -
03-01	Otras asesorías para la operación de programas	\$ -	\$ -
03-02	Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ -
03-03	Cursos de Capacitación	\$ -	\$ -
	Total de Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Inves	-	-
	04 Servicio Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con Terceros y Gastos Inherentes.		
04-01	Servicios Bancarios y Financieros	\$ 3,437.30	\$ 41,247.60
04-02	Seguros de Bienes Patrimoniales	\$ 11,400.38	\$ 136,804.56
04-03	Servicios Médicos		
	Presidencia	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00
	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 5,123.22	\$ 61,478.68
	Tesorería	\$ 7,720.49	\$ 92,645.88
	Oficialía Mayor	\$ 9,991.80	\$ 119,901.60
	Registro Civil	\$ 5,009.16	\$ 60,109.92
	Contraloría Interna Municipal	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
	Desarrollo Agropecuario	\$ 3,169.95	\$ 38,039.40
	Casa de la Cultura	\$ 2,802.45	\$ 33,629.40
	Regidores	\$ 4,503.77	\$ 54,045.18
	Total Servicio, Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con Terceros y Gastos Inherentes	56,508.52	678,102.22
502	05 Servicios de Mantenimiento y Conservación		
05-01	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	10,140.80	121,689.60
	Presidencia	\$ 783.60	\$ 9,403.20
	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 534.44	\$ 6,413.28
	Registro Civil	\$ 474.67	\$ 5,696.04
	Tesorería	\$ 4,833.34	\$ 58,000.08
	Oficialía Mayor	\$ 1,687.30	\$ 20,247.60
	Contraloría Interna Municipal	\$ 916.91	\$ 11,002.92
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 385.54	\$ 4,626.48
	Casa de la Cultura	\$ 525.00	\$ 6,300.00
05-02	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	2,377.63	28,531.56
	Presidencia	\$ -	\$ -
	Oficialía Mayor	\$ 2,377.63	\$ 28,531.56
05-02	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2,468.28	29,619.33
	Presidencia	\$ 407.60	\$ 4,891.20
	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 392.44	\$ 4,709.25
	Registro Civil	\$ 280.00	\$ 3,360.00
	Tesorería	\$ 677.42	\$ 8,129.04
	Oficialía Mayor	\$ 674.59	\$ 8,095.08
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 36.23	\$ 434.76
05-03	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres	28,061.51	336,738.12
	Presidencia	\$ 3,926.88	\$ 47,122.56
	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 6,888.46	\$ 82,661.52
	Tesorería	\$ 1,192.25	\$ 14,307.00
	Oficialía Mayor	\$ 12,511.36	\$ 150,136.32
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 3,542.96	\$ 42,510.72
05-04	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Comunicación	821.73	9,860.70
	Presidencia	\$ 171.15	\$ 2,053.80
	Tesorería	\$ 66.36	\$ 796.32
	Oficialía Mayor	\$ 513.80	\$ 6,165.60
	Contraloría	\$ 58.34	\$ 700.08
	Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 12.08	\$ 144.90
05-05	Mantenimiento de Equipo de Oficina	1,030.16	12,361.92
	Oficialía Mayor	\$ 1,030.16	\$ 12,361.92

Total de Servicios de Mantenimiento y Conservación	44,900.10	538,801.23
-----------------------------------------------------------	------------------	-------------------

502	06	Servicio de Impresión , Grabado, Publicación Difucion e Informacion		
06-01		Impresión de Documentos Oficiales para la prestacion de servicios Public	6,818.05	81,816.60
		Presidencia	\$ 2,741.83	\$ 32,901.96
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ 1,854.23	\$ 22,250.76
		Registro Civil	\$ 1,064.66	\$ 12,775.92
		Tesoreria	\$ 845.91	\$ 10,150.92
		Oficialia Mayor	\$ 230.51	\$ 2,766.12
		Contraloria Interna Municipal	\$ 80.91	\$ 970.92

06-02		Publicaciones Oficiales Para Difucion e Informacion Interna	10,000.00	120,000.00
06-03		Presidencia	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
		Contraloria	\$	\$ -

Total de Servicios de Impresión, Grabado, Publicación, Difusión e Informa	16,818.05	201,816.60
----------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------------------

08		Servicios Oficiales		
08-01		Actividades Civicas y Festividades	32,213.24	386,558.93
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ 213.24	\$ 2,558.93
		Oficialia Mayor	\$ 32,000.00	\$ 384,000.00
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	\$ -

08-02		Atencion a Funcionarios y Empleados	54,675.83	656,109.96
		Presidencia	\$ 10,839.00	\$ 130,068.00
		Cabildo	\$ 27,000.00	\$ 324,000.00
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ 4,840.08	\$ 58,080.96
		Tesoreria	\$ 4,807.46	\$ 57,689.52
		Oficialia Mayor	\$ 3,613.68	\$ 43,364.16
		Contraloria Interna Municipal	\$ 460.71	\$ 5,528.52
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 3,114.90	\$ 37,378.80

Total de Servicios Oficiales	86,889.07	1,042,668.89
-------------------------------------	------------------	---------------------

Total de Servicios Generales	473,667.52	5,684,010.18
-------------------------------------	-------------------	---------------------

503	MATERIALES Y SUMINISTROS		
-----	---------------------------------	--	--

01		Materiales y Utiles de Adminiitracion y Enseñanza		
01-01		Materiales y Utiles de Oficina	77.70	932.40
		Tesoreria	\$ 77.70	\$ 932.40
		Contraloria	\$	\$ -

01-02		Papeleria de Escritorio	13,265.52	159,186.24
		Presidencia	\$ 975.10	\$ 11,701.20
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ 2,074.50	\$ 24,894.00
		Registro Civil	\$ 1,851.32	\$ 22,215.84
		Tesoreria	\$ 3,473.56	\$ 41,682.72
		Oficialia Mayor	\$ 2,172.66	\$ 26,071.92
		Contraloria Interna Municipal	\$ 1,061.56	\$ 12,738.72
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 1,656.82	\$ 19,881.84

01-03		Material Didactico		
		Presidencia	\$ -	\$ -
		Tesoreria	\$ -	\$ -
		Oficialia Mayor	\$ -	\$ -
		Contraloria Interna Municipal	\$ -	\$ -

01-04		Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos		
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ -	\$ -
		Registro Civil	\$ -	\$ -
		Oficialia Mayor	\$ -	\$ -
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ -	\$ -

01-05		Articulos de fotocopiado	83.99	1,007.87
		Presidencia	\$ 38.26	\$ 459.14
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$ 45.73	\$ 548.73

01-06		Periodicos y Suscripciones	416.67	5,000.04
		Presidencia	\$ -	\$ -
		Secretaria del Ayuntamiento	\$ -	\$ -
		Contraloria	\$ -	\$ -
		Tesoreria	\$ 416.67	\$ 5,000.04

01-07		Gastos Menores	1,750.00	21,000.04
		Oficialia Mayor	\$ 1,666.67	\$ 20,000.04
		Contraloria	\$ 83.33	\$ 1,000.00

01-08		Gastos Imprevistos	391.90	4,702.80
		Registro Civil	\$	\$ -
		Contraloria	\$	\$ -
		Oficialia Mayor	\$ 391.90	\$ 4,702.80

01-09		Material de Limpieza	3,494.08	41,928.96
		Oficialia Mayor	\$ 3,494.08	\$ 41,928.96

01-10	Material de Fotografía y Cinematografía		81.18		974.16
	Oficialía Mayor	\$	74.90	\$	898.80
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	6.28	\$	75.36
01-11	Materiales y Suministros Varios		3,084.09		37,009.11
	Presidencia	\$	-	\$	-
	Secretaría del Ayuntamiento	\$	349.18	\$	4,190.16
	Tesorería	\$	91.46	\$	1,097.46
	Contraloría	\$	83.34	\$	1,000.08
	Oficialía Mayor	\$	2,500.00	\$	30,000.00
	Registro Civil	\$	60.12	\$	721.41
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	-	\$	-
01-12	Material Para Instalaciones		1,842.42		22,109.04
	Oficialía Varios	\$	1,842.42	\$	22,109.04
	Oficialía Geomenbrana Para Relleno Sanitario	\$	-	\$	-
	Oficialía Circulado Perimetral 5 Hectareas	\$	-	\$	-
	Total de Materiales y útiles de Administración y Enseñanza		24,487.55		293,850.66
503	05 Materias primas de Produccion productos quimicos farmaceuticos y de Laboratorio				
05-01	Medicinas y productos Farmaceuticos		12,870.40		154,444.80
	Presidencia	\$	768.73	\$	9,224.76
	Secretaría del Ayuntamiento	\$	1,076.60	\$	12,919.20
	Registro Civil	\$	1,599.20	\$	19,190.40
	Tesorería	\$	3,665.39	\$	43,984.68
	Oficialía Mayor	\$	2,186.57	\$	26,238.84
	Contraloría Interna Municipal	\$	231.35	\$	2,776.20
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	755.75	\$	9,069.00
	Casa de la Cultura	\$	573.38	\$	6,880.56
	Regidores	\$	2,013.43	\$	24,161.16
503	06 Combustibles Lubricantes y Aditivo				
06-01	Combustibles, IUbricantes y Aditivos para vehiculkos terrestres		40,790.61		489,487.32
	Presidencia	\$	8,875.39	\$	106,504.68
	Secretaría del Ayuntamiento	\$	1,763.23	\$	21,158.76
	Tesorería	\$	3,660.27	\$	43,923.24
	Oficialía Mayor	\$	21,235.13	\$	254,821.56
	Contraloría Interna Municipal	\$	750.00	\$	9,000.00
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	4,506.59	\$	54,079.08
503	07 Vestuario, Blancos, y prendas de Protección personal y articulos deportivos				
07-01	Vestuario, uniformes y Blancos		3,754.67		45,056.04
	Presidencia	\$	128.57	\$	1,542.84
	Secretaría del Ayuntamiento	\$	1,289.34	\$	15,472.08
	Registro Civil	\$	232.88	\$	2,794.56
	Tesorería	\$	561.04	\$	6,732.48
	Oficialía Mayor	\$	1,285.70	\$	15,428.40
	Contraloría Interna Municipal	\$	128.57	\$	1,542.84
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	128.57	\$	1,542.84
503	10 Formas Valoradas				
10-01	Tenencias Y Verificaciones		3,163.62		37,963.44
	Presidencia	\$	1,099.95	\$	13,199.40
	Secretaría del Ayuntamiento	\$	289.60	\$	3,475.20
	Tesorería	\$	201.67	\$	2,420.04
	Oficialía Mayor	\$	1,186.84	\$	14,242.08
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	\$	385.56	\$	4,626.72
	Total de Formas Valoradas		60,579.30		726,951.60
	Total de Materiales y Suministros		85,066.85		1,020,802.26
504	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
01	Equipo de Comunicación				
	Oficialía	\$	1,383.64	\$	16,603.68
02	Equipo de computacion				
	Tesorería	\$	1,500.00	\$	18,000.00
	Oficialía Mayor	\$	1,500.00	\$	18,000.00
	Registro Civil	\$	-	\$	-
03	Equipo de Oficina				
	Oficialía Mayor	\$	-	\$	-
	Tesorería	\$	800.00	\$	9,600.00
	Registro Civil	\$	-	\$	-
04	Muebles				
	Contraloría	\$	250.00	\$	3,000.00
05	Equipo AudioVicuál				
	Oficialía Mayor	\$	-	\$	-
06	Equipo Automotriz				
	Oficialía Mayor	\$	-	\$	-
07	Equipos Varios				
	Oficialía	\$	553.99	\$	6,647.88
08	Herramientas y Accesoprios Para Taller Mpal.				
	Oficialía	\$	-	\$	-
	Total Muebles		5,987.63		71,851.56
505	BIENES INMUEBLES				
	Terrenos Para Construccion de Inmuebles		25,000.00		300,000.00
	Total de Inmuebles		25,000.00		300,000.00
	Total de Bienes Muebles e Inmuebles		30,987.63		371,851.56

506	OBRAS Y ACCIONES		
01	SERVICIOS MUNICIPALES		
01-01	Servicios Personales		
01-001	Sueldos al Personal de Base		
	Departamento de Obras Públicas		
	Director	\$ 41,608.04	\$ 499,296.42
	Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
	Secretaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
	Secretario	\$ 6,883.70	\$ 82,604.34
	Coordinador de Desarrollo Social	\$ 13,619.34	\$ 163,432.08
	Coordinador de Desarrollo Urbano	\$ 20,674.71	\$ 248,096.52
	Auxiliar de Desarrollo urbano	\$ 7,068.29	\$ 84,819.42
	Supervisor de Obras	\$ 17,690.40	\$ 212,284.80
	Supervisor	\$ 14,807.84	\$ 177,694.02
	Supervisor	\$ 14,807.84	\$ 177,694.02
	Supervisor	\$ 12,600.32	\$ 151,203.78
	Supervisor	\$ 12,600.32	\$ 151,203.78
	Técnico de Control Presupuestal	\$ 16,641.14	\$ 199,693.62
	Capturista	\$ 8,029.35	\$ 96,352.20
	Programador	\$ 12,248.15	\$ 146,977.74
	Concertador	\$ 14,807.84	\$ 177,694.02
	Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
	Chofer	\$ 9,072.00	\$ 108,864.00
	Chofer	\$ 7,969.82	\$ 95,637.78
	Chofer DG7	\$ 8,458.38	\$ 101,500.56
	Chofer	\$ 9,192.96	\$ 110,315.52
	Chofer	\$ 9,192.96	\$ 110,315.52
	Electricista	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Maistrero	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Maistrero	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Maistrero	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Maistrero	\$ 9,432.05	\$ 113,184.54
	Maistrero	\$ 9,432.05	\$ 113,184.54
	Maistrero	\$ 9,432.05	\$ 113,184.54
	Maistrero	\$ 9,432.05	\$ 113,184.54
	Empedrador	\$ 9,192.96	\$ 110,315.52
	Empedrador	\$ 9,192.96	\$ 110,315.52
	Albañil	\$ 7,996.60	\$ 95,959.18
	Rotulista	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Rotulista	\$ 9,557.81	\$ 114,693.67
	Pintor	\$ 7,996.60	\$ 95,959.18
	Pintor	\$ 7,996.60	\$ 95,959.18
	Pintor	\$ 7,996.60	\$ 95,959.18
	Pintor	\$ 6,975.48	\$ 83,705.73
	Total de Sueldos Ordinarios	434,231.33	5,210,775.96
01-002	Remuneraciones al personal de Apoyo	\$ 125,000.00	\$ 1,500,000.00
01-002	Prima Quinquenal	\$ 9,000.57	\$ 108,006.84
01-003	Prima de Vacaciones, Sabatina y Dominical	\$ 37,446.32	\$ 449,355.83
01-004	Gratificación de Fin de año	\$ 129,496.67	\$ 1,553,960.03
01-005	Liquidaciones por indemnizaciones, fondos y Salarios caídos	\$ 4,166.67	\$ 50,000.00
01-006	Remuneración por horas extraordinarias	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
01-006	Compensaciones Adicionales por servicios especiales	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
01-007	Antigüedad	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
01-008	Vacaciones	\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
01-009	Canasta Básica	\$ 7,632.81	\$ 91,593.68
01-010	Viaticos	\$ 169.35	\$ 2,032.21
	Total de Servicios Personales	756,310.38	9,075,724.56
02	SERVICIOS GENERALES		
02-001	Servicio telefonico convencional	\$ 6,900.00	\$ 82,800.00
02-002	Servicio de energia electrica	\$ 1,628.51	\$ 19,542.12
02-003	Servicio de Agua	\$ 3,065.34	\$ 36,784.08
02-004	Servicios de Arrendamiento	\$ 892.50	\$ 10,710.00
02-005	Impresion de Documentos Oficiales para la prestacion de servicios	\$ -	\$ -
02-006	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$ 2,939.66	\$ 35,275.92
02-007	Servicios Bancarios y Financieros	\$ 562.46	\$ 6,749.52
02-008	Seguros de Bienes Patrimoniales	\$ 5,397.86	\$ 64,774.32
02-009	Servicios Medicos	\$ 45,000.00	\$ 540,000.00
02-010	Mantenimiento y conservacion de bines informaticos	\$ 153.64	\$ 1,843.68
02-011	Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo	\$ 9,204.94	\$ 110,459.28
02-012	Mantenimiento y Conservacion de Vehiculos Terrestres	\$ 35,000.00	\$ 420,000.00
02-013	Mantenimiento y conservacion de equipo mde comunicacion	\$ 1,154.70	\$ 13,856.40
02-014	Mantenimiento de Herramientas	\$ 326.39	\$ 3,916.68
02-015	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo de administracion	\$ -	\$ -
02-016	Mantenimiento y Conservacion de Inmuebles	\$ 3,333.34	\$ 40,000.08
	Total Servicios Generales	115,559.34	1,386,712.08
03	MATERIALES Y SUMINITROS		
03-01	Materiales y Utiles de Oficina	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
03-02	Pepeleria de Escritorio	\$ 105.43	\$ 1,265.16
03-03	Articulos de Fotocopiado	\$ 15.00	\$ 180.00
03-04	Periodicos y Suscripciones	\$ 19.00	\$ 228.00
03-05	Materias primas de produccion, productos quimicos farmaceuticos	\$ 8,590.00	\$ 103,080.00
03-06	Combustibles, Lubricantes, y Aditivas para Vehiculos Terrestres	\$ 40,000.00	\$ 480,000.00
03-07	Vestuarios	\$ 4,446.19	\$ 53,354.28
03-08	Material Para Instalaciones	\$ 1,413.94	\$ 16,967.28
03-09	Materiales y suministros varios	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
03-10	Tenencias	\$ 1,609.18	\$ 19,310.16
03-11	Verificaciones	\$ 483.14	\$ 5,797.68
03-12	Herramientas	\$ 326.40	\$ 3,916.80
	Total Materiales y Suministros	67,008.28	804,099.36
04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
04-01	Equipo de Computacion	\$ -	\$ -
	Total Bienes Muebles e Inmuebles	\$ -	\$ -
	Total de Obras y Servicios Municipales	938,878.00	11,266,536.00

506	02	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)		
	02-01	Servicios Personales		
		Sueldos Ordinarios		
	02-01-001	Sueldos al Personal de Base		
		Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
		Director	\$ 19,293.75	\$ 231,525.00
		Comandante Operativo	\$ 9,570.33	\$ 114,843.96
		Jefe de Grupo	\$ 8,606.75	\$ 103,280.94
		Jefe de Grupo	\$ 8,606.75	\$ 103,280.94
		Policia Primero	\$ 7,152.71	\$ 85,832.46
		Policia Segundo	\$ 6,946.70	\$ 83,360.34
		Policia Segundo	\$ 6,946.70	\$ 83,360.34
		Policia Tercero	\$ 6,822.27	\$ 81,867.24
		Policia Tercero	\$ 6,822.27	\$ 81,867.24
		Policia Tercero	\$ 6,822.27	\$ 81,867.24
		Policia Razo	\$ 271,240.83	\$ 3,254,889.96
		Juzgado		
		Juez	\$ 15,757.25	\$ 189,086.94
		Secretaria	\$ 7,148.61	\$ 85,783.32
		Comisaria		
		Comisario	\$ 6,879.60	\$ 82,555.20
		Total de Sueldos al Personal de Base	388,616.76	4,663,401.12
		Prima Quinquenal	\$ 2,729.10	\$ 32,749.20
		Prima de Vacaciones, Sabatina y Dominical	\$ 21,050.09	\$ 252,601.08
		Gratificación de fin de año	\$ 75,264.42	\$ 903,173.04
		Liquidaciones por indemnizaciones, fondos y Salarios caidos	\$ 12,513.03	\$ 150,156.36
		Compensaciones Adicionales por servicios especiales	\$ 1,291.50	\$ 15,498.00
		Antigüedad	\$ 11,937.00	\$ 143,244.00
		Aportación Municipal Fondo de Ahorro	\$ 38,861.76	\$ 466,341.12
		Vacaciones	\$ 1,619.92	\$ 19,439.04
		Canasta Basica	\$ 5,580.00	\$ 66,960.00
		Viaticos	\$ 100.00	\$ 1,200.00
		Becas a la Calidad (capacitacion)	\$ 4,583.34	\$ 55,000.08
		Total Servicios Personales	564,146.92	6,769,763.04
	02	SERVICIOS GENERALES		
		Servicio telefonico convencional	\$ 5,507.84	\$ 66,094.08
		Servicio de energia electrica	\$ 495.75	\$ 5,949.00
		Servicio de Agua	\$ 6,377.48	\$ 76,529.76
		Impresión de Documentos Oficiales para la prestación de servicios	\$ 45.00	\$ 540.00
		Atencion a Funcionarios y Empleados	\$ 774.80	\$ 9,297.60
		Servicios Bancarios y Financieros	\$ 480.34	\$ 5,764.08
		Seguros de Bienes Patrimoniales	\$ 13,038.22	\$ 156,458.64
		Servicios Medicos	\$ 25,700.00	\$ 308,400.00
		Mantenimiento y conservacion de bienes informaticos	\$ 110.91	\$ 1,330.92
		Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo	\$ 50.00	\$ 600.00
		Mantenimiento y Conservacion de Vehiculos Terrestres	\$ 29,166.67	\$ 350,000.04
		Mantenimiento y conservacion de equipo de comunicacion	\$ 363.69	\$ 4,364.28
		Total de Servicios Generales	82,110.70	985,328.40
	03	MATERIALES Y SUMINISTROS		
		Materiales y Utiles de Oficina	\$ 2,111.89	\$ 25,342.68
		Articulos de Fotocopiado	\$ 144.90	\$ 1,738.80
		Materias primas de produccion, productos quimicos farmaceuticos	\$ 9,500.00	\$ 114,000.00
		Combustibles, Lubricantes, y Aditivas para Vehiculos Terrestres	\$ 39,000.00	\$ 468,000.00
		Vestuarios	\$ 17,433.71	\$ 209,204.52
		Materiales y suministros varios	\$ 11,104.99	\$ 133,259.88
		Tenencias	\$ 820.32	\$ 9,843.84
		Verificaciones	\$ 250.69	\$ 3,008.28
		Material Para Policia y Tránsito	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
		total de Materiales y Suministros	110,366.50	1,324,398.00
	04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
		Equipo Audio Visual	\$ -	\$ -
		Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -
		Equipo de Transporte	\$ 41,666.67	\$ 500,000.04
		Total de Bienes Muebles e Inmuebles	41,666.67	500,000.04
	06	OBRA PUBLICA FORTAMUN		
		Obra Publica	\$ 250,000.00	\$ 3,000,000.00
		Total Obra Pública de FORTAMUN	250,000.00	3,000,000.00
	07	SUBSIDIOS Y TRANSFENCIAS		
		Subsidio I.S.P.T.	\$ 27,697.46	\$ 332,369.52
			\$ 27,697.46	\$ 332,369.52
	09	ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS		
		Complementarias	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
		Total de Subsidios y Asignaciones Globales Suplementarias	\$ 27,697.46	\$ 332,369.52
		Total del FORTAMUN	1,075,988.25	12,911,859.00
506	03	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)		
		Obras del F.A.I.S.M.	\$ 1,350,414.17	\$ 16,204,970.00
		Total del F.A.I.S.M.	1,350,414.17	16,204,970.00
506	04	Programa de Inversion Directa (PID)		
		Obras de PID	\$ 145,833.34	\$ 1,750,000.08
		Total PROGRAMA DE Inversion Directa	145,833.34	1,750,000.08
		TOTAL DE CONSTRUCCIONES	3,511,113.76	42,133,365.08

507		SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
01	SUBSIDIOS		
01-01	Becas al Personal del Municipio	\$ 16,666.67	\$ 200,000.04
	Total de Subsidios	16,666.67	200,000.04
02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS		
02-01	Subsidio a Escuelas Preprimarias	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
02-02	Subsidio a Escuelas Primarias	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
02-03	Subsidio a Escuelas Secundarias	\$ 2,087.25	\$ 25,047.00
02-04	Subsidio a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$ 700.00	\$ 8,400.00
02-05	Subsidio a Otras Escuelas o Institutos	\$ 95.00	\$ 1,140.00
		\$ -	\$ -
02-06	Casa Municipal de La Cultura		
02-06-001	Sueldos al personal de base		
	Director	\$ 12,071.43	\$ 144,857.16
	Secretaria	\$ 5,415.17	\$ 64,981.98
	Secretaria de la Extension de San Pedro	\$ 3,455.24	\$ 41,462.82
	Subdirector	\$ 6,879.60	\$ 82,555.20
	Profesor	\$ 5,747.49	\$ 68,969.88
	Profesor	\$ 23,095.80	\$ 277,149.60
	Intendente	\$ 4,578.21	\$ 54,938.52
	Cronista	\$ -	\$ -
02-06-002	Primas de Vacaciones	\$ 3,317.33	\$ 39,807.96
02-06-003	Gratificacion de Fin de Año	\$ 11,908.40	\$ 142,900.80
02-06-004	Canasta Basica	\$ 990.00	\$ 11,880.00
02-06-005	Prima Quinquenal	\$ 1,877.28	\$ 22,527.39
02-06-006	Compensaciones fijas	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
02-06-007	Apoyo Casa de la Cultura	\$ 2,440.12	\$ 29,281.44
02-07	Biblioteca Municipal		
02-07-001	Sueldos al Personal de Base		
	Bibliotecaria	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
	Bibliotecaria	\$ 6,883.70	\$ 82,604.34
02-07-002	Primas de Vacaciones	\$ 769.30	\$ 9,231.60
02-07-003	Gratificacion de Fin de Año	\$ 2,761.62	\$ 33,139.44
02-07-004	Canasta Basica	\$ 180.00	\$ 2,160.00
02-07-005	Prima Quincenal	\$ -	\$ -
02-09	Subsidio al Centro de Salud	\$ 1,666.67	\$ 20,000.04
02-10	Sdif Sistema de Desarrollo Integral de la Familia	\$ 400,000.00	\$ 4,800,000.00
	Total de Transferencias a Entidades y Programas	512,238.31	6,146,859.69
507	08 OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS		
08-01	Fomento al Deporte	\$ 19,686.01	\$ 236,232.12
08-03	Gastos de Feria y Aniversario	\$ 114,583.34	\$ 1,375,000.08
08-04	Asistencia Social al Medio Rural (desarrollo agropecuario)	\$ 104,166.67	\$ 1,250,000.04
08-05	Apoyo a Tecnicos de Vacunación	\$ 2,841.10	\$ 34,093.20
08-07	Torneo de Pezca Deportiva	\$ 4,166.67	\$ 50,000.04
08-08	Apoyo Comisariados	\$ 15,357.00	\$ 184,284.00
08-09	Apoyo Delegados	\$ 9,818.19	\$ 117,818.28
08-10	Apoyo a Subdelegados	\$ 60,290.00	\$ 723,480.00
08-11-001	Sindicato		
11-001-001	Secretario Gral. Del stsmhq	\$ 7,318.71	\$ 87,824.52
11-001-002	Secretaria	\$ 6,883.70	\$ 82,604.34
12-001-002	Canasta Basica del Sindicato	\$ 189.00	\$ 2,268.00
12-001-003	Prima Quinquenal Sindicato	\$ 474.22	\$ 5,690.64
12-001-004	Prima Vacacional Sindicato	\$ 733.04	\$ 8,796.48
12-001-005	Atencion a Funcionarios y Empleados del Sindicato	\$ 10,874.85	\$ 130,498.20
12-001-006	Impuesto Predial Pensionados	\$ 98.24	\$ 1,178.88
12-001-007	Apoyo por Nacimiento	\$ 85.10	\$ 1,021.20
12-001-008	Estimulos Por Antiquedad Sindical	\$ 10,377.41	\$ 124,528.92
12-001-009	Becas a la Calidad de Sindicalizados	\$ 1,648.50	\$ 19,782.00
12-001-010	Estimulo Dia de la Secretaria	\$ 525.00	\$ 6,300.00
12-001-011	Premio a los Mejores Promedios	\$ 1,912.13	\$ 22,945.56
12-001-012	Estimulo al Mejor Trabajador	\$ 341.25	\$ 4,095.00
12-001-013	Fdo. De Ahorro Aport. Mpal.Sindicalizados	\$ 50,393.85	\$ 604,726.16
12-001-014	Fdo. De Ahorro Aport. Mpal.Confianza	\$ 112,543.28	\$ 1,350,519.31
12-001-015	Prepensiones	\$ 24,659.15	\$ 295,909.74
08-001-016	Donativos	\$ 40,000.00	\$ 480,000.00
	Total de Otras Aportaciones y Transferencias	599,966.39	7,199,596.71
	TOTAL SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,128,871.37	13,546,456.44
509	ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	\$ 88,860.92	\$ 1,066,331.06
01	Complementarias	\$ 88,860.92	\$ 1,066,331.06
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009	7,611,532.42	91,338,389.00

GOBIERNO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2006 - 2009

El que suscribe Profr. Jaime Huerta Flores, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 13 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el numero (sesenta y nueve), en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día once del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las 12:43 horas (Doce horas con cuarenta y tres minutos).

9.- En el noveno punto, el C. Presidente Municipal concede la palabra al CP. José Luis Reséndiz Camacho, Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales de Jalpan de Serra, Qro. y al Síndico de Hacienda, Víctor Arvizu Saldaña, quienes dan inicio con la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, dando lectura al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio Público, como se observa en la inserción siguiente: -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
PRESENTE:**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85,86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35, 36, 42, 43, Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento formular y aprobar la iniciativa de Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en las leyes aplicables a la materia.
3. Con fecha de 28 de Noviembre de 2008, mediante oficio número 826.1-1/2008, se recibió escrito firmado por el C.P. José Luis Reséndiz Camacho, Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales donde remite a esta Comisión Permanente el proyecto de Presupuesto de Egresos para su dictamen.
4. Que con fecha 3 de Diciembre de 2008 fue aprobada la Ley de Ingresos del municipio, por parte de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la LV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, misma que sirve como base para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
5. Que en el periodo del 1° al 10 de Diciembre de 2008, nos reunimos en el local que ocupa el salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para analizar la información proporcionada y emitir el Dictamen correspondiente.

6. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones, mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina el ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2009.

7. Que las partidas presupuestales, relativas a sueldos, salarios y prestaciones al personal, se determinaron en respetando las normas relativas de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que señala que dicho gasto no excederá del 33% del total del presupuesto, observando para el ejercicio 2009 un porcentaje del 22.20%.

8. Se propone que en virtud de reunir los requisitos que señala la ley en materia sea aprobado por este Cuerpo Colegiado el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de \$ 101,314,128.00 (CIENTO UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN.), que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Públicas Municipales, a realizar las transferencias entre partidas presupuestales, ampliaciones y disminuciones a los rubros de gasto, esto de manera trimestral.

TERCERO. Que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan a su presupuesto inicial autorizado.

CUARTO. Se autoriza crear un fondo de ahorro para el retiro, destinado a los miembros de este Ayuntamiento, considerando retener el 10% del total de su percepción mensual; sumado a esto el municipio aportará una cantidad igual al monto retenido; dicho fondo será entregado a cada miembro de este Cuerpo Edilicio al término del periodo de esta Administración municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar su remisión a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2009 y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Rúbrica
CP. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA
PRESIDENTE DE LA COMISION

Rubrica
VICTOR ARVIZU SALDAÑA
INTEGRANTE DE LA COMISION

Rúbrica
JUAN MANUEL MONTOYA RUIZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Después de la lectura del dictamen, se concede la voz al CP. José Luis Reséndiz Camacho, Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales de Jalpan de Serra, Qro., quien explica el proceso que observó la integración de este Proyecto, atendiendo el marco legal en materia, y resalta dos propuestas, mencionadas en la lectura del dictamen de referencia:

A) propone se autorice al Director de Finanzas Públicas Municipales, a realizar las transferencias entre partidas presupuestales, ampliaciones y disminuciones a los rubros de gasto, en forma trimestral.

B) propone que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan al presupuesto inicial autorizado para su Área.

C) Se propone autorizar la creación de un fondo de ahorro para el retiro, destinado a los miembros de este Ayuntamiento, considerando retener el 10% del total de su percepción mensual; sumado a esto el municipio aportará una cantidad igual al monto retenido; dicho fondo será entregado a cada miembro de este Cuerpo Edilicio al término del periodo de esta Administración municipal.

Lo anterior para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la óptima utilización de éstos.

A continuación el C. Presidente subraya el recurso programado dentro de las partidas correspondientes al FISM en un monto de \$15,203,393.00 y FORTAMUN \$8,689,308.00; también señala lo programado para ODM por un monto de \$400,000.00, recurso que permitirá al municipio ingresar al Programa Alianza municipalizada, prevé un monto de \$2'000,000.00 de pesos para combinar recursos con SEDESOL para atender el rubro de agua potable; agrega que se están contemplando dentro de este proyecto de presupuesto recursos para la indemnización de funcionarios públicos que causarán baja al término de esta administración municipal y evitar complicaciones. Para finalizar explica que agregado a lo anterior falta todavía gestionar ante Gobierno del Estado, e instancias federales, más recursos con el fin de fortalecer las finanzas del municipio.

Paso seguido se concede la palabra al Regidor Eduardo Jasso Martínez, quien expone que para el próximo año se espera una recesión económica sugiere cuidar las formas de integrar el presente proyecto de presupuesto, y propone invertir recursos en promoción del empleo, para promover la generación de proyectos productivos.

A continuación se inserta el proyecto de presupuesto de egresos de manera íntegra:

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

PARTIDA				CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
GRUPO	CTA.	SUB CTA.	CATEGORIA				
500				EGRESOS			
501				SERVICIOS PERSONALES			
	01			REMUN. AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		01		DIETAS			
			01	REGIDORES	9	247,500.00	2,970,000.00
		03		SUELDOS PERSONAL BASE			
			02	PRESIDENCIA			
				PRESIDENTE	1	62,000.00	744,000.00
				SECRETARIA	1	12,054.23	144,650.76
				CHOFER A	1	6,000.00	72,000.00
				CHOFER B	1	5,350.00	64,200.00
				COORDINACION ATENCION CIUDADANA			
				COORDINADOR	1	18,190.00	218,280.00
				SECRETARIA	1	5,350.00	64,200.00
				CONCERTADOR SOCIAL	1	12,840.00	154,080.00
				CONTRALORIA			
				CONTRALOR	1	27,820.00	333,840.00
				AUXILIAR	1	3,600.00	43,200.00
			03	SECRETARIA			
				SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	39,000.00	468,000.00
				SECRETARIA 1	1	10,850.00	130,200.00
				SECRETARIA 2	1	5,736.00	68,832.00

			COMUPO			
			COORDINADOR	1	6,576.46	78,917.52
			SECRETARIA	1	3,338.40	40,060.80
						-
		05	FINANZAS PUBLICAS			
			DIRECTOR	1	39,000.00	468,000.00
			SECRETARIA	1	5,000.00	60,000.00
			SUBDIRECTOR	1	18,695.04	224,340.48
			COORDINADOR DE PROGRAMAS DE OBRA	1	19,850.00	238,200.00
			COORDINADOR DE EGRESOS	1	11,573.23	138,878.76
			COORDINADOR DE INGRESOS	1	8,795.57	105,546.84
			AUXILIAR DE INGRESOS	1	6,000.00	72,000.00
			AUXILIAR CONTABLE 1	1	11,573.23	138,878.76
			AUXILIAR CONTABLE 2	1	7,000.00	84,000.00
			AUXILIAR CONTABLE 3	1	6,200.00	74,400.00
			AUXILIAR CONTABLE 4	1	6,400.00	76,800.00
			COORDINACIÓN DE FISCALIZACION			
			COORDINADOR	1	8,560.00	102,720.00
			AUXILIAR 1	1	6,943.87	83,326.44
		06	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
			DIRECTOR	1	32,000.00	384,000.00
			COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	11,573.12	138,877.44
			COORDINADOR DE NOMINAS	1	11,577.42	138,929.04
			SECRETARIA 1	1	4,888.96	58,667.52
			SECRETARIA 2	1	5,237.74	62,852.88
			SECRETARIA 3	1	4,000.00	48,000.00
			ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	5,588.76	67,065.12
			AUXILIAR OPERATIVO DE CONTROL VEHICULAR	1	5,935.46	71,225.52
			AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	1	8,902.40	106,828.80
			AUXILIAR 1	1	6,399.69	76,796.28
			AUXILIAR 2	1	4,007.23	48,086.76
			AUXILIAR 3	1	4,280.00	51,360.00
			VELADOR	1	3,809.67	45,716.04
		07	DIRECCION DE GOBIERNO			
			DIRECTOR	1	26,750.00	321,000.00
			SECRETARIA 1	1	5,940.64	71,287.68
			SECRETARIA 2	1	4,907.17	58,886.04
			AUXILIAR JURIDICO	1	19,276.59	231,319.08
			REGISTRO CIVIL			
			OFICIAL	1	11,128.00	133,536.00
			SECRETARIA	1	5,161.62	61,939.44
			JUZGADO CIVICO			
			JUEZ 1	1	15,766.15	189,193.80
			JUEZ 2	1	15,766.15	189,193.80
			SECRETARIA	1	6,798.35	81,580.20
			JUZGADO MIXTO MUNICIPAL			

			JUEZ 1	1	15,766.32	189,195.84	
			SECRETARIO DE ACUERDOS	1	8,925.08	107,100.96	
			COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE				
			COORDINADOR	1	11,827.74	141,932.88	
			AUXILIAR	1	5,000.00	60,000.00	
		08	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL				
			DIRECTOR	1	21,600.00	259,200.00	
			SECRETARIA	1	5,800.00	69,600.00	
			AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8,368.00	100,416.00	
			COORDINADOR DE DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL	1	13,887.74	166,652.88	
			COORDINACION DE INFORMATICA	1	15,995.94	191,951.28	
			COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	1	13,353.60	160,243.20	
			SECRETARIA	1	6,137.52	73,650.24	
			AUXILIAR 1	1	6,540.63	78,487.56	
			AUXILIAR 2	1	6,300.00	75,600.00	
			AUXILIAR 3	1	5,350.00	64,200.00	
			AUXILIAR 4	1	5,350.00	64,200.00	
		09	DELEGACION VALLE VERDE				
			DELEGADO	1	11,128.00	133,536.00	
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6,420.00	77,040.00	
			SECRETARIO	1	6,000.00	72,000.00	
			POLICIA	1	3,471.94	41,663.28	
			INTENDENTE	1	3,338.40	40,060.80	
		10	DELEGACION SAUCILLO				
			DELEGADO	1	11,128.00	133,536.00	
			SECRETARIA	1	6,000.00	72,000.00	
			POLICIA	1	3,338.40	40,060.80	
						-	
		11	DELEGACION TANCOYOL				
			DELEGADO	1	14,400.00	172,800.00	
			SECRETARIA	1	6,000.00	72,000.00	
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,280.00	51,360.00	
			POLICIA	1	3,338.40	40,060.80	
			INTENDENTE	1	3,210.00	38,520.00	
						-	
	02		REMUN. AL PERS. DE CARÁCTER TRANS.				
		01	HONORARIOS		10,000.00	120,000.00	
		02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		56,826.00	681,912.00	
	03		REMUNERACIONES ADIC. Y ESPECIALES				
		01	PRIMA QUINQUENAL		843,817.19	843,817.19	
		05	PRIMAS DE VACACIONES		758,100.00	758,100.00	
		06	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		2,597,489.00	2,597,489.00	
		08	COMP. POR SERVICIOS EVENTUALES		10,000.00	120,000.00	
		16	LIQ. POR INDEM., Y POR SUELDOS CAIDOS		1,057,980.00	1,057,980.00	

	19	REMUN. POR HORAS EXTRAORDINARIAS	15,000.00	180,000.00
	22	COMP. ADICI. POR SERVICIOS ESPECIALES	5,000.00	60,000.00
	27	ANTIGÜEDAD	367,351.00	367,351.00
	28	FONDO DE AHORRO APORTACION MPAL.	23,212.50	278,550.00
04		EROG. POR CONCEPTO DE SEG. SOC. Y SEGURO		
	15	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO		102,000.00
05		PAGOS POR OTRAS PREST. SOC. Y ECON.		
	07	PRESTACIONES ESTABLECIDAS X COND. GRALES DE TRABAJO	25,000.00	300,000.00
	15	CANASTA BASICA	142,800.00	142,800.00
	17	SUBSIDIO I.S.P.T.	80,000.00	960,000.00
		GASTOS MEDICOS A JUBILADOS	10,000.00	120,000.00
	22	AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES	1,000.00	12,000.00
	26	SERVICIOS MEDICOS	50,000.00	600,000.00
06		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
	01	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	25,000.00	300,000.00
		SUBTOTAL		22,486,961.51
502		SERVICIOS GENERALES		
01		SERVICIOS BASICOS		
	02	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	5,325.00	63,900.00
	03	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	30,000.00	360,000.00
	06	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	80,000.00	960,000.00
	07	SERVICIO DE AGUA POTABLE	25,000.00	300,000.00
	09	SERV. DE CONDUCC. DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIG.	500.00	6,000.00
02		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	10	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	1,000.00	12,000.00
	12	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,000.00	72,000.00
03		SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
	04	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROG.	10,000.00	120,000.00
04		SERVICIO COMERCIAL BANCARIO, FINANCIERO Y FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE		
	03	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	5,000.00	60,000.00
	07	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00	12,000.00
	17	OTRAS POLIZAS DE SEGUROS	2,000.00	24,000.00
05		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
	01	MANTTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON.	4,000.00	48,000.00
	02	MANTTO. Y CONS. DE BIENES INFORMATICOS	1,000.00	12,000.00
	04	MANTTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	20,000.00	240,000.00
	06	MANTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	50,000.00	600,000.00

	07		MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5,000.00	60,000.00
06			SERVICIOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION			
	01		IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES		10,000.00	120,000.00
07			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	01		GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL		60,000.00	720,000.00
08			SERVICIOS OFICIALES			
	01		GASTOS CEREMONIALES		10,000.00	120,000.00
	03		GASTOS DE ORDEN SOCIAL		60,000.00	720,000.00
	04		CONGRESOS Y CONVENCIONES		2,000.00	24,000.00
	06		ATENCION A VISITANTES		5,000.00	60,000.00
	07		EVENTOS IMPREVISTOS		5,000.00	60,000.00
	08		ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		8,000.00	96,000.00
	17		VIATICOS NAC. P/ SERVIDORES PUBLICOS		12,000.00	144,000.00
	18		GASTOS DE TRANSICION			37,489.50
10			OTROS SERVICIOS			
	01		GASTOS IMPREVISTOS		5,000.00	60,000.00
			SUBTOTAL			5,111,389.50
503			MATERIALES Y SUMINISTROS			
	01		MATERIALES Y UTILES DE ADMON Y DE ENSEÑANZA.			
	01		MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		10,000.00	120,000.00
	02		MATERIAL DE LIMPIEZA		9,000.00	108,000.00
	05		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		3,000.00	36,000.00
	06		MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN BIENES INFORMATICOS		4,000.00	48,000.00
	08		MATERIAL DE FOTOGRAFIA		1,000.00	12,000.00
02			PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
	01		PROD. ALIMENT. PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIV. EXTRAORD.		1,000.00	12,000.00
03			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS			
	01		REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		1,000.00	12,000.00
	02		REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		2,000.00	24,000.00
04			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION			
	04		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		8,000.00	96,000.00
	05		MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ESCENARIOS		5,000.00	60,000.00
05			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
	03		PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		1,000.00	12,000.00

	04	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	40,000.00	480,000.00
06		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	94,520.84	1,134,250.08
07		VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS		
	01	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	10,000.00	120,000.00
08		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		
	01	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	4,000.00	48,000.00
10		FORMAS VALORADAS		
	01	PLACAS Y ENGOMADOS	5,000.00	60,000.00
		SUBTOTAL		2,382,250.08
504		BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
	02	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,500.00	90,000.00
	04	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	1,000.00	12,000.00
	06	EQUIPO DEPORTIVO	2,000.00	24,000.00
	10	EQUIPOS VARIOS	1,000.00	12,000.00
	02	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL		
	04	EQ. Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOM.	5,000.00	60,000.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000.00	24,000.00
	06	BIENES INFORMATICOS	5,000.00	60,000.00
	03	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	06	VEHICULOS, EQUIPO DE TRASPORTE		650,000.00
	05	HERRAMIENTAS.		
	01	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA		50,000.00
		SUBTOTAL		982,000.00
506		OBRAS Y ACCIONES		
	50	OBRAS DIRECTAS DEL MUNICIPIO		
	01	APORTACION MUNICIPAL A CONVENIOS CON SEDESOL		1,600,000.00
		APORTACION MUNICIPAL ALIANZA PARA EL CAMPO		400,000.00
		SERVICIOS MUNICIPALES		
	01	DIRECCION DE DES. URB. Y OBRAS PUB,		
		SUELDO BASE		
		DIRECTOR	1	25,000.00
				300,000.00

			SECRETARIA	1	5,388.43	64,661.16
			SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			COORDINADOR GENERAL	1	39,000.00	468,000.00
			SECRETARIA	1	4,280.00	51,360.00
			COORDINACION DE PLANEACION			
			COORDINADOR	1	12,840.00	154,080.00
			SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO			
			SUBDIRECTOR	1	22,000.00	264,000.00
			COORDINADOR	1	12,840.00	154,080.00
			SECRETARIA	1	6,578.12	78,937.44
			DEPARTAMENTO DE PROYECTOS			
			JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	13,910.00	166,920.00
			DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION			
			JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	17,120.00	205,440.00
			RESIDENTE DE OBRA 1	1	8,950.85	107,410.20
			RESIDENTE DE OBRA 2	1	9,018.00	108,216.00
			RESIDENTE DE OBRA 3	1	8,500.00	102,000.00
			OPERADOR 1	1	7,878.56	94,542.72
			OPERADOR 2	1	7,878.56	94,542.72
			OPERADOR 3	1	7,878.56	94,542.72
			OPERADOR 4	1	7,878.28	94,539.36
			OPERADOR 5	1	8,950.85	107,410.20
			CHOFER 1	1	5,415.70	64,988.40
			CHOFER 2	1	4,390.98	52,691.76
			CHOFER 3	1	4,391.00	52,692.00
			CHOFER 4	1	5,350.00	64,200.00
			CHOFER 5	1	5,350.00	64,200.00
			AUXILIAR DE ALMACEN	1	5,177.43	62,129.16
			OFICIAL EMPEDRADOR	1	5,177.43	62,129.16
			DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			
			JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	20,000.00	240,000.00
			SECRETARIA	1	5,350.00	64,200.00
			DEPARTAMENTO DE APOYO CIUDADANO			
			AUXILIAR 1	1	7,490.00	89,880.00
			AUXILIAR 2	1	6,420.00	77,040.00
			SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		50,036.00	600,432.00
			PRIMA QUINQUENAL		351,682.35	351,682.35
			PRIMA VACACIONAL		273,532.63	273,532.63
			GRATIFICACION ANUAL		872,059.79	872,059.79
			LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		299,300.00	299,300.00
			ANTIGÜEDAD		99,912.00	99,912.00
			CANASTA BASICA		92,400.00	92,400.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		22,440.00	269,280.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		15,000.00	180,000.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		150,000.00	1,800,000.00

			03	DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS			
				SUELDO BASE			
				DIRECTOR	1	28,000.00	336,000.00
				SUBDIRECTOR	1	23,146.24	277,754.88
				SECRETARIA	1	6,178.59	74,143.08
				AUXILIAR 1	1	4,815.30	57,783.60
				AUXILIAR 2	1	12,240.80	146,889.60
				AUXILIAR 3	1	8,902.40	106,828.80
				AUXILIAR 4	1	6,454.24	77,450.88
				AUXILIAR 5	1	8,768.48	105,221.76
				AUXILIAR 6	1	8,768.48	105,221.76
				CHOFER	1	4,668.69	56,024.28
				COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL			
				COORDINADOR	1	16,050.00	192,600.00
				SECRETARIA 1	1	3,210.00	38,520.00
				SECRETARIA 2	1	6,005.51	72,066.12
				SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		69,082.00	828,984.00
				PRIMA QUINQUENAL		57,450.07	57,450.07
				PRIMA VACACIONAL		97,382.43	97,382.43
				GRATIFICACION ANUAL		347,794.38	347,794.38
				LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		140,000.00	140,000.00
				ANTIGÜEDAD		33,600.00	33,600.00
				CANASTA BASICA		16,800.00	16,800.00
				SUBSIDIO I.S.P.T.		8,977.00	107,724.00
				IMPUESTO SOBRE NOMINAS		3,200.00	38,400.00
				GASTOS DE OPERACIÓN		35,000.00	420,000.00
			04	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO			
				SUELDO BASE			
				DIRECTOR	1	23,540.00	282,480.00
				AUXILIAR	1	6,000.00	72,000.00
				COORDINACION DE TURISMO			
				COORDINADOR	1	10,757.72	129,092.64
				ENCARGADA DE CASA DE ARTESANIAS	1	8,000.00	96,000.00
				AUXILIAR	1	4,200.00	50,400.00
				COORDINACION DE DESARROLLO SUSTENTABLE			
				COORDINADOR	1	8,347.07	100,164.84
				COORDINACION DEL MUNDO ACUATICO			
				COORDINADOR	1	7,886.22	94,634.64
				AUXILIAR	1	3,338.40	40,060.80
				PRIMA QUINQUENAL		31,266.32	31,266.32
				PRIMA VACACIONAL		52,583.52	52,583.52
				GRATIFICACION ANUAL		187,798.29	187,798.29
				LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		117,700.00	117,700.00
				ANTIGÜEDAD		28,248.00	28,248.00
				CANASTA BASICA		8,400.00	8,400.00

			SUBSIDIO I.S.P.T.		4,333.00	51,996.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		770.00	9,240.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		39,678.67	476,144.04
		02	03	DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
				SUELDO BASE		
			DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
			SECRETARIA	1	4,907.17	58,886.04
			01	ALUMBRADO PUBLICO		
				SUELDO BASE		
			COORDINADOR	1	13,443.39	161,320.68
			AUXILIAR 1	1	6,288.93	75,467.16
			AUXILIAR 2	1	4,766.51	57,198.12
			AUXILIAR 3	1	4,766.51	57,198.12
			AUXILIAR 4	1	4,766.51	57,198.12
			SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		6,492.00	77,904.00
			PRIMA QUINQUENAL		97,015.16	97,015.16
			PRIMA VACACIONAL		29,392.84	29,392.84
			GRATIFICACION ANUAL		104,974.36	104,974.36
			CANASTA BASICA		25,200.00	25,200.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		1,833.00	21,996.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		768.00	9,216.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		36,500.00	438,000.00
			PAGO DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO		200,000.00	2,400,000.00
			02	PARQUES Y JARDINES		
				SUELDO BASE		
			JARDINERO 1	1	3,338.40	40,060.80
			JARDINERO 2	1	3,338.40	40,060.80
			JARDINERO 3	1	3,465.97	41,591.64
			AUXILIAR 1	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 2	1	3,643.84	43,726.08
			AUXILIAR 3	1	3,766.40	45,196.80
			AUXILIAR 4	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 5	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 6	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 7	1	3,766.40	45,196.80
			AUXILIAR 8	1	3,749.54	44,994.48
			AUXILIAR 9	1	3,749.54	44,994.48
			INTENDENTE. 1	1	3,421.65	41,059.80
			INTENDNETE 2	1	3,766.20	45,194.40
			INTENDENTE 3	1	3,338.40	40,060.80
			INTENDENTE 4	1	3,737.57	44,850.84
			INTENDENTE 5	1	4,306.30	51,675.60
			INTENDENTE 6	1	3,749.54	44,994.48
			SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		29,166.00	349,992.00
			PRIMA QUINQUENAL		190,313.01	190,313.01

			PRIMA VACACIONAL		134,400.00	134,400.00
			GRATIFICACION ANUAL		224,577.03	224,577.03
			CANASTA BASICA		62,881.57	62,881.57
			SUBSIDIO I.S.P.T.		200.00	2,400.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		1,875.00	22,500.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		8,000.00	96,000.00
		03	COORD. DE ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA			
			COORDINADOR	1	8,911.30	106,935.60
			ENCARGADO DE PERSONAL	1	5,200.00	62,400.00
			AUXILIAR DE ALCANTARILLADO Y BACHEO	1	6,000.00	72,000.00
			CHOFER 1	1	5,141.95	61,703.40
			CHOFER 2	1	4,434.17	53,210.04
			CHOFER 3	1	5,490.28	65,883.36
			AUXILIAR 1	1	3,937.88	47,254.56
			AUXILIAR 2	1	3,589.32	43,071.84
			AUXILIAR 3	1	5,238.85	62,866.20
			AUXILIAR 4	1	3,987.68	47,852.16
			AUXILIAR 5	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 6	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 7	1	3,835.97	46,031.64
			AUXILIAR 8	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 9	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 10	1	3,600.00	43,200.00
			AUXILIAR 11	1	3,338.40	40,060.80
			AUXILIAR 12	1	3,338.40	40,060.80
			SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		171,174.00	2,054,088.00
			PRIMA QUINQUENAL		177,361.73	177,361.73
			PRIMA VACACIONAL		55,300.79	55,300.79
			GRATIFICACION ANUAL		197,502.82	197,502.82
			LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		125,000.00	125,000.00
			ANTIGÜEDAD		30,000.00	30,000.00
			CANASTA BASICA		92,400.00	92,400.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		5,000.00	60,000.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		2,300.00	27,600.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		65,000.00	780,000.00
		04	COORDINACION DE PANTEON MUNICIPAL			
			SUELDO BASE			
			AUXILIAR	1	3,338.40	40,060.80
			PRIMA QUINQUENAL		8,813.28	8,813.28
			PRIMA VACACIONAL		5,701.97	5,701.97
			GRATIFICACION ANUAL		10,182.09	10,182.09
			SUBSIDIO I.S.P.T.		50.00	600.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		107.00	1,284.00
506	02		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			15,203,393.00

	03			FORTAMUN (PROGRAMA DE OBRAS)		1,000,000.00
	50	03	01	FORTAMUN (SEGURIDAD PUBLICA) 7,689,308.00		
				SUELDO BASE		
				DIRECTOR	1	30,000.00
				COMANDANTE OPERATIVO	1	13,887.74
				SECRETARIA	1	5,350.00
				POLICIA JEFE DE GRUPO 1	1	6,748.23
				POLICIA JEFE DE GRUPO 2	1	6,748.17
				POLICIA JEFE DE GRUPO 3	1	6,288.86
				POLICIA PREVENTIVO	40	6,288.86
				POLICIA PREVENTIVO	1	6,748.23
				POLICIA PREVENTIVO	1	7,310.90
				AGENTES DE TRANSITO		
				AGENTE	1	7,054.68
				AGENTES DE TRANSITO	4	6,288.86
				POLICIAS AUXILIARES	5	3,210.00
				SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		12,485.00
				PRIMA QUINQUENAL		426,769.20
				PRIMA VACACIONAL		291,137.56
				GRATIFICACION ANUAL		1,164,686.08
				LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		150,000.00
				ANTIGÜEDAD		36,000.00
				CANASTA BASICA		8,400.00
				SUBSIDIO I.S.P.T.		18,000.00
				IMPUESTO SOBRE NOMINAS		7,680.00
				PROTECCION CIVIL		
				SUBDIRECTOR	1	10,062.15
				AUXILIAR	1	6,288.86
				SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		24,970.00
				PRIMA VACACIONAL		11,445.71
				GRATIFICACION ANUAL		40,877.53
				SUBSIDIO I.S.P.T.		150.00
				IMPUESTO SOBRE NOMINAS		800.00
				SUBTOTAL		49,786,006.43
507				SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
	01			EDUCACIONALES		
		01		SUBSIDIOS A ESCUELAS PREPRIMARIAS		6,666.67
		02		SUBSIDIOS A ESCUELAS PRIMARIAS		15,000.00
		03		SUBSIDIOS A ESCUELAS SECUNDARIAS		8,340.00
		04		SUBSIDIOS A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		4,170.00
		05		SUBSIDIOS A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		20,000.00

02	01	DIRECCION DE CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD				
		SUELDO BASE				
		DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00	
		SECRETARIA	1	6,540.42	78,485.04	
		PRIMA QUINQUENAL		17,266.70	17,266.70	
		PRIMA VACACIONAL		23,302.52	23,302.52	
		GRATIFICACION ANUAL		83,223.19	83,223.19	
		LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y SUELDOS CAIDOS		125,000.00	125,000.00	
		ANTIGÜEDAD		30,000.00	30,000.00	
		CANASTA BASICA		8,400.00	8,400.00	
		SUBSIDIO I.S.P.T.		2,770.83	33,250.00	
		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		1,108.33	13,300.00	
	01	COORDINACION DE CASA DE CULTURA				
		SUELDO BASE				
		COORDINADOR	1	13,000.00	156,000.00	
		SECRETARIA	1	4,740.14	56,881.68	
		INSTRUCTOR DE PINTURA	1	4,542.09	54,505.08	
		INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	3,792.08	45,504.96	
		INSTRUCTOR DE DANZA	1	3,338.40	40,060.80	
		INTENDENTE	1	4,200.00	50,400.00	
		VELADOR	1	4,200.00	50,400.00	
		SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		18,870.00	37,740.00	
		PRIMA QUINQUENAL		109,071.63	109,071.63	
		PRIMA VACACIONAL		33,600.00	33,600.00	
		GRATIFICACION ANUAL		140,000.00	140,000.00	
		CANASTA BASICA		31,300.80	31,300.80	
		SUBSIDIO I.S.P.T.		3,926.00	47,112.00	
		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		1,560.00	18,720.00	
		GASTOS DE OPERACIÓN		17,000.00	204,000.00	
		COORDINACION DE JUVENTUD				
		COORDINADOR	1	7,000.00	84,000.00	
		GRATIFICACION ANUAL		16,050.00	16,050.00	
		PRIMA VACACIONAL		4,494.00	4,494.00	
		SUBSIDIO I.S.P.T.		100.00	1,200.00	
		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		158.00	1,896.00	
		GASTOS DE OPERACIÓN		5,000.00	60,000.00	
	02	COORDINACION DE FOMENTO DEPORTIVO				
		SUELDO BASE				
		COORDINADOR	1	9,568.00	114,816.00	
		AUXILIAR 1	1	5,850.00	70,200.00	
		AUXILIAR 2	1	5,500.00	66,000.00	
		INSTRUCTOR DE AEROBICS	1	3,943.10	47,317.20	
		INTENDENTE	1	4,213.10	50,557.20	
		SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		18,646.00	223,764.00	
		PRIMA QUINQUENAL		15,971.08	15,971.08	

			PRIMA VACACIONAL		14,944.08	14,944.08
			GRATIFICACION ANUAL		17,702.18	17,702.18
			CANASTA BASICA		16,800.00	16,800.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		5,333.00	63,996.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		6,166.00	73,992.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		75,446.94	905,363.28
		03	COORDINACION DE BIBLIOTECA			
			SUELDO BASE			
			COORDINADOR	1	4,921.96	59,063.52
			AUXILIAR	1	4,965.44	59,585.28
			INTENDENTE	1	4,513.28	54,159.36
			PRIMA QUINQUENAL		69,481.20	69,481.20
			PRIMA VACACIONAL		25,200.00	25,200.00
			GRATIFICACION ANUAL		53,371.74	53,371.74
			CANASTA BASICA		14,944.00	14,944.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		500.00	6,000.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		550.00	6,600.00
		04	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA			
			SUELDO BASE			
			DIRECTOR	1	10,347.52	124,170.24
			AUXILIAR	1	4,451.20	53,414.40
			SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL		3,846.00	46,152.00
			PRIMA VACACIONAL		9,659.10	9,659.10
			GRATIFICACION ANUAL		34,496.80	34,496.80
			SUBSIDIO I.S.P.T.		348.00	4,176.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS		1,000.00	12,000.00
			GASTOS DE OPERACIÓN		20,000.00	240,000.00
	04	01				
			BECAS			
			BECAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO			300,000.00
	06					
			SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
		01	INDEMNIZACIONES		35,335.00	35,335.00
		02	JUBILACIONES		81,574.00	978,888.00
		06	PENSIONES		7,574.00	90,888.00
			GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			155,582.00
			SUBSIDIO I.S.P.T.		5,250.00	63,000.00
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS			25,200.00
		04	SUBSIDIOS AL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF 8,366,366.42			
		01	SERVICIOS PERSONALES DIF		590,319.42	7,083,833.06
		02	SERVICIOS GENERALES DIF		48,000.00	576,000.00
		03	MATERIALES Y SUMINISTROS DIF		57,794.45	693,533.36
		04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES DIF		1,083.33	13,000.00
	08	05	SUBSIDIO AL ASILO DE ANCIANOS		3,000.00	36,000.00

		02	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	600,000.00
		03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	70,000.00	840,000.00
		04	GASTOS DE FERIA	2,400,000.00	2,400,000.00
		06	ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL	50,000.00	600,000.00
		08	APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES	26,800.00	375,200.00
	09		DONATIVOS		
		01	DONATIVOS	45,000.00	540,000.00
			SUBTOTAL		20,565,520.48

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

PARTIDA							
GRUPO	CTA.	SUB CTA.	CATEGORIA	Concepto	No.	%	Anual
501				SERVICIOS PERSONALES		22.20%	22,486,961.51
502				SERVICIOS GENERALES		5.05%	5,111,389.50
503				MATERIALES Y SUMINISTROS		2.35%	2,382,250.08
504				BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0.97%	982,000.00
506				OBRAS Y ACCIONES		49.14%	49,786,006.43
507				SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		20.30%	20,565,520.48
508				SUSCRIPCION O EMISIONES DE TITULOS			-
509				ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS			-
				TOTAL		100.00%	101,314,128.00
				LEY DE INGRESOS			101,314,128.00

Una vez planteadas dudas y sugerencias, se somete el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, a consideración del Ayuntamiento, obteniendo 9 votos a favor y el voto en contra del C: Regidor Juan José Requena Arias, absteniéndose de realizar comentarios al respecto. -----

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de \$ 101,314,128.00 (CIENTO UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN.), que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Publicas Municipales, a realizar las trasferencias entre partidas presupuestales, ampliaciones y disminuciones a los rubros de gasto, esto de manera trimestral.

TERCERO. Que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan a su presupuesto inicial autorizado.

CUARTO. Se autoriza crear un fondo de ahorro para el retiro, destinado a los miembros de este Ayuntamiento, considerando retener el 10% del total de su percepción mensual; sumado a esto el municipio aportará una cantidad igual al monto retenido; dicho fondo será entregado a cada miembro de este Cuerpo Edilicio al término del periodo de esta Administración municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para realizar su remisión a la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2009 y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año.

A petición de la persona interesada y para los usos y fines legales a que haya lugar, se expide la presente en la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

EL SUSCRITO PROFESOR JAIME HUERTA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO (PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009), ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., CERTIFICACIÓN QUE VA EN 21 (VEINTIÚN) FOJAS ÚTILES COTEJADAS Y SELLADAS, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
PROFR. JAIME HUERTA FLORES

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			01 / 12
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009			
PARTIDA	CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL
CUENTA	SUBCTA.		
		SERVICIOS PERSONALES	12,533,772.00
		SUELDOS ORDINARIOS	8,445,048.00
		DIETAS	2,010,204.00
		9 REGIDORES A \$ 18,613.00 C/U	167,517.00 2,010,204.00
		SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,434,844.00
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
		UN PRESIDENTE MUNICIPAL	55,503.00 666,036.00
		ASESOR JURIDICO	17,271.00 207,252.00
		ASISTENTE DEL PRESIDENTE	7,300.00 87,600.00
		UN CHOFER "C"	6,615.00 79,380.00
		SECRETARIO PARTICULAR	14,586.00 175,032.00
		SECRETARIA	6,300.00 75,600.00
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
		UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	24,299.00 291,588.00
		ENCARGADO DE PROGRAMA OPORTUNIDADES	6,300.00 75,600.00
		OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	9,496.00 113,952.00
		COMUNICACIÓN SOCIAL	5,286.00 63,432.00
		AUXILIAR SECRETARIA GENERAL	5,286.00 63,432.00
		ASISTENTE DE SECRETARIA	10,500.00 126,000.00
		TESORERIA MUNICIPAL	
		TESORERO MUNICIPAL	31,208.00 374,496.00
		ENCARGADA DE INGRESOS	9,804.00 117,648.00
		INSPECTOR DE COMERCIO	6,000.00 72,000.00
		2 AUXILIARES CONTABLES A \$14,587.00 C/U	29,174.00 350,088.00
		ARCHIVISTA	6,004.00 72,048.00
		CONTADOR	24,299.00 291,588.00
		CONTRALORIA MUNICIPAL	
		UN CONTRALOR MUNICIPAL	17,281.00 207,372.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009		02/12
PARTIDA	CATEGORIA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			OFICIALIA MAYOR		
			UN OFICIAL MAYOR	24,299.00	291,588.00
			AUXILIAR "B"	4,323.00	51,876.00
			AUXILIAR DE EVENTOS	4,857.00	58,284.00
			RESPONSABLE DE EVENTOS	5,920.00	71,040.00
			CHOFER "B"	6,174.00	74,088.00
			CHOFER "B"	6,174.00	74,088.00
			CHOFER "B"	5,328.00	63,936.00
			ENCARGADO DE TRANSPORTES	9,539.00	114,468.00
			AUXILIAR "A"	5,005.00	60,060.00
			SECRETARIA "C"	6,535.00	78,420.00
			CHOFER "A"	9,685.00	116,220.00
			2 AUXILIAR DE EVENTOS \$4,625.00 C/U	9,250.00	111,000.00
			AUXILIAR "A"	5,217.00	62,604.00
			CHOFER "D"	5,733.00	68,796.00
			CHOFER "C"	6,174.00	74,088.00
			AUXILIAR	5,000.00	60,000.00
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,812.00	129,744.00
			DELEGACION MUNICIPAL DE RIO BLANCO		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	5,757.00	69,084.00
			SUPERVISOR DE COMUNIDADES	6,287.00	75,444.00
			DELEGACION MUNICIPAL SAN MIGUEL PALMAS		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	3,774.00	45,288.00
			AUXILIAR DE REG. CIVIL	3,774.00	45,288.00
			DELEGACION MUNICIPAL CAMARGO		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			AUXILIAR DE DELEGACION	3,774.00	45,288.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,308.00	39,696.00
			DELEGACION MUNICIPAL VILLA EMILIANO Z.		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	5,685.00	68,220.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,307.00	39,684.00
			DELEGACION MUNICIPAL PORTUGUEZ		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,308.00	39,696.00
			DELEGACION MUNICIPAL DE AGUA FRIA		
			UN DELEGADO	11,903.00	142,836.00
			AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,308.00	39,696.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009		03 / 12
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		3,842,736.00
			PRIMA VACACIONAL	22,629.00	271,548.00
			QUINQUENIO	6,300.00	75,600.00
			CANASTA BASICA	11,000.00	132,000.00
			GRATIFICACIONES (AGUINALDO)	195,300.00	2,343,600.00
			LIQUIDACIONES	69,999.00	839,988.00
			FONDO DE AHORRO	15,000.00	180,000.00
			HONORARIOS		209,988.00
			HONORARIOS PROFESIONALES	17,499.00	209,988.00
			GASTOS POR SERVICIOS		36,000.00
			VIATICOS	3,000.00	36,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			04 / 12		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009					
PARTIDA	CATEGORIA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			SERVICIOS GENERALES		4,559,688.00
			ARRENDAMIENTOS		
			EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00	48,000.00
			SERVICIOS BASICOS		
			CORREOS	25.00	300.00
			TELEFONOS	27,500.00	330,000.00
			ELECTRICIDAD	10,515.00	126,180.00
			AGUA POTABLE	3,328.00	39,936.00
			20% ADMINISTRACION FISCAL	1,500.00	18,000.00
			DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	50.00	600.00
			DIFUSION E INFORMACION		
			IMPRESIONES	4,529.00	54,348.00
			PROMOCION	26,204.00	314,448.00
			ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
			ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	48,270.00	579,240.00
			ATENCION A VISITANTES	10,440.00	125,280.00
			ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	40,000.00	480,000.00
			SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIO, INVESTIGACION Y PROYECTO		
			ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	17,645.00	211,740.00
			ASESORIA A FRACCIONES	15,000.00	180,000.00
			GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		
			SERVICIOS BANCARIOS	19,158.00	229,896.00
			PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	4,545.00	54,540.00
			MULTAS, RECARGOS E INTERESES	900.00	10,800.00
			MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS Y VEHICULOS		
			MANTTO. Y REFAC. DE VEHICULOS	72,144.00	865,728.00
			MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	500.00	6,000.00
			MANTTO. Y DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	7,625.00	91,500.00
			MANTTO. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.00	6,000.00
			MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	6,958.00	83,496.00
			CONSERVACION DE ALUMBRADO	500.00	6,000.00
			MTTO.EDIFICIOS	9,156.00	109,872.00
			OTROS SERVICIOS		
			GASTOS DE LIMPIEZA	1,455.00	17,460.00
			EVENTOS IMPREVISTOS	9,027.00	108,324.00
			SERVICIOS MEDICOS	21,000.00	252,000.00
			GASTOS IMPREVISTOS (INFORME ANUAL)	12,500.00	150,000.00
			1% TRANSICION ADMINISTRATIVA		60,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			05 / 12		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009					
PARTIDA	CATEGORIA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			MATERIALES Y SUMINISTROS		1,758,480.00
			PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		
			PAPELERIA DE ESCRITORIO	11,057.00	132,684.00
			UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3,070.00	36,840.00
			IMPRESION DE FORMAS	6,530.00	78,360.00
			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
			ARTICULOS Y PAPELERIA PARA COMPUTADORA	10,299.00	123,588.00
			PAGO DE PLACAS, TENENCIAS Y ENGOMADO		
			PAGO DE PLACAS Y TENENCIAS	5,000.00	60,000.00
			VERIFICACIONES	500.00	6,000.00
			MATERIALES DE MANTENIMIENTO		
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	1,080,000.00
			ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,924.00	47,088.00
			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
			VESTUARIO	-	0.00
			TEXTILES	-	0.00
			MATERIALES DE FOTOGRAFIA	500.00	6,000.00
			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	15,610.00	187,320.00
			MATERIAL SANITARIO		
			FORRAJES Y GRANOS		
			MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		523,998.00
			MAQUINARIA Y EQUIPO		
			MOBILIARIO Y EQUIPO		
			EQUIPO DE OFICINA	-	0.00
			MUEBLES	-	0.00
			EQUIPO DE COMPUTO	2,000.00	24,000.00
			EQUIPO DE TRANSPORTE		
			EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE		499,998.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			06 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009				
PARTIDA	CATEGORIA		MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.	CONCEPTO		
5600		CONSTRUCCIONES		37,316,292.00
		-		
		PROGRAMA DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO		19,700,002.00
		OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL		10,304,650.00
		SERVICIOS MUNICIPALES		9,395,352.00
		SERVICIOS PERSONALES		8,281,728.00
		SUELDOS PERSONAL BASE		6,145,668.00
		DIRECCION DE OBRAS		
		UN DIRECTOR DE OBRAS	31,208.00	374,496.00
		PLANEACION	13,781.00	165,372.00
		SUBDIRECTOR	19,536.00	234,432.00
		CONCERTADOR MUNICIPAL	11,925.00	143,100.00
		4 OPERADORES DE MAQUINARIA A \$ 11,370.00 C/U	45,480.00	545,760.00
		CHOFER "A"	9,684.00	116,208.00
		AUXILIAR DE OBRAS	8,147.00	97,764.00
		AYUDANTE DE OPERADOR Y VELADOR	6,655.00	79,860.00
		4 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS 12,128.00	48,512.00	582,144.00
		PROVEEDOR DE MATERIALES	9,328.00	111,936.00
		AUX. ADMINISTRATIVO DE OBRAS	8,555.00	102,660.00
		SECRETARIA "A"	9,027.00	108,324.00
		SECRETARIA "B"	6,656.00	79,872.00
		CHOFER "A"	9,684.00	116,208.00
		SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS	12,919.00	155,028.00
		CHOFER "B"	6,615.00	79,380.00
		SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS	12,128.00	145,536.00
		ENCARGADO BODEGA	5,226.00	62,712.00
		SOLDADOR	7,306.00	87,672.00
		2 ALBAÑIL \$5,226.00 C/U	10,452.00	125,424.00
		CHOFER "C"	7,115.00	85,380.00
		ALBAÑIL	6,960.00	83,520.00
		SERVICIOS MUNICIPALES		
		ELECTRICISTA	9,309.00	111,708.00
		AUXILIAR ELECTRICISTA	4,870.00	58,440.00
		16 TRABAJADORES DE LIMPIA A \$ 4,032.00 C/U	64,512.00	774,144.00
		3 INTENDENTES A 4,032.00 C/U	12,096.00	145,152.00
		1 VELADORE	4,032.00	48,384.00
		1 JARDINERO	4,311.00	51,732.00
		1 JARDINERO	2,646.00	31,752.00
		2 AYUDANTE JARDINERO A 4,032.00 C/U	8,064.00	96,768.00
		JARDINERO	4,382.00	52,584.00
		UNO DE LIMPIEZA	3,753.00	45,036.00
		ENCARGADO	5,513.00	66,156.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009		07 / 12
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			DESARROLLO AGROPECUARIO		
			UN DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16,538.00	198,456.00
			UN VOCAL AGROPECUARIO	12,490.00	149,880.00
			ASESOR TECNICO	12,490.00	149,880.00
			VETERINARIO	12,490.00	149,880.00
			ENCARGADO DE SANIDAD VEGETAL	6,551.00	78,612.00
			SECRETARIA "B"	6,656.00	79,872.00
			TURISMO		
			COORDINADOR DE TURISMO	11,025.00	132,300.00
			MODULO DE TURISMO	3,872.00	42,144.00
			PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		2,136,060.00
			PRIMA VACACIONAL	10,722.00	128,664.00
			GRATIFICACION (AGUINALDO)	92,313.00	1,107,756.00
			CANASTA BASICA	13,920.00	167,040.00
			QUINQUENIO	17,300.00	207,600.00
			LIQUIDACION	43,750.00	525,000.00
			SERVICIOS GENERALES		527,244.00
			TELEFONOS Y TELEX	167.00	2,004.00
			ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	150.00	1,800.00
			MANTTO., REP. Y REF. VEHICULOS	35,320.00	423,840.00
			MANTTO DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	50.00	600.00
			MANTTO. EQUIPO DE COMPUTACION	250.00	3,000.00
			MANTTO. MAQUINARIA PESADA	8,000.00	96,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS		586,380.00
			PAPELERIA DE ESCRITORIO	583.00	6,996.00
			UTILES DE ESCRITORIO	50.00	600.00
			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
			ARTICULOS DE PAPELERIA PARA COMPUTO	50.00	600.00
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48,132.00	577,584.00
			MATERIAL DE FOTOGRAFIA	-	0.00
			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	-	0.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			08 / 12		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009					
PARTIDA	CATEGORIA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL		10,906,684.00
			FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		6,709,606.00
			FAFOMUN		1,755,454.00
			SUELDOS PERSONAL BASE		4,000,416.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		
			UN DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	17,272.00	207,264.00
			UN COMANDANTE	9,450.00	113,400.00
			2 JEFES DE GRUPO A \$ 7,490 C/U	14,980.00	179,760.00
			39 POLICIAS A RAZON DE \$ 5,843 C/U	227,877.00	2,734,524.00
			COORDINADOR DE PERSONAL	5,211.00	62,532.00
			COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	5,513.00	66,156.00
			2 SOCORISTAS PROTECCION CIVIL A \$ 3,936 C/U	7,872.00	94,464.00
			JUEZ CIVICO	9,927.00	119,124.00
			INSPERTO DE ALCOHOLES	5,727.00	68,724.00
			JUZGADO MIXTO		
			JUEZ MIXTO	19,146.00	229,752.00
			SECRETARIO DE ACUERDOS	10,393.00	124,716.00
			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		953,736.00
			PRIMA VACACIONAL	6,971.00	83,652.00
			AGUINALDO	57,750.00	693,000.00
			QUINQUENIOS	9,030.00	108,360.00
			CANASTA BASICA	9,030.00	68,724.00
			TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES		12,408,952.00
			EDUCACIONES		2,063,232.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	3,000.00	36,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	5,000.00	60,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	5,000.00	60,000.00
			SUBSIDIO A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		
			12 MAESTROS DE VIDEOBACHILLERATO A \$ 11,359.00 C/U	136,308.00	1,635,696.00
			SUBSIDIO A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		
			CENTRO COMUNITARIO Y APRENDIZAJE		
			4 PROMOTORAS A \$5,657.00 C/U	22,628.00	271,536.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			09 / 12		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009					
PARTIDA	CATEGORIA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		1,047,024.00
			CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
			DIRECTOR	11,399.00	136,788.00
			SECRETARIA "A"	6,927.00	83,124.00
			AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES	5,255.00	63,060.00
			BIBLIOTECARIA	5,255.00	63,060.00
			INSTRUCTOR DE DANZA	4,450.00	53,400.00
			INSTRUCTOR DE AEROBICS	3,506.00	42,072.00
			INSTRUCTOR MANUAL	3,506.00	42,072.00
			INSTRUCTOR ARTES PLASTICAS	3,506.00	42,072.00
			CRONISTAS	3,506.00	42,072.00
			BANDA DE GUERRA	4,640.00	55,680.00
			2 ENCARGADAS DE LA TERCERA EDAD A 2,226.00	4,452.00	53,424.00
			TRABAJO SOCIAL	7,244.00	86,928.00
			ENCARGADA DE CORREOS	4,093.00	49,116.00
			AGUINALDO	13,038.00	156,456.00
			CANASTA BASICA	2,100.00	25,200.00
			QUINQUENIO	4,375.00	52,500.00
			LIQUIDACIONES		
			SUBSIDIO CASA DE LA CULTURA	6,000.00	72,000.00
			BECAS		252,000.00
			BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO	21,000.00	252,000.00
			SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES		60,000.00
			SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	5,000.00	60,000.00
			SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD		
			OTROS ORGANISMOS DE SALUD	-	0.00
			SUBSIDIOS A SEGURDAD SOCIAL		5,179,164.00
			JUBILACIONES		1,033,116.00
			5 JUBILADOS 4,059.00	20,295.00	243,540.00
			JUBILADO	4,032.00	48,384.00
			JUBILADO	6,089.00	73,068.00
			JUBILADO	4,032.00	48,384.00
			JUBILADO	5,201.00	62,412.00
			2 JUBILADOS A \$ 3,593 C/U	7,186.00	86,232.00
			JUBILADO	39,258.00	471,096.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.			10 / 12	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009				
PARTIDA	CATEGORIA		MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCATA	CONCEPTO		
		SUBSIDIO AL D.I.F.	345,454.00	4,145,448.00
		SUBSIDIO AL ALBERGUE ESCOLAR	50.00	600.00
		OBLIGACIONES FISCALES		550,008.00
		OBLIGACIONES TRIB. A CARGO DEL MUNICIPIO (2% S/NOMINA)	45,834.00	550,008.00
		DIVERSAS		3,185,524.00
		FOMENTO AL DEPORTE		198,456.00
		CORDINADOR DE DEPORTES	8,820.00	105,840.00
		AUXILIAR DE DEPORTES	4,410.00	52,920.00
		APOYOS VARIOS	3,308.00	39,696.00
		APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	75,000.00	900,000.00
		APOYOS VARIOS	4,000.00	48,000.00
		GASTOS DE FERIAS DEL MUNICIPIO		1,000,000.00
		VARIAS COMUNIDADES		1,000,000.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
		ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL	36,004.00	432,048.00
		AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	-	0.00
		APOYO A ZONAS MARGINADAS		232,416.00
		CHOFER PIPA "A"	9,684.00	116,208.00
		CHOFER PIPA "A"	9,684.00	116,208.00
		APOYOS A ZONAS MARGINADAS		
		APOYO SINDICATO	2,917.00	35,004.00
		EVENTOS FIN DE AÑO	28,300.00	339,600.00

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QRO. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009		12 / 12
RESUMEN GENERAL POR GRUPOS		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTICIPACION EN TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	12,533,772.00	18.14%
SERVICIOS GENERALES	4,559,688.00	6.60%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,758,480.00	2.54%
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	523,998.00	0.76%
ADQUISICIONES DE INMUEBLES		
CONSTRUCCIONES	37,316,292.00	54.00%
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	12,408,952.00	17.96%
	-	
PRESUPUESTO TOTAL	69,101,182.00	100%
PARTICIPACIONES	50,663,271.00	
INGRESOS PROPIOS	821,621.00	
APORTACIONES RAMO 33	17,616,290.00	
TOTAL INGRESOS	69,101,182.00	
EGRESOS	69,101,182.00	
DIFERENCIA	-	

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO:

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTO DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGR EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PEÑAMILLER, QUERETARO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

DOY FE

LIC. GABRIEL OLVERA CODINA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2008 dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 17, 32, 49 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DE QUERÉTARO; Y 23, 28 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el artículo 113 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro señala que *una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos*, el cual será publicado en términos legales.
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad el Acuerdo que Remite la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, instrumento que fue recibido por la LV Legislatura del Estado de Querétaro el día 26 de noviembre de 2008.
6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 1 de diciembre de 2008, el oficio número SF/2814/2008 y DEIF/JP/2465/2008 mediante el cual el ingeniero Miguel Martínez Moyano, Secretario de Finanzas, remite la documentación que contiene el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro**.

7. Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro**, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2009, sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que proyecta efectuar los egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

8. Que este **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro**, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Querétaro, para realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2009.

9. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/384/DPC/08 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Tercero, Apartado I, inciso a) del Acta, Aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, por la cantidad de **\$1,780,417,398.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza la Secretario de Finanzas a realizar las ampliaciones aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, respetando la relación porcentual autorizada entre el gasto administrativo y el gasto social dentro de un parámetro de ocho puntos porcentuales respecto del presupuesto total, informando de ello a este Honorable Ayuntamiento a través de las cuentas públicas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2009 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, observándose lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

QUINTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, la propaganda y la publicidad que se difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a lo recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SEXTO.- Notifíquese el presente al titular de la Secretaría de Finanzas...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA - DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009

RESUMEN

GASTO ADMINISTRATIVO

SERVICIOS PERSONALES	214.690.435	
SERVICIOS GENERALES	25.467.955	
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.025.343	
TOTAL ADMINISTRATIVO	245.183.733	14,06%

GASTO SOCIAL

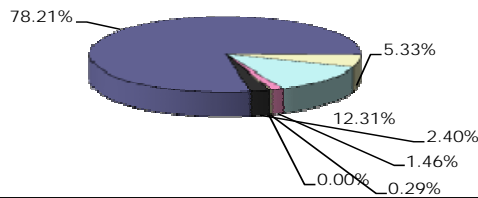
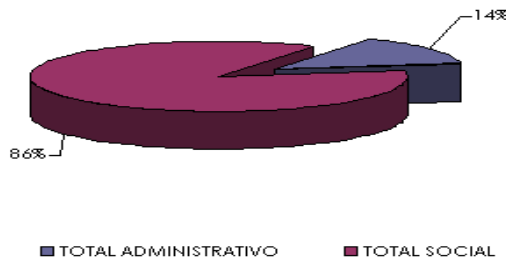
INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS	41.888.856	
OBRAS Y ACCIONES	1.364.003.152	
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	92.924.657	
TOTAL SOCIAL	1.498.816.665	85,94%

TOTAL	1.744.000.398	100,00%
--------------	----------------------	----------------

DEUDA PÚBLICA

DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	36.417.000	
GRAN TOTAL	1.780.417.398	

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ADMINISTRATIVO Y GASTO SOCIAL



- SERVICIOS PERSONALES
- SERVICIOS GENERALES
- MATERIALES Y SUMINISTROS
- BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS
- OBRAS Y ACCIONES
- SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

DESGLOZADO

5	EGRESOS	1.780.417.398,00
5-1	SERVICIOS PERSONALES	214.690.434,91
5-1-1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	132.273.629,82
5-1-1-1	DIETAS	8.234.472,88
5-1-1-3	SUELDOS BASE	124.039.156,94
5-1-2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8.353.413,22
5-1-2-1	HONORARIOS	8.353.413,22
5-1-3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	41.290.659,37
5-1-3-1	PRIMA QUINQUENAL O POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1.725.398,90
5-1-3-5	PRIMAS DE VACACIONES. SABASTINA Y DOMINICAL	5.376.979,57
5-1-3-6	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	22.400.654,25
5-1-3-19	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3.003.872,66
5-1-3-27	ANTIGÜEDAD	1.846.821,88
5-1-3-28	COMPENSACIÓN FIJA	181.482,29
5-1-3-30	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS.	4.676.849,88
5-1-3-31	INDEMNIZACIÓN 20 DÍAS.	2.078.599,95
5-1-4	REMUNERACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	14.261.111,34
5-1-4-4	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	2.376.015,08
5-1-4-6	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	1.093.721,23
5-1-4-10	CUOTAS AL IMSS	10.791.375,03
5-1-5	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16.406.626,25
5-1-5-6	ESTÍMULOS AL PERSONAL	295.465,86
5-1-5-7	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	8.597.125,50
5-1-5-8	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	4.395.852,40
5-1-5-10	PAGOS DE DEFUNCIÓN	301.716,20
5-1-5-12	OTRAS PRESTACIONES	36.115,43
5-1-5-22	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	490.288,83
5-1-5-27	AJUSTE DE CALENDARIO	2.290.062,03
5-1-6	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2.043.462,83
5-1-6-1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2.043.462,83
5-1-7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	61.532,08
5-1-7-1	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	61.532,08
5-2	SERVICIOS GENERALES	25.467.955,17
5-2-1	SERVICIOS BÁSICOS	8.189.104,87
5-2-1-1	SERVICIO POSTAL	11.868,00
5-2-1-6	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.447.636,87
5-2-1-9	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	1.625.000,00



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

DESGLOZADO

5-2-1-10	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	4.000,00
5-2-1-11	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	600,00
5-2-2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	717.038,05
5-2-2-4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	2.500,00
5-2-2-9	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	300.000,00
5-2-2-10	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	116.857,25
5-2-2-12	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000,00
5-2-2-14	ARRENDAMIENTO DE TAXIS Y ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES	236.484,80
5-2-2-15	ARRENDAMIENTO VARIOS	60.196,00
5-2-3	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	4.531.050,50
5-2-3-4	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	3.086.450,50
5-2-3-8	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	19.000,00
5-2-3-10	SERVICIOS MÉDICOS	1.425.600,00
5-2-4	SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	500.449,75
5-2-4-2	FLETES Y MANIOBRAS	4.000,00
5-2-4-9	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	374.500,00
5-2-4-13	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	47.949,75
5-2-4-19	GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS Y DERECHOS	57.000,00
5-2-4-21	CASOS FORTUITOS, ROBOS Y ACCIDENTES	17.000,00
5-2-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	448.577,50
5-2-5-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	194.483,25
5-2-5-5	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	14.000,00
5-2-5-7	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	193.094,25
5-2-5-13	MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL	47.000,00
5-2-6	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	716.814,75
5-2-6-1	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	528.675,25
5-2-6-2	PUBLICACIÓN OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INTERNA	142.139,50
5-2-6-3	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS	46.000,00
5-2-7	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5.203.563,75
5-2-7-1	GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL	16.042,25
5-2-7-2	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	967.521,50
5-2-7-3	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN	4.200.000,00
5-2-7-5	GASTOS DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL	20.000,00
5-2-8	SERVICIOS OFICIALES	5.148.156,00
5-2-8-3	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1.520.400,00



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

DESGLAZADO

5-2-8-4	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTÁCULOS Y FERIAS	11.000,00
5-2-8-11	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	177.500,00
5-2-8-13	PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	20.000,00
5-2-8-17	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	392.027,50
5-2-8-19	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	75.000,00
5-2-8-21	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	768.944,00
5-2-8-25	ATENCIÓN A VISITANTES	2.030.284,50
5-2-8-26	ALIMENTACIÓN EN JUZGADOS, COMEDORES Y DESPENSAS	153.000,00
5-2-9	GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	13.200,00
5-2-9-1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	13.200,00
5-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.025.343,38
5-3-1	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	1.948.680,25
5-3-1-1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1.105.689,00
5-3-1-2	MATERIAL DE LIMPIEZA	4.083,25
5-3-1-3	MATERIAL DIDÁCTICO	288.201,50
5-3-1-4	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	7.200,00
5-3-1-5	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	42.000,00
5-3-1-6	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	281.160,25
5-3-1-7	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	146.346,25
5-3-1-9	MATERIALES EQUIPO Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	68.000,00
5-3-1-10	TALLERES, CURSOS Y CAMPAMENTOS	6.000,00
5-3-2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	631.200,00
5-3-2-4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES	488.900,00
5-3-2-6	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	142.300,00
5-3-3	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	347.200,00
5-3-3-1	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	90.000,00
5-3-3-2	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	246.200,00
5-3-3-3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6.000,00
5-3-3-4	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000,00
5-3-4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	557.700,00
5-3-4-1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	70.000,00
5-3-4-2	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	91.000,00
5-3-4-3	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15.000,00
5-3-4-4	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	207.500,00
5-3-4-5	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍAS Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS	174.200,00



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
DESGLOZADO

5-3-5	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:	461.200,00
5-3-5-2	SUSTANCIAS QUÍMICAS, PINTURAS, RESINAS Y SOLVENTES	121.000,00
5-3-5-4	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	62.800,00
5-3-5-5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	22.300,00
5-3-5-7	MATERIAL DE TRABAJO Y SUMINISTROS VARIOS	255.100,00
5-3-7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.079.363,13
5-3-7-1	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	126.500,00
5-3-7-2	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	952.863,13
5-5	INVERSIÓN FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS	41.888.855,80
5-5-5	EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	14.633.800,00
5-5-5-5	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.004.100,00
5-5-5-14	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	7.504.500,00
5-5-5-15	PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2.125.200,00
5-5-7	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	27.255.055,80
5-5-7-5	JUBILADOS	20.644.291,95
5-5-7-6	PENSIONADOS	6.610.763,85
5-6	OBRAS Y ACCIONES	1.364.003.151,58
5-6-101	SERVICIOS PERSONALES	600.488.107,90
5-6-101-103	SUELDOS BASE	288.700.148,04
5-6-101-201	HONORARIOS	2.026.000,00
5-6-101-301	PRIMA QUINQUENAL O POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7.286.536,70
5-6-101-305	PRIMAS DE VACACIONES, SABATINA Y DOMINICAL	29.323.357,29
5-6-101-306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	59.880.039,03
5-6-101-319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	51.715.280,59
5-6-101-327	ANTIGÜEDAD	6.299.591,33
5-6-101-328	COMPENSACIÓN FIJA	4.785.179,21
5-6-101-330	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS	15.420.564,96
5-6-101-331	INDEMNIZACIÓN 20 DÍAS	6.964.695,54
5-6-101-332	INCENTIVO POR CALIDAD	12.107.120,00
5-6-101-410	CUOTAS AL IMSS	47.876.680,44
5-6-101-506	ESTÍMULOS AL PERSONAL	1.795.043,57
5-6-101-507	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	32.792.978,56
5-6-101-508	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	18.605.178,40
5-6-101-510	PAGOS DE DEFUNCIÓN	27.154,46
5-6-101-512	OTRAS PRESTACIONES	735.865,32
5-6-101-527	AJUSTE DE CALENDARIO	5.238.003,89



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
DESGLOZADO

5-6-101-601	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	7.407.017,87
5-6-101-701	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1.501.672,70
5-6-102	SERVICIOS GENERALES	65.884.382,48
5-6-102-101	SERVICIO POSTAL	88.585,00
5-6-102-105	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	6.400,00
5-6-102-109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	23.500,00
5-6-102-112	ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO	33.100,00
5-6-102-113	CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO	25.244.353,39
5-6-102-204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	24.000,00
5-6-102-209	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	61.000,00
5-6-102-210	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	18.900,00
5-6-102-212	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400,00
5-6-102-214	ARRENDAMIENTO DE TAXIS Y ESTACIONAMIENTOS TEMPORALES	98.250,00
5-6-102-215	ARRENDAMIENTOS VARIOS	377.900,00
5-6-102-304	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	754.950,00
5-6-102-306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2.000,00
5-6-102-409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	23.000,00
5-6-102-413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	29.617,00
5-6-102-421	CASOS FORTUITOS, ROBOS Y ACCIDENTES	47.000,00
5-6-102-501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	71.300,00
5-6-102-505	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	227.067,50
5-6-102-507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.700,00
5-6-102-508	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	112.100,00
5-6-102-510	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	500,00
5-6-102-511	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	79.933,06
5-6-102-512	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS	100.000,00
5-6-102-513	MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL	10.800,00
5-6-102-601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	1.548.488,68
5-6-102-701	GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL	900,00
5-6-102-702	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1.221.150,00
5-6-102-703	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN	1.400,00
5-6-102-704	OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	28.500,00
5-6-102-705	GASTOS DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL	6.500,00
5-6-102-803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1.403.408,50
5-6-102-804	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTÁCULOS Y FERIAS	245.500,00
5-6-102-805	EXPOSICIONES	91.000,00
5-6-102-811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	123.415,20
5-6-102-813	PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	143.400,00
5-6-102-817	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	200.354,00



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
DESGLOZADO

5-6-102-819	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	118.350,00
5-6-102-821	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	353.600,00
5-6-102-824	EDECANES	15.000,00
5-6-102-825	ATENCIÓN A VISITANTES	327.700,00
5-6-102-901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2.000,00
5-6-102-1001	RELLENO SANITARIO	20.726.848,10
5-6-102-1002	PAPELERAS	9.550.918,74
5-6-102-1003	CONTENEDORES	2.336.593,30
5-6-103	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.220.208,21
5-6-103-101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1.304.865,66
5-6-103-102	MATERIAL DE LIMPIEZA	1.807.049,00
5-6-103-103	MATERIAL DIDÁCTICO	66.600,00
5-6-103-104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	72.000,00
5-6-103-105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	70.450,00
5-6-103-106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	285.270,00
5-6-103-107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	82.200,00
5-6-103-109	MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	132.150,00
5-6-103-110	TALLERES, CURSOS Y CAMPAMENTOS	190.200,00
5-6-103-204	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES	506.414,61
5-6-103-205	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRES NATURALES	1.000,00
5-6-103-206	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	156.193,34
5-6-103-207	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	39.000,00
5-6-103-301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	1.572.313,57
5-6-103-302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	63.600,00
5-6-103-303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2.500,00
5-6-103-304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.900,00
5-6-103-401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.003.803,18
5-6-103-402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	413.956,99
5-6-103-403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	113.300,00
5-6-103-404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4.230.020,54
5-6-103-405	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍAS Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS	13.400,00
5-6-103-501	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN	20.000,00
5-6-103-502	SUSTANCIAS QUÍMICAS, PINTURAS, RESINAS Y SOLVENTES	976.194,88
5-6-103-503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	419.764,87
5-6-103-504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	224.800,00
5-6-103-505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	90.867,60
5-6-103-506	ÁRBOLES, PLANTAS Y SEMILLAS	1.508.500,00
5-6-103-507	MATERIAL DE TRABAJO Y SUMINISTROS VARIOS	433.929,36
5-6-103-602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	7.042.426,85



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
DESGLOZADO

5-6-103-605	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	435.125,45
5-6-103-701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	295.031,20
5-6-103-702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	596.481,11
5-6-103-703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34.300,00
5-6-103-802	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD VIAL	600,00
5-6-900	PROGRAMAS Y PROYECTOS	673.410.453,00
5-6-933-1	FISM	103.777.756,00
5-6-934-1	FORTAMUN	31.768.100,66
5-6-934-37	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	257.864.596,34
5-6-981-1	DIRECTO MUNICIPAL	280.000.000,00
5-7	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	92.924.657,15
5-7-1	SUBSIDIOS	92.924.657,15
5-7-1-7	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	289.800,00
5-7-1-9	SUBSIDIO AL SDIF	70.982.672,16
5-7-1-10	SUBSIDIO AL IMPLAN	5.435.023,94
5-7-1-11	SUBSIDIO AL FIQMA	2.935.982,36
5-7-1-12	SUBSIDIO A SUBDELEGADOS	1.059.900,00
5-7-1-13	PRERROGATIVAS	10.563.640,25
5-7-1-14	SUBSIDIO POR GASTOS DE TRANSICIÓN	137.176,57
5-7-1-15	SUBSIDIO AL FISM	1.520.461,87
5-8	DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	36.417.000,00
5-8-2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	36.417.000,00
5-8-2-1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	36.417.000,00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas a realizar las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, respetando la relación porcentual autorizada inicial entre el gasto administrativo y el gasto social dentro de un parámetro de ocho puntos porcentuales respecto del presupuesto total, informando de ello al H.Ayuntamiento a través de las cuentas públicas correspondientes.



**MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PROGRAMAS Y PROYECTOS 2009

INVERSIÓN DIRECTA \$280,000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN
Drenes la Capilla, Juriquilla, La Solana y Santa Catarina
Parque Cayetano Rubio
Centro de Congresos y Convenciones de Querétaro
Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro
Teatro Alameda
Centro de Desarrollo Comunitario Bicentenario y Preparatoria
Cableado Subterráneo del Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro
Distribuidor Vial Norponiente

EL LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, C E R T I F I C A QUE EL DOCUMENTO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPAL, Y CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----DOY FE-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
RESUMEN GENERAL POR CUENTAS	53,663,963.00
SERVICIOS PERSONALES	21,835,849.00
SERVICIOS GENERALES	7,514,954.00
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	2,997,500.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,875,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS, JUBILACIONES Y OTRAS	1,845,000.00
OBRAS Y ACCIONES	13,889,410.00
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	850,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES	2,856,250.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	21,835,849.00
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
DIETAS	2,848,280.00
SUELDOS BASE	12,350,569.00
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
HONORARIOS	100,000.00
SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	100,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
PRIMA QUINQUENAL	100,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, SABATINA Y DOMINICAL	300,000.00
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	2,534,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	300,000.00
REMUNERACION POR HORAS EXTRAORDINARIAS	50,000.00
COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	100,000.00
ANTIGÜEDAD	150,000.00
EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	10,000.00
CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL	300,000.00
PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	400,000.00
COMPENSACION GARANTIZADA	30,000.00
SUBSIDIO ISPT	1,700,000.00
AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO	21,000.00
AYUDA ADQUISICION DE LENTES	21,000.00
AYUDA PROTESIS DENTAL	21,000.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINA	
IMPUESTO SOBRE NOMINA	400,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES	7,514,954.00
SERVICIO POSTAL	
SERVICIO POSTAL	1,000.00
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	261,954.00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	100,000.00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00
SERVICIO DE AGUA	50,000.00
SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	5,000.00
CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	50,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	50,000.00
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	80,000.00
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	20,000.00
SERVICIOS DE INFORMATICA	50,000.00
SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO	
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	70,000.00
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	110,000.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000,000.00
PATENTES, REGALIAS Y OTROS	30,000.00
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	30,000.00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	30,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	20,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	50,000.00
SERVS. DE LAVANDERIA E HINGIENE	5,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	700,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,000.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	100,000.00
PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA DIFUSION E INFORMACION	30,000.00
OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	20,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL	10,000.00
PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION	150,000.00
OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00
SERVICIOS OFICIALES	
GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	800,000.00
CONGRESOS, CONVENSIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	3,000,000.00
PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	1,000.00
PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1,000.00
PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	5,000.00
VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	5,000.00
VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	100,000.00
GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	100,000.00
GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACUALIZACIONES	10,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,997,500.00
MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	250,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
MATERIAL DIDACTICO	50,000.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,500.00
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	70,000.00
MATERIAL PARA INFORMACION	15,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGR. DE SEG. PUBLICA	6,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	5,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	15,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	35,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	25,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	100,000.00
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	50,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	200,000.00
MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ADECUACION DE ESCENARIOS	60,000.00
MATERIALES PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	5,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	55,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS EJECUCION DE PROGR. DE SEG. PUBLICA	350,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTS Y ADITIVOS PARA VEHICULOS PROGRAMAS PUBLICOS	800,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS P/MAQ. EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVS. ADMINISTRATIVOS	200,000.00
VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	100,000.00
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	55,000.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	110,000.00
FORMAS VALORADAS	
PLACAS Y ENGOMADOS	30,000.00
CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	20,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	IMPORTE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,875,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL DE COMUNICACIÓN Y DE USO INFORMÁTICO	
EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	10,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,000.00
BIENES INFORMATICOS	100,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE	800,000.00
BIENES INMUEBLES	
EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
TERRENOS	250,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	IMPORTE
INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS	1,845,000.00
EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	
EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	
GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	500,000.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	150,000.00
OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	100,000.00
COMPESACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	
APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES	330,000.00
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	615,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.

CONCEPTO	IMPORTE
OBRAS Y ACCIONES	13,889,410.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,746,801.00
F.M.	4,746,801.00
APORTACIONES FEDERALES	9,142,609.00
FAISM	6,130,841.00
FORTAMUN	3,011,768.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.

CONCEPTO	IMPORTE
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	850,000.00
SUBSIDIOS	
SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	550,000.00
BECAS ESTUDIANTES	300,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
EJERCICIO FISCAL 2009	
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CONCEPTO	
PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES Y GASTO REASIGNADO	2,856,250.00
APORTACIONES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE SALUD	
SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	2,756,250.00
SUBSIDIO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	50,000.00
SUBSIDIO AL INSTITUTO DE LA MUJER	50,000.00

El que suscribe Profr. J. Moisés Ángelez Alvarado, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en uso de la facultad que le confiere el artículo 47, Fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio libre del Estado de Querétaro, hace constar y certifica:

Que las firmas que aparecen en el anverso de este documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de San Joaquín, Qro; aprobado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria No. 54, celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil ocho. En el cual las firmas que aparecen corresponden a cada uno de los integrantes del H. Cabildo: los C.C.

C. J. Timoteo Martínez Pérez, Presidente Municipal	Rúbrica
Profr. J. Joaquín Torres Martínez, Regidor y Síndico	Rúbrica
C. Salvador Trejo Reséndiz, Regidor y Síndico	Rúbrica
C. J. Eustorgio Álvarez Sánchez, Regidor	Rúbrica
C. Samuel Ledesma Alvarado, Regidor	Rúbrica
C. M. Micaela Vega Martínez, Regidor	Rúbrica
C. Álvaro Vega Muñoz, Regidor	Rúbrica
C. Evelia Flores Ramírez, Regidor	Rúbrica
C. J. Benigno Zúñiga Sánchez, Regidor	Rúbrica
C.P. Gabino Guerrero Salvador, Regidor	Rúbrica

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil ocho. Doy Fé.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“UN GOBIERNO PARA SERVIRTE”

PROFR. J. MOISES ANGELES ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/2156/08

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL CUARTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO SF/921/2008 SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO E. SÁNCHEZ VALLADO, SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA SU APROBACIÓN.-----

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32, 35, 48, 49 Y 64 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN XI, 23, 31 Y 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, Y POR MAYORÍA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:-----

“CONSIDERANDO

Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

Que de acuerdo al Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura apruebe, basándose en los estudios fiscales realizados con oportunidad.-----

Que el artículo 106 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio libre del Estado de Querétaro, establece, que el titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.-----

Que el artículo 110 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, establece que las diferentes dependencias y oficinas de Gobierno Municipal, previa solicitud de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas turnaran a esta sus propuestas del proyecto de Presupuesto de Egresos y que la elaboración de la misma deberá presentar al Ayuntamiento.-----

Que el Artículo 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que a la letra dice: “El Presupuesto de Egresos de todos y cada uno de los sujetos de esta Ley, tendrá una estructura de integración programática y presupuestal y una sustentación lo suficientemente amplia que abarque todas las responsabilidades de Gobierno”.-----

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, es un proyecto de planeación que permite solventar los gastos de la Administración Pública, que cuenta con una estructura de integración programática y una sustentación lo suficientemente amplia para abarcar las responsabilidades del Gobierno Municipal, que incluye las erogaciones orientadas el Gasto Público, Gasto Social y Gasto Administrativo.-----

Que el Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, es un mecanismo para que en la medida de lo posible los recursos recaudados sean devueltos a la población a través de beneficios, por lo que se pretende que el mayor porcentaje recaudado sea aplicado a servicios prestados por la Administración Pública Municipal.-----

Que el presupuesto se realice con base a los objetivos y prioridades que señala el Plan de Desarrollo Municipal, y sus programas atendiendo la realidad social y los retos que existen de abastecer a los habitantes los servicios públicos suficientes para generar un desarrollo óptimo, así mismo dicho proyecto tomo en cuenta las propuestas de las diferentes dependencias y oficinas del Gobierno Municipal, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina, buscando en todo momento que el mayor porcentaje del presupuesto programado sea asignado a Obra Pública Municipal, que busque dignificar la calidad de vida de los Sanjuanenses.-----

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 Diciembre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente-----

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. La Comisión de Hacienda aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento apruebe **“EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LA CANTIDAD DE \$448,978,639.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA;**-----

PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DE 2009

C. Guillermo Esteban Sánchez Vallado, Tesorero Municipal de San Juan del Río, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción VI, 106,110,111,112 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del municipio Libre del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV párrafo penúltimo y último, artículo 17 fracción II y X, 18 fracción IV, 31 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 17 Fracción II aprobar las leyes en todas las materias, con excepción de las expresamente concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de la Unión y a las Cámaras que lo integran; fracción X Aprobar anualmente la Ley de ingresos del Estado y la de cada municipio, así como el Presupuesto de Egresos del Estado; artículo 18, La iniciativa de leyes o decretos corresponde: fracción IV A los ayuntamientos; artículo 31 La Entidad Superior de Fiscalización del Estado, es el órgano público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la ley y conforme a los principios de posterioridad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

2. Que el artículo 106 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio libre del Estado de Querétaro, establece, que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio.

3. Que el artículo 110 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, establece que las diferentes dependencias y oficinas de Gobierno Municipal, previa solicitud de la dependencia encargada de las finanzas Públicas turnaran a esta sus propuestas del proyecto de Presupuesto de Egresos y que la elaboración de la misma deberá presentar al Ayuntamiento.

4. El Artículo 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "El Presupuesto de Egresos de todos y cada uno de los sujetos de esta Ley, tendrá una estructura de integración programática y presupuestal y una sustentación lo suficientemente amplia que abarque todas las responsabilidades de gobierno".

Para efectos de la misma Ley, se entiende por:

I. **Gasto Público:** El proceso de carácter político, jurídico, económico y administrativo de permite dar cumplimiento al plan estatal de desarrollo. Comprende las fases de planeación, programación, presupuesto y evaluación.

II. **Gasto Social:** Las erogaciones que estén orientadas directamente a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y promoción de empleo. Así mismo, incluye la inversión en obra pública de infraestructura social y urbana. Los recursos provenientes de deuda pública deberán destinarse a inversiones públicas productivas y conforme a las bases que establezca la legislatura.

III. **Gasto Administrativo:** Las erogaciones que se realizan por conceptos de salarios del personal directivo y administrativo, servicios de la deuda pública, servicios generales y de apoyo, materiales, bienes muebles e inmuebles y suministros utilizados como soporte para la gestión pública.

5. El proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río Querétaro un plan que establece las condiciones financieras del ejercicio administrativo a ejecutar por el Municipio de San Juan del Río, para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009. Con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la formulación del presupuesto de egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2009, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$ 448'978,639.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.). Que el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Juan del Río Querétaro, para el año 2009 documento que se anexa al presente y forma parte del mismo se presenta en partidas específicas y detalladas de las cuales se encuentra agrupada finalmente en dos grandes apartados. El **Gasto Administrativo** y **Gasto Social**.

El gasto administrativo corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos.

a) **Servicios personales:** En las que se contemplan los sueldos ordinarios, honorarios y gastos por servicios entre otros, el cual asciende a \$ 72'282,885.00 (Setenta y dos Millones doscientos ochenta y dos Mil ochocientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

b) **Servicios generales:** Como son arrendamientos, servicios básicos, difusión e información, actividades cívicas y oficiales, servicios, asesorías, estudios e investigación, comercio financieros de seguros, mantenimiento, reparación de equipo y vehículos, mantenimiento de obra y otros servicios como son: gastos de limpieza servicios médicos entre otros el cual asciende a la cantidad de \$19'292,861.00 (Diez y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN.)

c) **Materiales y suministros** dentro de los cuales se encuentran los siguientes conceptos: papelería, artículos de escritorio, materiales de mantenimiento, materiales y suministros entre otros, el cual asciende a la cantidad de \$ 8'257,128.00 (Ocho Millones doscientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho Pesos 00/100 M.N.).

El **gasto administrativo** asciende a la cantidad de \$ 99'832,874.00 (noventa y nueve millones ochocientos treinta y dos Mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN.) cantidad que representa el 22.24% del total del presupuesto, porcentaje que constituye una sana proporción en la distribución de los recursos.

Para el **gasto social** se han asignado \$ 334'145,765.00 (Trescientos treinta y cuatro Millones ciento cuarenta y cinco Mil setecientos sesenta y cinco Pesos 00/100 MN.) cantidad que representa el 74.42 % del presupuesto total.

Es importante establecer el mecanismo adecuado para que en la medida de lo posible los recursos recaudados sean devueltos a la población a través de beneficios; por lo que se pretende que por lo menos 74.40 pesos de cada 100, sean aplicados a servicios prestados por la Administración Pública Municipal como son: obras publicas, parques y jardines, seguridad publica, alumbrado publico, limpia, mantenimiento de vialidad, asistencia social, mercados, actividades culturales, recreativas, deportivas, panteones y rastro.

Los recursos destinados dentro de los diferentes conceptos del gasto social son los siguientes:

I. Para la adquisición de bienes muebles e inmuebles indispensable para la prestación de los servicios a cargo de la administración pública municipal el cual asciende a la cantidad de \$2'251,871.00 (Dos Millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y un Pesos 00/100 MN.)

II. En el rubro del programa total de Inversión Pública la cantidad destinada es de \$ 269'666,746.00 (Doscientos Sesenta y nueve Millones seiscientos sesenta y seis Mil setecientos cuarenta y seis Pesos 00/100 MN.)

III. En el concepto de transferencias, subsidios, apoyos y aportaciones se destinaron \$ 62'227,148.00 (sesenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y ocho Pesos 00/100 MN.)

IV. Dentro del concepto de Deuda Pública se destinaron la cantidad de \$ 15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Que el presupuesto se realice con base en el histórico del gasto, buscando en todo momento que las diferentes áreas de la administración Pública Municipal, cuenten con los recursos mínimos necesarios para sus actividades con la premisa básica de la correcta y eficaz aplicación de los recursos.

**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

			total
			presupuesto
1000	1000	1000 SERVICIOS PERSONALES	
1100	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1101	1101	DIETAS	6,990,628.00
1102	1102	SUELDOS	33,844,699.00
1106	1106	COMPENSACIONES FIJAS	523,564.00
1200	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1201	1201	HONORARIOS PROFESIONALES	2,781,172.00
1202	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	0.00
1205	1205	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1206	1206	SUPLENCIAS E INTERINATOS	0.00
1300	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1301	1301	QUINQUENIOS	136,920.00
1305	1305	PRIMA VACACIONAL	1,666,167.00
1306	1306	AGUINALDO	7,700,244.00
1308	1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	505.00
1309	1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	188,937.00
1310	1310	PRIMA DOMINICAL	252,195.00
1311	1311	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	0.00
1312	1312	PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0.00
1313	1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	392,102.00
1316	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS	0.00
1319	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	377,890.00
1400	1400	SEGURIDAD SOCIAL	
1402	1402	CUOTAS DE PENSIONES	0.00
1404	1404	SEGURO DE VIDA	0.00
1406	1406	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	0.00
1413	1413	SERVICIOS MÉDICOS	472,087.00
1500	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1504	1504	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	6,249,165.00
1506	1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL	0.00
1507	1507	OTRAS PRESTACIONES	7,379,694.00
1510	1510	PAGOS DE MARCHA	0.00
1511	1511	APOYO PARA TRANSPORTE	47,514.00
1512	1512	APOYO PARA DESPENSA	3,666,489.00
1513	1513	CANASTA BÁSICA	0.00
1514	1514	BECAS	0.00
1600	1600	IMPUESTOS DE NOMINA	
1601	1601	CRÉDITO AL SALARIO	0.00
1602	1602	IMPUESTO SUSTITUTIVO AL CRÉDITO AL SALARIO	0.00

TOTAL POR CAPITULO			72,669,972.00
2000	2000	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL
2100	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	
2101	2101	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	458,607.00
2102	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	220,000.00
2103	2103	MATERIAL DIDÁCTICO	0.00
2104	2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2105	2105	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	21,567.00
2106	2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EQUIPO INFORMÁTICO CONSUMIBLES	389,994.00
2107	2107	MATERIALES DE INFORMACIÓN	91,000.00
2108	2108	MATERIAL PARA VALORES	360,000.00
2109	2109	MATERIAL FOTOGRÁFICO	4,000.00
2110	2110	MATERIAL DE TRABAJO	611,390.00
2200	2200	ALIMENTACIÓN	
2201	2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	22,000.00
2202	2202	ALIMENTACIÓN A INTERNOS	10,000.00
2207	2207	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	0.00
2300	2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	
2301	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	62,490.00
2302	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00
2303	2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2400	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	
2401	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	125,000.00
2402	2402	CONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS	0.00
2403	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,281.00
2404	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	175,000.00
2500	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2502	2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS	0.00
2503	2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00
2504	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,128,575.00
2505	2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2506	2506	MATERIALES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2600	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2601	2601	COMBUSTIBLE	1,564,558.00
2602	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
2700	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2701	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	25,000.00
2702	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	25,500.00
2703	2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	48,752.00
2800	2800	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD	
2801	2801	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2802	2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
2803	2803	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
2900	2900	MERCANCIAS DIVERSAS	
2902	2902	MERCANCIAS PARA DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN	0.00
TOTAL POR CAPITULO			7,393,714.00
3000	3000	3000 SERVICIOS GENERALES	TOTAL
3100	3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3101	3101	SERVICIO POSTAL Y MENSAJERA	150,000.00
3102	3102	SERVICIO TELEGRÁFICO	8,147.00
3103	3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	507,321.00
3104	3104	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	631,491.00
3105	3105	SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR	0.00
3106	3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (D.A.P)	772,578.00
3107	3107	SERVICIO DE AGUA	950,000.00
3108	3108	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCIÓN DE SEÑALES	0.00
3110	3110	SERVICIO DE GAS	0.00
3200	3200	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	
3201	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
3202	3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3203	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (ARRENDAMIENTO EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)	60,000.00
3204	3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00

3206	3206	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS	30,000.00
3207	3207	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00
3209	3209	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
3210	3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	224,000.00
3211	3211	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	0.00
3300	3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	
3301	3301	ASESORIA	2,965,000.00
3305	3305	CAPACITACIÓN	0.00
3306	3306	SERVICIO DE INFORMÁTICA	0.00
3307	3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00
3308	3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00
3400	3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	
3401	3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASES	0.00
3402	3402	FLETES Y MANIOBRAS	70,000.00
3403	3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	500,000.00
3404	3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,080,000.00
3407	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
3411	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3413	3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00
3414	3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	0.00
3415	3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACIÓN	175,000.00
3500	3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN	
3501	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,500.00
3502	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	86,000.00
3503	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	695,000.00
3504	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	295,000.00
3505	3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	73,500.00
3506	3506	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	125,000.00
3518	3518	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25,000.00
3520	3520	MANTENIMIENTO DE BIENES ARTÍSTICOS	0.00
3600	3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3601	3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	170,000.00
3602	3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	2,275,000.00
3603	3603	ESPECTÁCULOS CULTURALES	595,000.00
3605	3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICOS	0.00
3606	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	25,000.00
3607	3607	AVISOS OFICIALES	0.00
3700	3700	SUBROGACIONES	
3701	3701	SUBROGACIONES	1,380,913.00
3800	3800	SERVICIOS OFICIALES	
3801	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3803	3803	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	300,000.00
3804	3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00
3811	3811	GASTOS DE TRANSPORTE	0.00
3817	3817	VIÁTICOS	2,396,018.00
3821	3821	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	1,128,000.00
3900	3900	PERDIDA DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD	
3901	3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	30,000.00
3903	3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
TOTAL POR CAPITULO			18,153,468.00
TOTAL ADMINISTRATIVO			98,217,154.00
4000	4000	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	TOTAL
4100	4100	AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	
4101	4101	PENSIONES	75,272.00
4102	4102	FUNERALES	323,292.00
4103	4103	BECAS	1,920,000.00
4104	4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	17,996,512.00
4105	4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	44,066.00
4106	4106	AYUDAS PARA COMPRAS O EXPROPIACIONES DE PREDIOS	0.00
4108	4108	RETIROS VOLUNTARIOS	0.00
4123	4123	JUBILACIONES	2,542,885.00

4124	4124	GASTOS DE FERIA	8,000,000.00
4126	4126	INSTITUTO DE LA MUJER	717,730.00
4300	4300	SUBSIDIOS CORRIENTES	
4301	4301	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00
4304	4304	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	0.00
4305	4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	0.00
4306	4306	SUBSIDIO AL DIF	15,858,305.00
4333	4333	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO	3,000,000.00
4400	4400	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
4401	4401	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.00
4600	4600	OTRAS TRANSFERENCIAS	
4601	4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	6,708,615.00

TOTAL POR CAPITULO 57,186,677.00

5000	5000	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
5100	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5101	5101	MOBILIARIO	356,000.00
5102	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	116,349.00
5103	5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5104	5104	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	24,442.00
5105	5105	EQUIPO DE SERVICIO	473,000.00
5200	5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIÓN Y DE USO INFORMÁTICO	
5201	5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA	0.00
5203	5203	MÁQ.. Y EQPO. CONSTRUCCIÓN	0.00
5204	5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMÚN. Y TELECOMUNICACIÓN	162,000.00
5205	5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00
5206	5206	BIENES INFORMÁTICOS	283,000.00
5207	5207	MÁQ.. Y EQPO. SUMINIST AGUA POTABLE	0.00
5300	5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
5301	5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
5400	5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	
5401	5401	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5402	5402	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5500	5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	
5501	5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	27,280.00
5502	5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	24,800.00
5600	5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN	
5601	5601	ANIMALES DE TRABAJO	0.00
5602	5602	ANIMALES DE REPRODUCCIÓN	0.00
5700	5700	BIENES MUEBLES	
5701	5701	EDIFICIOS Y LOCALES	0.00
5702	5702	TERRENOS	0.00
5703	5703	ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES	0.00
5800	5800	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5801	5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
5802	5802	EQUIPO DE VIALIDAD	0.00

TOTAL POR CAPITULO 1,666,871.00

56.- INVERSIÓN PUBLICA			TOTAL
6100	6100	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	
6101	6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	0.00
6200	6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN	
6201	6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN	0.00
6210	6210	OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES	0.00
6211	6211	OBRAS DIRECTO DEL MUNICIPIO (PROYECTO)	19,241,191.00
6211	6211	SERVICIOS MUNICIPALES (PROYECTO)	125,854,206.00
6300	6300	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	
6301	6301	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	0.00
6302	6302	OBRAS FAIS (PROYECTO)	49,570,061.00
6303	6303	FORTAMUN (PROYECTO)	82,242,479.00

TOTAL POR CAPITULO 276,907,937.00

TOTAL SOCIAL 335,761,485.00

9000	9000	9000 DEUDA PUBLICA.	TOTAL
9100	9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
9101	9101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,000,000.00
9200	9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9201	9201	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300	9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
9301	9301	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9600	9600	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
9603	9603	DEVOLUCIONES DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL POR CAPITULO			15,000,000.00
TOTAL DEUDA PUBLICA			15,000,000.00

TOTAL PARTICIPACIONES

448,978,639.00

RESOLUTIVO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente dictamen se aprueba **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LA CANTIDAD DE POR LA CANTIDAD DE \$448,978,639.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** -----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al C. GUILLERMO E. SÁNCHEZ VALLADO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. -----

SEGUNDO.- El presente Presupuesto de Egresos una vez aprobado, entrará en vigencia a partir de 1º de Enero, hasta el 31 de Diciembre de 2009. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su observancia general y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general, para los efectos legales a que haya lugar, así como en los diarios de mayor circulación en este Municipio. -----

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación del presente dictamen, se remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de su posterior fiscalización. -----

QUINTO.- Hecho lo anterior remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

ATENTAMENTE-----**COMISIÓN DE HACIENDA**-----

ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

REGIDORA C.P. VERÓNICA VEGA GUERRERO-----

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA-----

REGIDOR Y SINDICO ING. RICARDO MORALES ALEGRÍA-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA"-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LA H. QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".---

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL; ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

ATENTAMENTE
"SAN JUAN VA MÁS ALLÁ"

LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
S.G. 1552/2008.

EL QUE SUSCRIBE **C. MARTÍN ÁLVAREZ RESÉNDIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

CERTIFICA

QUE EN LA **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

SE PRESENTA PARA SU POSIBLE APROBACIÓN, DICTAMEN RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.-----

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., MISMO QUE SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 18 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIONES VII, XI; 38 FRACCIÓN II, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley Para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 113 del citado cuerpo legal, una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, de manera congruente con su Ley de Ingresos, el cual será publicado en los términos de la referida ley.
3. Que el Tesorero, es el responsable de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009.
4. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009 se sustenta en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Particular del Estado de Querétaro, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009.
5. Que el Presupuesto de Egresos para el año 2009, se presenta en partidas específicas y detalladas; las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados: Gasto Administrativo y Gasto Social en la forma que se establece en el cuerpo del propio Presupuesto de Egresos.
6. El Catalogo de Cuentas que se utilizara en todos los Municipios será el proporcionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado conforme al Artículo 101 párrafo tercero de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; para el año 2009, comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, debiéndose ajustar su ejercicio a los lineamientos generales que emita el H. Ayuntamiento en cuanto a su ejercicio y a los lineamientos que emitan la Tesorería y la Oficialía Mayor en cuanto a fechas límites de compras y pagos para efectos del cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 2. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos 2009 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y en la normatividad aplicable vigente, así como a las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto.

**CAPÍTULO SEGUNDO
POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

ARTÍCULO 3. La política presupuestaria tiene como finalidad señalar los criterios de referencia que se considera necesario sean tomados en cuenta para la integración del presupuesto.

ARTÍCULO 4. Los criterios generales para el presupuesto del Municipio de Tequisquiapan, Qro; son los siguientes:

- I. El Presupuesto de Egresos del Municipio mantiene un equilibrio financiero con los ingresos que tendrá el Municipio en el ejercicio, por lo cual, el monto total del primero corresponde al monto de recursos que fue aprobado por la Comisión de Planeación y Presupuesto de la LV Legislatura del Estado en la Ley de Ingresos para el mismo periodo.
- II. En los ingresos del Municipio, el escenario que se proyecta para el 2009 es de un crecimiento nominal mínimo, lo cual implica un reducido incremento en términos reales.
- III. La propuesta en términos del monto global de presupuesto, debe ser congruente con el escenario financiero planteado en los criterios anteriores.

ARTÍCULO 5. Los criterios específicos para el ejercicio del Presupuesto Municipal son los siguientes:

CRITERIOS SOBRE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS.

1. La asignación de recursos toma como referencia las prioridades establecidas por el H. Ayuntamiento.
2. El presupuesto de egresos del Municipio se financia principalmente con los recursos provenientes de la federación una gran parte de estos llegan al Municipio etiquetados para su aplicación en rubros específicos de gasto, o implica una contraparte de recursos municipales que deben ser aportados para la recepción de recursos federales.
3. Dentro del gasto Municipal las prioridades programáticas se enfocarán a la realización de trabajos en tres vertientes:
 - a) Los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
 - b) Los Recursos necesarios para garantizar las prioridades de la Administración Municipal en materia de servicios y mantenimiento de la infraestructura social municipal; incluyendo los recursos para atender a grupos vulnerables mediante el impulso de las acciones para la asistencia social, atención a la niñez y el apoyo a la mujer y a la juventud.
 - c) Los Recursos para el desarrollo de los programas y obras que la ciudadanía ha demandado y que son los compromisos de este Gobierno 2006-2009.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2008

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

1. Continuar las obras en proceso que se encuentran debidamente autorizadas
2. Mantenimiento y Ampliación de la Infraestructura Social Municipal, conforme a la siguiente prioridad:
 - a) Drenaje, Letrinas y Alcantarillado;
 - b) Urbanización Municipal, incluyendo como prioridad uno de este rubro el alumbrado público por virtud de estar íntimamente ligado al abatimiento de índices de inseguridad;
 - c) Electrificación rural y de colonias pobres;
 - d) Infraestructura Básica Educativa;
 - e) Infraestructura Básica de Salud;
 - f) Infraestructura Productiva Rural;
 - g) Mejoramiento de la Vivienda;
 - h) Otras Obras;

En el ejercicio del gasto de obra pública, las dependencias considerarán obligatoriamente los criterios siguientes:

- a) Aprovechar al máximo la mano de obra, los insumos locales y la capacidad instalada, por lo que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas locales, en la adjudicación de contratos de obra pública.
- b) Considerar de forma preferente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales, con uso intensivo de mano de obra, siempre y cuando no sea afectada la calidad y el costo de los mismos.
- c) Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2008

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

1. En cuanto a sueldos se busca mantener la misma asignación que para el ejercicio anterior, salvo el acuerdo Sindical.
2. La creación de plazas nuevas, los incrementos de sueldo, los movimientos de homologaciones, conversiones o nivelaciones de plaza y las liquidaciones de personal estarán sujetos a la obtención de suficiencia presupuestal de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, así como a la autorización del H. Ayuntamiento. A la Oficialía Mayor le corresponderá realizar el análisis técnico de la propuesta y, posteriormente canalizarla a la Tesorería Municipal quien efectuara el análisis sobre la suficiencia de recursos y, finalmente al H. Ayuntamiento autorizar en su caso dichos movimientos.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2008

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS BÁSICOS.

1. Se considerarán dentro de este rubro los conceptos establecidos en el catálogo de cuentas emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2008

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE GASTOS DE OPERACIÓN.

1. Se consideran dentro de estos rubros los conceptos correspondientes al grupo de servicios generales.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2008

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

1. Las Dependencias Municipales determinan las prioridades programáticas establecidas para el ejercicio 2008.
2. Dicho programa comprende la operación rutinaria que corresponde a la dependencia según sus atribuciones; los programas de obra pública que llevarán a cabo; así como los proyectos productivos, de desarrollo o mejora institucional, y los proyectos de carácter diverso que requieran realizar según sus campos de responsabilidad.
3. Los programas de obra pública tratados en el punto anterior que se incluyen en el presupuesto, toman como base la asignación de recursos dentro del presupuesto 2009.
4. Durante el mes de enero del 2009, una vez que se cuente con la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura, cada dependencia revisará el alcance de los resultados planteados en dicho programa, con el fin de ajustarlo, si el caso lo requiere, por cuestión de movimientos que haya sufrido dicha Ley durante el proceso de análisis en la H. Legislatura, y en consecuencia conforme a los movimientos que se realicen en el presupuesto de egresos para ajustarlo a Ley de Ingresos.

CRITERIOS SOBRE EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

1. Se llevará a cabo de forma mensual una evaluación del ejercicio del presupuesto y del avance de los programas de trabajo, con el fin de conducir de manera adecuada el ejercicio presupuestal, dichas reuniones podrán realizarse de manera semanal si el caso lo requiriera.
2. La evaluación del ejercicio del presupuesto, así como el avance en los programas de trabajo se presentarán por dependencia, por objeto del gasto y clasificación económica.
3. Para revisar la evaluación presupuestal y programática en los términos planteados en el punto anterior, las dependencias remitirán a la Tesorería y Contraloría Municipales, la información que éstas soliciten en los tiempos y formas que ambas establezcan.
4. La Tesorería y Contraloría Municipal, coordinarán sus esfuerzos para que la solicitud de información que se indica en el punto anterior sea por un solo medio, con el fin de evitar que las dependencias dupliquen información.
5. Las dependencias, para los casos que se presenten desviaciones negativas en el ejercicio del presupuesto y en el avance de sus metas, deberán establecer las acciones correctivas que atiendan de forma inmediata durante el siguiente mes dicha situación.
6. La Contraloría Municipal en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiera el H. Ayuntamiento, comprobará en las dependencias, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, supervisiones y auditorías que se requieran, se finquen las responsabilidades correspondientes y se apliquen las sanciones que procedan.

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO PRESUPUESTO EGRESOS 2009	MENSUAL	ANUAL
PARTIDA		
501-1000 REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
501-0101 DIETAS	429,000.00	5,148,000.00
501-0102 SUELDOS	1,412,255.00	16,947,060.00
501-1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		

501-0301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	80,624.00	967,488.00
501-0305 PRIMA VACACIONAL	59,840.67	718,088.00
501-0306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	359,688.67	4,316,264.00
501-0307 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	85,833.33	1,030,000.00
501-0310 PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	1,666.67	20,000.00
501-0316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	159,166.67	1,910,000.00
501-0319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	24,333.33	292,000.00
501-0322 COMPENSACION ADICIONALES POR SERVICIOS PERSONALES	-	
501-1400 SEGURIDAD SOCIAL		
501-0404 SEGURO DE VIDA	20,833.33	250,000.00
501-0413 SERVICIO MEDICO	164,166.67	1,970,000.00
501-1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
501-0501 FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO	52,616.25	631,395.00
501-0504 INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO		
501-0507 PRESTAC. ESTABLECIDAS POR CONDICIONES DE TRABAJO	2,500.00	30,000.00
501-0511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO		
501-0515 DESPENSA (CANASTA BASICA)	7,216.67	86,600.00
501-0517 SUBSIDIO DE ISPT	208,333.33	2,500,000.00
501-1600 IMPUESTO DE NOMINA		
501-0603 IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	50,582.83	606,994.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	3,118,657.42	37,423,889.00
502-2000 SERVICIOS GENERALES		
502-2100 SERVICIOS BASICOS		
502-0101 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	633.33	7,600.00
502-0103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	51,416.67	617,000.00
502-0104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2,500.00	30,000.00
502-0106 ENERGIA ELECTRICA	3,333.33	40,000.00
502-0107 SERVICIO DE AGUA	4,466.67	53,600.00
502-2300 SERV. DE ASES, CONSUL, INFORMATICOS, EST E INVEST		
502-0304 ASESORIA	37,500.00	450,000.00
502-0305 SERVICIOS DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	14,583.33	175,000.00
502-0308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,083.33	25,000.00
502-2400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO		
502-0403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	20,000.00	240,000.00
502-0404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	39,866.67	478,400.00
502-0407 TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	8,166.67	98,000.00
502-0413 OTROS SERVICIOS (JUDICIALES Y NOTARIALES)	3,333.33	40,000.00
502-2500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION		
502-0501 MANTTO. Y CONSERV. MOB. Y EQ. ADMON	10,833.33	130,000.00
502-0502 MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	12,833.33	154,000.00
502-0503 MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	22,083.33	265,000.00
502-0504 MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	20,833.33	250,000.00
502-0506 MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	54,750.00	657,000.00
502-2600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION		
502-0601 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES	37,500.00	450,000.00
502-0602 PUBLICAC. OFIC. DIFUSION E INFORM. INTERNA (GACETA)	12,500.00	150,000.00
502-0603 ESPECTACULOS CULTURALES	11,666.67	140,000.00
502-0604 OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	43,833.33	526,000.00
502-2800 SERVICIOS OFICIALES		
502-0802 GASTOS DE CEREMONIAL (RECEPCION)	9,166.67	110,000.00
502-0803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL (ACTIVIDADES CIVICAS)	60,000.00	720,000.00
502-0804 CONGRESOS CONVENCIONES ESPECTACULOS	7,083.33	85,000.00
502-0811 PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	2,500.00	30,000.00
502-0817 VIÁTICOS	37,583.33	451,000.00
502-0821 GASTOS PARA ALIMENTACION DE S.P.(ATENCION VISITANTES)	26,433.33	317,200.00
502-2900 SERVICIOS OFICIALES		
502-0901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	44,166.67	530,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	601,649.98	7,219,800.00

503-3000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
503-3100 MATERIALES DE ADMINISTRACION		
503-0101 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	40,833.33	490,000.00
503-0102 MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00	48,000.00
503-0103 MATERIAL DIDACTICO	1,916.67	23,000.00
503-0104 MATERIAL ESTADISTICO	833.33	10,000.00
503-0105 MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	16,583.33	199,000.00
503-0106 MATERIAL Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	24,583.33	295,000.00
503-0107 MATERIAL DE INFORMACION	1,666.67	20,000.00
503-0109 MATERIAL FOTOGRAFICO	1,416.67	17,000.00
503-3300 HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS		
503-0302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	1,833.33	22,000.00
503-3400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION		
503-0404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	833.33	10,000.00
503-3500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
503-0504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	227,083.33	2,725,000.00
503-3600 COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
503-0601 COMBUSTIBLE	110,250.00	1,323,000.00
503-3700 VESTUARIO BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. ART. DEPORTIVOS		
503-0701 VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	16,916.67	203,000.00
503-0703 ARTICULOS DEPORTIVOS	8,333.33	100,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	457,083.32	5,485,000.00
504-00-00 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
504-4100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
504-0102 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	33,750.00	405,000.00
504-4200 MAQ. EQ. AGROP. IND DE COMINIC. Y DE USO INFORMATICO		
504-0204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN	4,583.33	55,000.00
504-0206 BIENES INFORMATICOS	25,000.00	300,000.00
504-4300 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		
504-0306 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	15,000.00	180,000.00
504-0500 HERRAMIENTAS		
504-0501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	8,750.00	105,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	87,083.33	1,045,000.00
506-6100 PROGRAMA DE OBRAS, ACCIONES Y SERV. MUNICIPALES		
506-0301 PROGRAMA DIRECTO MUNICIPIO	333,333.33	4,000,000.00
506-0302 FDO. APORT. PARA LA INFRAEST. SOC. MUNICIPAL RAMO 33 (FAISM)	1,378,878.25	16,546,539.00
506-0303 FDO. APORT. PARA EL FORT. MUNICIPAL RAMO 33 (FORTAMUN)	1,805,883.50	21,670,602.00
506-0304 APORTACIONES DIRECTA PARA OBRAS FEDERALES	331,243.50	3,974,922.00
506-0601 SERVICIOS MUNICIPALES	2,956,114.33	35,473,372.00
TOTAL DE PROGRAMA DE OBRAS, ACCIONES Y SERV. MUNICIPALES	6,805,452.91	81,665,435.00
507-00-000 SUBSIDIOS Y TRANFERENCIAS		
507-0400 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS		
507-0432 APORTACIONES AL DIF MUNICIPAL	558,333.33	6,700,000.00
507-0701 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	235,416.67	2,825,000.00
507-0702 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	50,500.00	606,000.00
507-0801 FERIAS	291,666.67	3,500,000.00
TOTAL DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,135,916.67	13,631,000.00
508-0000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS		
508-8600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
508-0601 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-
TOTAL DE DEUDA PUBLICA, PASIVOS CIRCULANTES Y O.	-	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	12,205,843.63	146,470,124.00

**MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO
PRESUPUESTO EGRESOS 2009**

PARTIDA	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	37,423,889.00	25.55%
SERVICIOS GENERALES	7,219,800.00	4.93%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,485,000.00	3.74%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,045,000.00	0.71%
PROGRAMAS DE OBRAS ACCIONES Y SERV. MPALES	81,665,435.00	55.76%
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	13,631,000.00	9.31%
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS.	-	0.00%
TOTAL DE PRESUPUESTO	146,470,124.00	100.00%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2009 Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

C. NOÉ ZÁRRAGA TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

C. MARTÍN ÁLVAREZ RESÉNDIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARTÍN ÁLVAREZ RESÉNDIZ
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR MOLINA DE SANTIAGO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO DE ARTEAGA, HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE CONTIENE LA NUMERO 24 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO DE ARTEAGA-----

-----CERTIFICO-----

QUE VISTO PARA SOMETERSE A CONSIDERACION LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009, CONTEMPLADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

.....Dentro del desahogo del quinto punto del orden del día y una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluán, Qro., después de haberse dado a conocer a los integrantes del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Tesorero Municipal de ser discutido y analizado ampliamente, se pone a consideración de los mismos la aprobación de dicho presupuesto, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 30 fracción XI, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, se procede a levantar la votación económica, resultando aprobado por unanimidad el presupuesto citado, en los siguientes términos:-----



H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO.
MUNICIPIO DE TOLIMAN ADMINISTRACION 2006-2009



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

GRUPO	CONCEPTO	%	ANUAL
51	SERVICIOS PERSONALES	36,55	29.108.487,21
52	SERVICIOS GENERALES	5,80	4.621.418,80
53	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,98	3.170.093,88
54	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00	0,00
55	INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS.	0,00	0,00
56	OBRAS Y ACCIONES	37,22	29.639.314,24
57	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	16,45	13.101.649,86
58	DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0,00	0,00
	TOTAL	100,00	79.640.964,00



H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QUERETARO

MUNICIPIO DE TOLIMAN ADMINISTRACION 2006- 2009

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009



GPO	SUB CTA	CAT	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
51			SERVICIOS PERSONALES		29.108.487,21
			<i>SUELDOS ORDINARIOS</i>		15.442.989,72
			<i>DIETAS</i>		5.278.111,92
			H. AYUNTAMIENTO		
	1-9		DIETAS 1/9 REGIDORES A \$ 48,300.00 C/U	434.700,00	5.216.400,00
	10		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5.142,66	61.711,92
			<i>SUELDOS AL PERSONAL DE BASE</i>		10.164.877,80
			PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	11		PRESIDENTE MUNICIPAL	60.000,00	720.000,00
	12		SECRETARIO PARTICULAR	22.713,08	272.556,96
	13		ENCARGADO DE COMUNICACION SOCIAL	11.356,52	136.278,24
	14		AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL	10.500,00	126.000,00
	15		SECRETARIO ADJUNTO	17.556,00	210.672,00
	16		SECRETARIA EJECUTIVA	8.828,00	105.936,00
	17		ACCESO A LA INFORMACION	9.450,00	113.400,00
	18		ENCARGADA DE EVENTOS SOCIALES	10.664,00	127.968,00
	19		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.866,50	34.398,00
	20		CHOFER	8.228,00	98.736,00
	21		VELADOR	3.780,00	45.360,00
	22		OFFICE BOY	2.000,00	24.000,00
			SECRETARIA DE GOBIERNO		
	23		SECRETARIO DE GOBIERNO	32.706,82	392.481,84
	24		SECRETARIA	4.200,00	50.400,00
	25		CONCERTADOR POLITICO	10.500,00	126.000,00
	26		AUXILIAR DE CONCERTADOR POLITICO	3.150,00	37.800,00
	27		COORD.DE PROGRAMAS SOCIALES	13.627,84	163.534,08
	28		SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	3.388,00	40.656,00
	29		AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES	6.654,58	79.854,96
	30		AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES	3.780,00	45.360,00
	31		AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES	5.000,00	60.000,00
	32		COORD.DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS	20.727,04	248.724,48
	33		CONCERTADOR SOCIAL	8.610,00	103.320,00
	34		SECRETARIA DE CONCERTADOR SOCIAL	2.000,00	24.000,00
	35		COORD. DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8.400,00	100.800,00
	36		AUXILIAR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8.295,00	99.540,00
	37		AUXILIAR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3.000,00	36.000,00
			DIRECCION DE VINCULACION CIUDADANA		
	38		COORDINADOR DE VINCULACION CIUDADANA	32.496,83	389.961,96
	39		SECRETARIA	2.940,00	35.280,00
	40		PROMOTOR DE LA JUVENTUD	5.000,00	60.000,00
			SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
	41		SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	32.706,83	392.481,96
	42		SECRETARIA EJECUTIVA	7.350,00	88.200,00
	43		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.677,76	140.133,12
	44		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.010,00	60.120,00
	45		ENCARGADO DEL ARCHIVO DEL . AYTO	9.450,00	113.400,00
			CONTRALORIA MUNICIPAL		
	46		CONTRALOR MUNICIPAL Y JEFE DE LA U. DE C.E.	15.245,73	182.948,76
	47		AUDITOR CONTABLE	9.450,00	113.400,00
			TESORERIA MUNICIPAL		
	48		TESORERO MUNICIPAL	32.706,83	392.481,96
	49		COORDINADOR DE INGRESOS Y EGRESOS	26.250,00	315.000,00
	50		ASISTENTE DE COORDINACION DE EGRESOS	9.660,00	115.920,00
	51		CONTADOR	15.750,00	189.000,00
	52		CAPTURISTA	14.700,00	176.400,00
	53		CAJERA	5.184,50	62.214,00

54	AUXILIAR DE CAJERA	5.010,00	60.120,00
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.000,00	24.000,00
56	INSPECTOR DE COMERCIO	5.250,00	63.000,00
57	AUXILIAR DE COMERCIO	5.250,00	63.000,00
OFICIALIA MAYOR			
58	OFICIAL MAYOR	32.706,83	392.481,96
59	SECRETARIA	5.870,00	70.440,00
60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.000,00	24.000,00
61	AUXILIAR DE BIENES MUEBLES	10.000,00	120.000,00
62	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	18.999,98	227.999,76
63	SECRETARIA DE ADQUISICIONES	6.166,00	73.992,00
64	ASISTENTE DE ADQUISICIONES	6.000,00	72.000,00
65	CAPTURISTA	6.166,00	73.992,00
66	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	12.538,00	150.456,00
67	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	5.800,00	69.600,00
68	ROTULISTA	7.455,00	89.460,00
69	AYUDANTE DE ROTULISTA	2.748,00	32.976,00
70	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	6.500,00	78.000,00
71	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.388,00	40.656,00
72	ENCARGADO DE SONIDO	7.632,00	91.584,00
73	AUXILIAR DE SONIDO	5.010,00	60.120,00
74	AUXILIAR DE EVENTOS	5.010,00	60.120,00
75	CHOFER	3.990,00	47.880,00
76	AUXILIAR DE EVENTOS	5.010,00	60.120,00
77	AUXILIAR DE EVENTOS	5.010,00	60.120,00
78	MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE COMPUTO	4.000,00	48.000,00
79	ENCARGADO DE CORREOS MUNICIPAL	3.576,38	42.916,56
80	ENCARGADO DE CONMUTADOR	5.010,00	60.120,00
81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.866,50	34.398,00
82	INTENDENTE GENERAL	5.639,76	67.677,12
83	INTENDENTE OFICINAS	3.388,00	40.656,00
84	INTENDENTE OFICINAS	3.388,00	40.656,00
85	INTENDENTE OFICINAS	3.388,00	40.656,00
86	INTENDENTE OFICINAS	2.400,00	28.800,00
87	INTENDENTE SERVICIOS	3.388,00	40.656,00
88	INTENDENTE AUDITORIO	3.705,20	44.462,40
89	INTENDENTE DE UNIDAD DEPORTIVA	3.780,00	45.360,00
DIRECCION DE TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL			
90	DIRECTOR DE TURISMO	17.850,00	214.200,00
94	COORDINADOR DE TURISMO	7.875,00	94.500,00
92	ENCARGADO MODULO DE TURISMO	2.745,22	32.942,64
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL			
93	DIRECTOR JURÍDICO	21.000,00	252.000,00
94	JUEZ CALIFICADOR	11.867,42	142.409,04
95	AUXILIAR JURIDICO	5.718,00	68.616,00
96	ENCARGADO DEL MODULO DE ATENCION INDIGENA	11.130,00	133.560,00
97	AUXILIAR DEL MODULO INDIGENA	11.288,00	135.456,00
PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS			12.045.497,49
SUBSIDIO ISPT			3.656.422,87
PRIMA VACACIONAL			900.841,07
AGUINALDO			3.104.233,56
QUINQUENIOS			150.000,00
DESPENSAS			60.000,00
FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES			3.934.000,00
GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL			240.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES			876.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES			780.000,00
REMUNERACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES			96.000,00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS			744.000,00

	2% IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS	62.000,00	744.000,00
52	SERVICIOS GENERALES		4.621.418,80
5210-11113	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	22.709,89	272.518,67
5210-11114	SERVICIO TELEFONICO CELULAR	1.557,78	18.693,40
5210-11116	ENERGIA ELECTRICA	10.229,05	122.748,61
5210-11117	SERVICIO DE AGUA	3.179,77	38.157,23
5210-1111-11	OTROS SERVICIOS	823,78	9.885,35
5210-1111-12	ESTACIONAMIENTO	4,00	48,00
5220-11112	ARREND TERRENOS	777,78	9.333,33
5220-11117	ARREND VEHICULOS	79.633,33	955.600,00
5220-111110	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO	9.169,64	110.035,67
5230-11114	OTRAS ASESORIAS PARA PROGRAMAS	112,00	1.344,00
5240-11113	SERV BANCARIOS Y FINANCIEROS	4.368,92	52.426,99
5240-11117	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	11.410,56	136.926,67
5240-1111-17	OTRAS POLIZAS DE SEGUROS	608,76	7.305,09
5240-1111-19	ENSOBRETADO Y TRANSPORTE NOMINA	5.009,96	60.119,49
5250-11111	MANTTO MOBILIARIO/EQ ADMON	258,11	3.097,33
5250-11112	MANTTO BIENES INFORMATICOS	5.862,42	70.349,00
5250-11113	MANTTO MAQUINARIA Y EQUIPO	3.517,08	42.205,00
5250-11114	MANTTO CONSERVACION DE INMUEBLES	52,68	632,19
5250-11116	MANTENIMIENTO VEHICULOS	41.225,84	494.710,12
5260-11111	IMPRESIÓN RECIBOS,,CERTIFICADOS,FORMATO	9.682,36	116.188,33
5260-11112	PUBLICACION DIFUSION/INFORMACION	19.875,66	238.507,87
5270-11112	PUBLICACION DIFUSION/INFORMACION	4.579,39	54.952,67
5270-11111	GTOS PROPAGANDA INSTITUCIONAL	1.579,44	18.953,33
5280-11111	GTOS EVENTOS PRESIDENCIA	111.247,16	1.334.965,87
5280-11113	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	26.430,74	317.168,87
5280-11116	PASAJE NAL LABOR CAMPO/SUPERVISION	1.035,41	12.424,96
5280-11119	PASAJE NACIONAL PROGRAMA SEG PUBLICA	318,40	3.820,77
5280-111114	VIATICOS NAL LABOR CAMPO/SUPERVISION	8.671,39	104.056,67
5280-1111-11	PASAJE NACIONAL FUNCIONES OFICIALES	92,00	1.104,00
5280-1111-17	VIATICOS NAL FUNCIONES OFICIALES	260,22	3.122,67
5280-111122	GTOS TRABAJOS AREAS RURALES	447,22	5.366,67
5280-111123	GTOS SEGURIDAD PUBLICA	387,50	4.650,00
53	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		3.170.093,88
5310-11111	MATERIALES/UTILES DE OFICINA	14.373,60	172.483,15
5310-11112	MATERIAL DE LIMPIEZA	6.881,37	82.576,47
5310-11113	MATERIAL DIDACTICO	1.363,31	16.359,75
5310-11115	MATERIALES DE IMPRESIÓN Y REP	5.868,77	70.425,27
5310-11116	IMPRESIÓN EN EQUIPOS INFORMATICO	6.120,06	73.440,73
5310-11117	MATERIAL PARA INFORMACION	76,67	920,00
5320-11111	ALIMENTO A SEGURIDAD PUBLICA	2.796,93	33.563,15
5320-11112	ALIMENTO A UNIDAD DE SALUD	336,25	4.035,00
5320-11113	ALIMENTO A LABOR CAMPO/SUPERVI	9.352,42	112.229,00
5320-11114	ALIMENTO A PERSONAL PRESIDENCIA	10.756,40	129.076,77
5320-11116	ALIMENTO PERSONAL ACTIVIDAD EX	460,58	5.526,99
5330-11111	REFACCIONES ACCESORIOS, HERRAMIENTAS	35.331,56	423.978,73
5330-11112	REFACCIONES ACCESORIOS EQ COMPUTO	311,67	3.740,00
5340-11111	MATERIAL DE CONSTRUCCION	13.528,32	162.339,83
5340-11112	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	1.490,00	17.880,00
5340-11113	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6.131,57	73.578,85
5340-11114	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRONICO	21.555,72	258.668,63
5340-11115	MAT CONST ESCENOGRAFIAS/ESCENARIOS	1.702,11	20.425,28
5340-11112	SUSTANCIAS QUIMICAS	1.038,89	12.466,68
5350-11114	MEDICINAS/PROD FARMACEUTICOS	5.348,98	64.187,81
5350-11115	MAT ACCES/SUMINISTROS MEDICOS	658,51	7.902,09
5350-11116	MAT ACCES/SUMINISTROS LABORATORIO	2.948,72	35.384,67
5360-11111	COMBUSTIBLE VEHICULOS SEGURIDAD PUBLIC	28.693,00	344.316,00
5360-11112	COMBS SERV PUBLICOS	20.551,00	246.612,00
5360-11113	COMBS SERV ADMINISTRATIVOS	52.843,00	634.116,00

5360-11115	MAQUINARIA /EQ PRODUCCION	589,43	7.073,17
5360-11116	GAS LP	922,42	11.069,01
5370-11111	VESTUARIO/ UNIFORMES	878,78	10.545,31
5370-11112	PRENDAS PROTECCION PERSONAL	1.927,78	23.133,40
5390-1111	MERCANCIAS DIVERSAS	2.858,01	34.296,07
5370-11113	ARTICULOS DEPORTIVOS	1.398,89	16.786,67
5380-11112	MATERIAL SEGURIDAD PUBLICA	1.225,72	14.708,61
5399-11111	PLACAS Y ENGOMADOS	3.854,07	46.248,80
54	BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO		-
5420-	EQ. DE COMUNICACIONES/TELECOMUNIC		
5420-	BIENES INFORMATICOS		
5430-11111	EQUIPO DE TRANSPORTE		
5440-11112	EQ. INSTRUMENTAL MEDICO Y LAB		
5450-11111	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS		
5470-11112	TERRENOS		
56	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS		29.639.314,24
	SERVICIOS MUNICIPALES		7.305.706,82
	SERVICIOS PERSONALES		7.305.706,82
	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		5.751.747,12
	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		
98	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL Y COORD OFS DE RGTO CIVIL	10.000,00	120.000,00
99	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	8.295,00	99.540,00
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.010,00	60.120,00
	DELEGACION SAN PABLO		
101	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
102	SECRETARIO DEL DELEGADO	5.606,00	67.272,00
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7.511,70	90.140,40
104	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3.160,25	37.923,00
105	MANTENIMIENTO GENERAL	6.300,00	75.600,00
106	BARRENDERO	3.705,18	44.462,16
107	BIBLIOTECARIA	4.442,00	53.304,00
108	AYUDANTE GENERAL	4.000,00	48.000,00
109	AYUDANTE GENERAL	3.513,94	42.167,28
110	INTENDENTE	3.800,00	45.600,00
	DELEGACION SAN MIGUEL		
111	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
112	SECRETARIO DEL DELEGADO	4.200,00	50.400,00
113	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3.950,58	47.406,96
114	ENCARGADO DEL MUSEO SAN MIGUEL	2.748,00	32.976,00
115	BARRENDERO	3.705,18	44.462,16
	DELEGACION SAN ANTONIO		
116	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
117	SECRETARIO DEL DELEGADO	4.200,00	50.400,00
118	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.646,00	31.752,00
119	BIBLIOTECARIA	4.020,00	48.240,00
120	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	3.800,00	45.600,00
121	INTENDENTE	1.900,00	22.800,00
122	BARRENDERO	3.725,90	44.710,80
123	VELADOR	2.800,00	33.600,00
	DELEGACION CASAS VIEJAS		
124	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
125	SECRETARIO DEL DELEGADO	4.000,50	48.006,00
126	BIBLIOTECARIA	3.052,62	36.631,44
127	INTENDENTE	2.748,00	32.976,00
128	AYUDANTE GENERAL	2.866,50	34.398,00

DELEGACION CARRIZALILLO			
129	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
130	SECRETARIO DEL DELEGADO	2.646,00	31.752,00
131	SECRETARIA	3.709,80	44.517,60
132	AYUDANTE GENERAL	4.769,74	57.236,88
DELEGACION HIGUERAS			
133	DELEGADO MUNICIPAL	6.166,00	73.992,00
134	SECRETARIO DEL DELEGADO	3.675,00	44.100,00
135	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3.675,00	44.100,00
136	INTENDENTE	2.310,00	27.720,00
OBRAS PUBLICAS			
137	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	32.706,83	392.481,96
138	SECRETARIA	5.340,32	64.083,84
140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.780,00	45.360,00
141	DIRECTOR DE ECOLOGIA	8.400,00	100.800,00
142	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	14.278,08	171.336,96
143	INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAS	7.875,00	94.500,00
144	AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAS	6.825,00	81.900,00
145	CHOFER	4.000,00	48.000,00
146	RESIDENTE DE OBRA	14.268,00	171.216,00
147	RESIDENTE DE OBRA	14.268,00	171.216,00
148	RESIDENTE DE OBRA	14.268,00	171.216,00
149	RESIDENTE DE OBRA	14.268,00	171.216,00
150	SUPERVISOR DE OBRA	6.300,00	75.600,00
151	AUXILIAR DE SUPERVISOR DE OBRA	6.000,00	72.000,00
152	OPERADOR D8	8.917,50	107.010,00
153	OPERADOR D6	7.875,00	94.500,00
154	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	7.955,32	95.463,84
155	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	6.720,00	80.640,00
156	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	5.565,00	66.780,00
157	CHOFER DE VOLTEO	4.948,32	59.379,84
158	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	13.788,00	165.456,00
159	AYUDANTE DE MECANICO	5.439,00	65.268,00
DESARROLLO AGROPECUARIO			
160	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	23.856,00	286.272,00
161	SECRETARIA	5.010,00	60.120,00
162	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.000,00	24.000,00
163	AUXILIAR DE FUMIGACION	5.010,00	60.120,00
164	AUXILIAR DE FUMIGACION	4.200,00	50.400,00
165	PROYECTISTA	18.169,36	218.032,32
166	PROYECTISTA	14.268,64	171.223,68
167	AUXILIAR DE PROYECTISTA	5.000,00	60.000,00
168	ENCARGADO DE CENTRO CANINO	3.856,00	46.272,00
169	AUXILIAR DE CENTRO CANINO	10.668,00	128.016,00
170	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	13.788,00	165.456,00
171	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	8.190,00	98.280,00
172	MATANCERO	5.010,00	60.120,00
173	MATANCERO	4.095,00	49.140,00
174	MATANCERO	4.000,00	48.000,00
175	MATANCERO	4.000,00	48.000,00
176	MATANCERO	4.000,00	48.000,00
177	MATANCERO	4.000,00	48.000,00
178	MATANCERO	4.000,00	48.000,00
179	VELADOR DEL RASTRO	3.990,00	47.880,00
SOBRESUELDOS Y PRESTACIONES			1.553.959,70
COMPENSACIONES FIJAS			4.000,00
PRIMA VACACIONAL			335.518,58
AGUINALDO			1.086.441,12
QUINQUENIOS			5.000,00
DESPENSAS			2.000,00
RESERVA PARA INCREMENTOS DE SALARIOS			-

RESERVA PARA INCREMENTOS DE SALARIOS

	RAMO 33 FORTAMUN 2006		9.047.724,42
	SERVICIOS PERSONALES		6.382.707,42
	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		5.117.538,24
	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
180	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	20.000,00	240.000,00
181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.842,00	46.104,00
182	COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	9.000,00	108.000,00
183	COMANDANTE DE TRANSITO MUNICIPAL	6.000,00	72.000,00
184	COMANDANTE DE POLICÍA PREVENTIVA	8.828,00	105.936,00
185	ENCARGADO DE TURNO	6.166,00	73.992,00
186	ENCARGADO DE TURNO	5.565,00	66.780,00
187	ENCARGADO DE TURNO	5.565,00	66.780,00
188	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
189	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
190	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
191	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
192	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
193	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
194	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
195	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
196	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
197	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
198	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
199	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
200	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.769,74	57.236,88
201	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.620,00	55.440,00
202	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
203	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
204	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
205	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
206	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
207	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
208	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
209	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
210	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.200,00	50.400,00
211	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
212	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
213	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
214	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
215	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
216	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
217	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.780,00	45.360,00
218	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
219	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
220	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
221	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
222	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
223	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
224	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
225	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
226	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
227	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
228	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
229	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
230	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
231	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
232	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3.600,00	43.200,00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
233	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	18.999,98	227.999,76
234	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.769,74	

235	COORD. DE SERVICIOS MUNICIPALES	6.930,00	83.160,00
236	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	6.884,64	82.615,68
237	ALMACENISTA	4.851,00	58.212,00
238	ALMACENISTA	4.189,50	50.274,00
239	VELADOR	3.150,00	37.800,00
240	BARRENDERO	3.705,18	44.462,16
241	BARRENDERO	3.705,18	44.462,16
242	BARRENDERO	3.704,56	44.454,72
243	BARRENDERO	3.704,40	44.452,80
244	BARRENDERO	3.990,00	47.880,00
245	PEPENADOR	3.513,94	42.167,28
246	PEPENADOR	3.513,94	42.167,28
247	PEPENADOR	3.513,94	42.167,28
248	PEPENADOR	3.513,94	42.167,28
249	PEPENADOR	3.705,18	44.462,16
250	CHOFER CAMION RECOLECTOR	5.010,00	60.120,00
251	AYUDANTE DE CAMION RECOLECTOR	3.704,58	44.454,96
252	AYUDANTE DE CAMION RECOLECTOR	3.704,58	44.454,96
253	CHOFER CAMION PIPA AGUA	4.410,00	52.920,00
254	CHOFER CAMION	4.948,32	59.379,84
255	MANTENIMIENTO DE JARDINES	7.350,00	88.200,00
256	JARDINERO	3.600,00	43.200,00
257	JARDINERO	3.489,74	41.876,88
258	MANTENIMIENTO DE AUDITORIO	3.705,18	44.462,16
259	MANTENIMIENTO DE JARDINES	3.705,18	44.462,16
260	MANTENIMIENTO DEL PARQUE	3.307,50	39.690,00
261	AYUDANTE GENERAL	3.496,64	41.959,68
262	AYUDANTE GENERAL	4.935,64	59.227,68
263	ALBAÑIL	6.000,00	72.000,00
264	INSPECTOR DE ALUMBRADO	7.000,00	84.000,00
265	ELECTRICISTA	5.551,00	66.612,00
266	ELECTRICISTA	5.551,00	66.612,00
267	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2.520,00	30.240,00
268	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2.400,00	28.800,00
269	PLOMERO FONTANERO	5.551,00	66.612,00
270	CARPINTERO	6.353,16	76.237,92
	SOBRESUELDOS Y PRESTACIONES		1.265.169,18
	PRIMA VACACIONAL		298.523,06
	AGUINALDO		966.646,11
	SERVICIOS GENERALES		2.665.017,00
	D.A.P.	91.970,71	1.103.648,52
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000,00	420.000,00
	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES	45.000,00	540.000,00
	OTROS	50.114,04	601.368,48
	RAMO 33 FAISM		13.285.883,00
	OBRAS DE FAISM 2006		13.285.883,00
57	TRANSFERENCIAS. SUBSIDIOS Y APORTACIONES		13.101.649,86
	<u>EDUCACIONALES</u>		55.000,00
	SUBSIDIOS A ESCUELAS PREPRIMARIAS		12.000,00
	SUBSIDIOS A ESCUELAS PRIMARIAS		19.000,00
	SUBSIDIOS A ESCUELAS SECUNDARIAS		17.000,00
	SUBSIDIOS A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO-SUPERIOR		7.000,00
	SUBSIDIOS A OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS		-
	SUBSIDIOS AL I.N.E.A.		-
	<u>SUBSIDIOS CULTURALES</u>		1.583.386,64

<i>CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA</i>			1.542.536,96
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA			
271	COORDINADOR DE CULTURA	8.400,00	100.800,00
272	SECRETARIA	3.780,00	45.360,00
273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.000,00	48.000,00
274	COORDINADOR DE EDUCACION	7.632,00	91.584,00
275	INTENDENTE DEL VIDEO-BACHILLERATO	6.300,00	75.600,00
276	ASESOR DE PREPARATORIA ABIERTA	4.680,00	56.160,00
277	SECRETARIA EN TELESECUNDARIA CASAS VIEJAS	6.038,38	72.460,56
278	BIBLIOTECARIA (O)	4.020,38	48.244,56
279	BIBLIOTECARIA (O)	2.625,00	31.500,00
280	BIBLIOTECARIA (O)	2.000,00	24.000,00
281	INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL	4.769,74	57.236,88
282	INSTRUCTOR DE CORTE DE CABELLO	4.410,00	52.920,00
283	INSTRUCTOR DE MUSICA	3.307,50	39.690,00
284	INSTRUCTOR DE DANZA	3.842,00	46.104,00
285	INSTRUCTOR DE INFORMATICA	3.307,50	39.690,00
286	ENCARGADO DEL CCA TOLIMAN	4.528,00	54.336,00
287	ENCARGADO DEL CCA CASA BLANCA	4.851,20	58.214,40
288	AUXILIAR DEL CCA CASA BLANCA	2.748,00	32.976,00
DIRECCION DEL DEPORTE			
289	DIRECTOR	7.350,00	88.200,00
290	ENCARGADO DE TAE-KWON-DO Y VOLLEY BALL	4.636,68	55.640,16
291	ENCARGADO DE FUT-BOL	2.381,40	28.576,80
292	ENCARGADO DE BASKET-BOL	4.000,00	48.000,00
293	AUXILIAR DE FUT-BOL	3.000,00	36.000,00
	PRIMA VACACIONAL		71.825,45
	AGUINALDO		239.418,15
294	CRONISTA DE LA CIUDAD	3.404,14	40.849,68
			-
BECAS			38.000,00
	BECAS A ESTUDIANTES		20.000,00
	BECAS A PERSONAL DEL MUNICIPIO		18.000,00
SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL			7.525.214,04
	INDEMNIZACIONES		80.000,00
	JUBILACIONES		100.000,00
	FUNERALES		50.000,00
	SUBSIDIO AL D.I.F.		4.645.207,59
SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL			4.645.207,59
295	DIRECTOR DEL D.I.F. MUNICIPAL	32.706,82	392.481,84
296	CONTRALOR DEL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	13.788,00	165.456,00
297	CONTADOR	11.411,40	136.936,80
298	COMUNICACIÓN SOCIAL	7.000,00	84.000,00
299	ASISTENCIA SOCIAL	3.000,00	36.000,00

316	PSICOLOGO DE PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3.800,00	45.600,00
317	TRABAJADOR SOCIAL	5.010,00	60.120,00
318	RESPONSABLE DE ADULTOS MAYORES	4.400,00	52.800,00
319	RESPONSABLE PROGRAMA AMA	4.800,00	57.600,00
320	ENLACE MUNICIPAL PROGRAMA REDES	6.300,00	75.600,00
321	AUXILIAR PROGRAMA REDES	5.718,00	68.616,00
322	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES REDES	3.388,00	40.656,00
323	RESPONSABLE POLO SAN AMBROSIO	3.713,20	44.558,40
324	RESPONSABLE POLO CASAS VIEJAS	3.388,00	40.656,00
325	RESPONSABLE POLO SAN MIGUEL	2.425,50	29.106,00
326	RESPONSABLE POLO SAN ANTONIO	3.307,50	39.690,00
327	RESPONSABLE POLO SAN PABLO	3.307,00	39.684,00
328	AUXILIAR POLO SAN PABLO	3.907,50	46.890,00
329	AUXILIAR POLO CASAS VIEJAS	1.995,00	23.940,00
330	VELADOR	2.646,00	31.752,00
	AGUINALDO		571.983,44
	PRIMA VACACIONAL		171.595,03
	PARTICIPACIONES DIF MUNICIPAL	80.000,00	960.000,00
	PROTECCION CIVIL		1.081.302,87
331	COORDINADOR DE PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL	17.534,00	210.408,00
332	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8.820,00	105.840,00
333	CHOFER	4.800,00	57.600,00
334	CHOFER	5.250,00	63.000,00
335	CHOFER	4.769,74	57.236,88
336	CHOFER	4.769,74	57.236,88
337	CHOFER	3.200,00	38.400,00
338	CHOFER	3.842,00	46.104,00
339	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2.000,00	24.000,00
340	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3.200,00	38.400,00
341	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2.215,54	26.586,48
342	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3.842,00	46.104,00
343	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3.842,00	46.104,00
344	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3.842,00	46.104,00
	AGUINALDO		167.829,71
	PRIMA VACACIONAL		50.348,91
	CENTRO DE SALUD		509.421,94
345	MEDICO GENERAL SAN ANTONIO	11.288,00	135.456,00
346	ENFERMERA	2.200,00	26.400,00
347	CAPTURISTA	4.490,92	53.891,04
348	CHOFER AMBULANCIA	4.337,24	52.046,88
349	CHOFER AMBULANCIA	3.800,00	45.600,00
350	CHOFER AMBULANCIA	4.200,00	50.400,00
351	VELADOR	3.570,00	42.840,00
	AGUINALDO		79.067,71
	PRIMA VACACIONAL		23.720,31
	<i>APOYO A SUBDELEGADOS PENSIONES Y JUBILACIONES S.T.M.T.</i>	44.800,00	537.600,00 401.681,65 120.000,00
	DIVERSAS		3,479,170,96
	<i>FOMENTO AL DEPORTE</i>		105,958,92
	<i>OBRA DE CARÁCTER SOCIAL</i>		350,000,00
	<i>APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS</i>		250,000,00
	<i>GASTOS DE FERIA</i>		1,800,000,00
	<i>FESTEJO A MAESTROS</i>		300,000,00
	<i>JUZGADO MUNICIPAL</i>		403,212,04

	FESTEJOS VARIOS	150.000,00
	GASTO DE TRANSICION	120.000,00
	DONATIVOS	420.878,22
	DONATIVOS	420.878,22
58	DEUDA PÚBLICA	-
	SUSCRIPCIÓN O EMISIÓN DE TÍTULOS	-
	SECTOR PÚBLICO	-
	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-

LA PRESENTE SE EXPIDE EN 13 FOJAS UTILES SU PARTE ANVERSA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"CON VER GENTE EN EL GOBIERNO"

C.P. OSCAR MOLINA DE SANTIAGO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

B. P. I. LOGISTICS, S. A. DE C. V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que las sociedades mercantiles denominadas "**B. P. I. LOGISTICS, S. A. DE C. V.**" por un lado, y por el otro "**EXPRESS ESTRELLA ROJA, S. A. DE C. V.**", por resolución de sus respectivos accionistas reunidos en sendas Asambleas Generales, decidieron que la primera de ellas fusione en su carácter de fusionante a la otra —*absorbiendo consecuentemente la universalidad de su respectivo patrimonio*—, misma que por su carácter de fusionada se extinguiría conforme a derecho al surtir efecto tal fusión.

1.- **BASE Y EFECTOS.** La fusión surte efecto entre las dos sociedades involucradas, a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2008, tomando como guía las cifras provisionales del balance del mes de octubre del 2008, pero en forma concluyente con base en las cifras definitivas que finalmente arrojen los estados financieros de dichas sociedades al cierre de operaciones del mes de diciembre de 2008.

También frente a terceros surte efectos en ese mismo momento y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de tres meses a que alude el artículo 224 de la Ley General de sociedades mercantiles, por lo que se establece en el numeral siguiente.

2.- **SISTEMA PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO.** La sociedad fusionante asumió la obligación de pagar los distintos pasivos —*tanto de la fusionada como desde luego los propios*— según se vayan llegando sus respectivas fechas de vencimiento, pero la asamblea acordó asimismo que no siendo su intención afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la fusión y justifica legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato, razón por la cual el acuerdo de fusión surte efecto frente a terceros según se indica en el numeral que antecede.

3.- **CAPITAL SOCIAL.** La parte variable del capital de la sociedad fusionante se incrementó en la cantidad de \$1'131,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, quedando cifrado con ello el total del capital social en la cantidad de \$ 5'331,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

4.- **PUBLICACIÓN.** Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 223, se publica este aviso conjuntamente con los balances de las sociedades involucradas al día 31 de octubre del año en curso.

México, D. F., a 2 de Diciembre de 2008.

LIC. FERNANDO C. GARCÍA TORRES E.
Delegado especial.
Rúbrica

NOTA: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de las sociedades involucradas, fusionante y fusionada, conjuntamente con los últimos balances de las mismas al cierre del mes de octubre de 2008.

AVISO

B.P.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
ANTES DE FUSION
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	8,971	Pasivo a corto plazo	2,750
Inversiones en Acciones	892	Pasivo a largo plazo	-----
Activo Fijo	3,554	TOTAL PASIVO	2,750
Activo Diferido	44	Total capital	10,711
TOTAL ACTIVO	13,461	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	13,641

EXPRESS ESTRELLA ROJA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
ANTES DE FUSION
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	7,796	Pasivo a corto plazo	15,010
Inversiones en Acciones	-----	Pasivo a largo plazo	329
Activo Fijo	8,530	TOTAL PASIVO	15,339
Activo Diferido	145	Total capital	1,132
TOTAL ACTIVO	16,471	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	16,471

B.P.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
DESPUES DE FUSION
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	16,502	Pasivo a corto plazo	17,496
Inversiones en Acciones	892	Pasivo a largo plazo	329
Activo Fijo	12,084	TOTAL PASIVO	17,825
Activo Diferido	189	Total capital	11,842
TOTAL ACTIVO	29,667	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	29,667

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraDeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.